PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El presente Prospecto podrá consultarse en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en las siguientes direcciones:

www.bmv.com.mx

www.cnbv.gob.mx

FIDEICOMITENTE

GHO Coordinadora, S.A.P.I. de C.V.

FIDUCIARIO

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS POR UN MONTO TOTAL DE HASTA $3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Cada Emisión de Certificados Bursátiles hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. Las fechas de Emisión, registro y liquidación; la fecha de vencimiento; la tasa de rendimiento aplicable y la forma de calcularla; la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de cada Emisión de los Certificados Bursátiles serán acordados por Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (el "Emisor" o el "Fiduciario") en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Emisor no. F/1791 con los Intermediarios Colocadores en el momento de dicha Emisión y se contendrán en el Suplemento respectivo.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

Fiduciario o Emisor:	Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.
Fideicomitente:	GHO Coordinadora, S.A.P.I. de C.V. ("GHOC" o la "Fideicomitente")
Fideicomisarios:	Los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
Operadora de los Activos:	Los Autobuses serán operados por el siguiente prestador de servicios: Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V. ("GHO").
Administrador y Originador de los Activos:	La Fideicomitente.
Monto Total del Programa:	Hasta $3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Clave de Pizarra:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Fiduciarios ("CBFs").
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional
Plazo de Vigencia del Programa:	5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.
Plazo de Vigencia de los CBFs:	El plazo de cada Emisión será mínimo de 1 (un) año y máximo de 15 (quince) años.
Valor Nominal de los CBFs:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el título, aviso de oferta pública, aviso de colocación y en el Suplemento correspondiente, en el entendido que será un múltiplo de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.).
Precio de Colocación:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá, aviso de oferta pública, aviso de colocación y en el Suplemento correspondiente.
Denominación de la Emisión:	Será determinada para cada Emisión y se establecerá en el título, aviso de oferta pública, aviso de colocación y en el Suplemento correspondiente.
Acto Constitutivo:	Contrato de Fideicomiso no. F/1791 de fecha 21 de julio de 2014 celebrado entre GHOC, como Fideicomitente y el Fiduciario, con la comparecencia y conformidad del Representante Común y la Operadora.
Calificaciones:	Serán determinadas para cada Emisión y se establecerá en el aviso de oferta pública, aviso de colocación y en el Suplemento correspondiente.
Patrimonio del Fideicomiso:	El patrimonio del Fideicomiso estará constituido principalmente por: *(i)* La aportación inicial realizada por la Fideicomitente; *(ii)* los Ingresos derivados de la explotación de los Autobuses; *(iii)* cualquier otro ingreso presente o futuro, que derive de la explotación de los Autobuses; *(iv)* cualquier ingreso que derive, en su caso, de la enajenación o venta de cualquiera de los Autobuses, conforme a los Programas de Renovación de Autobuses e instrucciones del Comité Técnico; *(v)* los Derechos de Cobro; *(vi)* los derechos de cobro de cualquier contrato que se celebre en relación con los Autobuses; *(vii)* los recursos que se obtengan mediante cada una las colocaciones de los CBFs entre el público inversionista; *(viii)* las Cuentas del Fideicomiso y Fondos del Fideicomiso, así como los recursos, valores e inversiones existentes en dichas cuentas y fondos; *(ix)* las cantidades que reciba el Fiduciario por cualquiera venta parcial o total de los Autobuses bajo un supuesto de ejecución en términos del Fideicomiso de Garantía; y *(x)* los demás bienes, derechos, ingresos o recursos que se obtengan o que deriven de cualquiera de los conceptos mencionados en los incisos anteriores.
Características más relevantes de los bienes a fideicomitir:	Son los ingresos derivados de la explotación comercial de 685 autobuses que derivan, principalmente del cobro de tarifas a los usuarios de autotransporte interurbano de pasajeros.
Garantía:	Los CBFs están garantizados por el Fideicomiso de Garantía cuyo patrimonio estará constituido principalmente *(i)* 398 autobuses, y *(ii)* los derechos de explotación sobre 287 autobuses representados mediante CPO's en el Fideicomiso Maestro CPO's.
Derechos que confieren a los tenedores:	Cada CBF representará para su titular la participación individual en un crédito colectivo a cargo exclusivo del patrimonio fideicomitido, con el derecho a recibir el pago de capital e intereses previstos en el Título representativo

	de los CBFs y lo dispuesto en el Fideicomiso.
Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo:	Será determinada para cada Emisión y se establecerá en el título, aviso de oferta pública, aviso de colocación y en el Suplemento correspondiente.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Será determinada para cada Emisión y se establecerá en el título, aviso de oferta pública, aviso de colocación y en el Suplemento correspondiente.
Fechas de Pago de Intereses:	Serán determinadas para cada Emisión y se establecerá en el título y en el Suplemento correspondiente.
Amortización Anticipada:	Las emisiones al amparo del programa podrán tener cláusulas de Amortización Anticipada, de ser el caso serán determinadas para cada Emisión y se establecerán en el título, aviso de oferta pública, aviso de colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Fuente de Pago y Garantía:	La fuente de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios será el patrimonio del Fideicomiso Emisor y serán garantizados con el patrimonio del Fideicomiso de Garantía.
Causas de Vencimiento Anticipado:	Serán determinadas para cada Emisión y se establecerá en el título y en el suplemento correspondiente, en el entendido de que si en cualquier momento se incurre en uno o más de las causas de vencimiento, los tenedores de los CBFs podrán, mediante acuerdo adoptado en asamblea de tenedores, dar por vencido anticipadamente el plazo fijado para su amortización y exigir el pago inmediato del Saldo Insoluto de la Emisión, incluyendo principal y accesorios.
Régimen Fiscal:	El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los posibles adquirentes e inversionistas consultar en forma periódica e independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CBFs antes de realizar cualquier inversión en los mismos, así como las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los CBFs, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. La tasa de retención respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a *(i)* para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del ISR y *(ii)* para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del ISR vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. ("Indeval"), para los efectos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores.
Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal:	El principal y los intereses devengados conforme a los CBFs se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de Indeval con oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma no. 255, piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Recursos Netos que obtendrá el Emisor:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el aviso de colocación y en el Suplemento correspondiente.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Agente Estructurador:	Crecimiento Programado S.A. de C.V., encargado de la asesoría y gestión ante las Calificadoras.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES:

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC

AGENTE ESTRUCTURADOR:

Crecimiento Programado S.A. de C.V.

LA FLOTA DE AUTOBUSES CUENTA CON LOS PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE EMITIDOS POR LA SCT Y DEMÁS CERTIFICADOS, MATRÍCULAS, REGISTROS, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR LAS LEYES APLICABLES, SIN EMBARGO, A LA FECHA DE EMISIÓN NO CUENTA CON UNA REVISIÓN O AVALÚO ESPECÍFICO. A LA FECHA, EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y DEL FIDEICOMISO MAESTRO DE CPO's NO CUENTA CON REVISIÓN DE ALGUN TERCERO INDEPENDIENTE.

LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO REFLEJA LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AUTOBUSES A LAS FECHAS AQUÍ ESTABLECIDAS, SIN EMBARGO, DICHA INFORMACIÓN PODRÍA NO SER INDICATIVA DEL COMPORTAMIENTO Y SITUACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO EMISOR.

LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS QUE DETENTEN UN MÍNIMO DEL 10% DE LOS CBFs EN CIRCULACIÓN, PODRÁN ASISTIR AL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ PERO SIN VOTO.

PARTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA EMISIÓN DE CBFs SE UTILIZARÁN PARA LIQUIDAR LOS CRÉDITOS Y LIBERAR LOS GRAVÁMENES CONSTITUIDOS SOBRE VARIOS AUTOBUSES DE LA FLOTA QUE GARANTIZA LA PRESENTE EMISIÓN.

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, FORMA PARTE DEL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECE CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO Y HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, FORMA PARTE DEL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECE HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC EN SU CÁRACTER DE INTERMEDIARIOS COLOCADORES. BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER Y HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, SON ACREEDORES PREFERENTES, A QUIENES SE PAGARÁ CON PARTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA EMISIÓN DE CBFs, POR LO QUE LOS GRUPOS FINANCIEROS A LOS QUE PERTENECEN CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO Y HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC EN SU CÁRACTER DE INTERMEDIARIOS COLOCADORES, TIENEN UN INTERÉS ADICIONAL EN LA OPERACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO. FAVOR DE PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA SECCIÓN TITULADA "FACTORES DE RIESGO" - *Dos de los acreedores bajo los Créditos y dos de los Intermediarios Colocadores, son parte del mismo grupo, respectivamente* Y "DESTINO DE LOS FONDOS" EN EL PROSPECTO - Ver numeral 1) inciso E) *Factores de Riesgo* y el numeral 2) inciso B) *Destino de los Fondos* del presente Prospecto.

LA OPERADORA RECIBE LOS INGRESOS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS AUTOBUSES, LOS CUALES TRANSFIERE INCONDICIONALMENTE Y DIARIAMENTE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA DE INGRESOS DEL FIDEICOMISO, POR LO QUE PODRÍAN PRESENTARSE RETRASOS EN LA TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS. FAVOR DE PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA SECCIÓN TITULADA "FACTORES DE RIESGO" - *Recaudación y transferencia de los Ingresos* Y "FIDEICOMIENTE U ORIGINADORES" EN EL PROSPECTO - Ver numeral 1) inciso E) *Factores de Riesgo* y el numeral 3) inciso D) Fideicomitentes u Originadores del presente Prospecto.

NO SE PUEDE ASEGURAR QUE, EN CASO DE EJECUCIÓN DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO MAESTRO DE CPO's, SE LLEVE A CABO LA TRANSMISIÓN INMEDIATA DE LOS AUTOBUSES REPRESENTADOS MEDIANTE CPO's AL FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y OCURRAN FALLAS EN LA IDENTIFICACIÓN DE LOS AUTOBUSES REPRESENTADOS MEDIANTE CPO's QUE LE CORRESPONDEN AL PRESENTE PROGRAMA DE CBFs, DERIVADO DE LA PLURALIDAD DE BENEFICIARIOS INDEPENDIENTES DEL MISMO. FAVOR DE PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA SECCIÓN TITULADA "FACTORES DE RIESGO" - *Extinción de los CPO's* Y *Fideicomisarios del Fideicomiso Maestro CPO's* - Ver numeral 1) inciso E) *Factores de Riesgo* y el numeral 3) inciso A) Descripción General del presente Prospecto.

NO SE PUEDE ASEGURAR QUE, EN CASO DE EJECUCIÓN DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA, EXISTA MERCADO PARA LA VENTA DE LOS AUTOBUSES, EL PRODUCTO DE SU VENTA SEA SUFICIENTE PARA LIQUIDAR LOS CBFS Y/O EXISTA OPOSICION POR PARTE DE LAS FIDEICOMITENTES. FAVOR DE PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA SECCIÓN TITULADA "FACTORES DE RIESGO" - *Ejecución del patrimonio del Fideicomiso de Garantía,* Y "DESCRIPCIÓN GENERAL" EN EL PROSPECTO - Ver numeral 1) inciso E) *Factores de Riesgo* y el numeral 3) inciso A) Descripción General del presente Prospecto.

LA PRESENTACIÓN A INSCRIPCIÓN DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA EN EL REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN, POR LO QUE EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA NO SURTIRÁ EFECTOS FRENTES A TERCEROS HASTA SU INSCRIPCIÓN.

LA FIDEICOMITENTE Y LA OPERADORA PERTENECEN AL MISMO GRUPO DE AUTOTRANSPORTE, CONOCIDO COMO GRUPO TOLUCA.

NI LA FIDEICOMITENTE, NI EL FIDUCIARIO, NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, NI LA OPERADORA TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR INTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CBFs EMITIDOS AL AMPARO DEL PROGRAMA, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR A LA

FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO, A LA OPERADORA Y A LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. EL FIDUCIARIO ESTARÁ OBLIGADO CON LOS TENEDORES ÚNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y HASTA DONDE ÉSTE BASTE Y ALCANCE. LAS RESPONSABILIDADES DE GHOC SE LIMITAN EXCLUSIVAMENTE A LO QUE ESTABLECEN LOS DOCUMENTOS DE EMISIÓN.

Prospecto de Colocación a disposición con los Intermediarios Colocadores y en Internet en las siguientes direcciones:

www.bmv.com.mx y www.cnbv.gob.mx

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del emisor, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describe en el presente Prospecto se encuentra inscrito con el número 2679-4.15-2014-019 en el Registro Nacional de Valores y los CBFs son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de conformidad con el Reglamento Interior de esta Institución.

México, D.F., a 28 de julio de 2014. Aut. CNBV para su publicación no.153/107015/2014 del 22 de julio de 2014.

ÍNDICE

1) INFORMACIÓN GENERAL 7

A) GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES. 7
B) RESUMEN EJECUTIVO 17
I. Breve descripción de la Fideicomitente 17
II. Activos fideicomitidos y su desempeño histórico. 18
III. Descripción General del Programa 20
C) FACTORES DE RIESGO 24
I. Factores inherentes a la Emisión. 24
II. Factores inherentes a la Industria del Autotransporte. 29
D) OTROS VALORES EMITIDOS POR EL FIDEICOMISO 37
E) DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO. 37

2) EL PROGRAMA 38

A) CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA. 38
B) DESTINO DE LOS FONDOS 43
C) PLAN DE DISTRIBUCIÓN 44
D) GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA 45
E) FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN. 46
F) OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER DEL FIDUCIARIO 49
G) OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER DE LA FIDEICOMITENTE 50
H) OBLIGACIONES DE DAR Y HACER DEL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA 53
I) NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA. 53

3) LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN 55

A) DESCRIPCIÓN GENERAL 55
B) PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO 69
i. Descripción de los activos fideicomitidos. 69
ii. Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos 78
iii. Contratos y acuerdos 82
iv. Proceso judiciales, administrativos o arbitrales 86
C) ESTIMACIONES FUTURAS 87
D) FIDEICOMITENTES Y ORIGINADORES. 87
E) DEUDORES RELEVANTES 93
F) DESCRIPCIÓN DE LA INDUSTRIA DEL AUTOTRANSPORTE 94
G) ADMINISTRADORES U OPERADORES. 103
H) OTROS TERCEROS OBLIGADOS CON EL FIDEICOMISO O LOS TENEDORES DE LOS VALORES. 110

4) ADMINISTRACIÓN 111

A) AUDITORES EXTERNOS 111
B) OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS 111

5) PERSONAS RESPONSABLES 112

6) ANEXOS 123

A) ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS COMBINADOS POR LOS EJERCICIOS CONCLUIDOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, 2012 Y 2013 123
B) OPINIÓN LEGAL 123
C) FIDEICOMISO EMISOR Y ANEXOS 123
D) FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y ANEXOS 123
E) PARTICIPACIÓN EN TERMINALES 123
F) PRESENTACIÓN A LOS INVERSIONISTAS 123

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO Y LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.

1) INFORMACIÓN GENERAL

a) Glosario de términos y definiciones.

Según se utilizan en el presente Prospecto, los términos que se relacionan más adelante, tendrán los significados siguientes (que serán igualmente aplicados al singular y al plural de dichos términos):

"Autobuses" o "Flota de Autobuses"	Significa, inicialmente, los autobuses para el transporte de pasajeros que se identifican en el Anexo 1 del Fideicomiso Emisor. Dentro de la definición de Autobuses también se comprenderán los autobuses que, de tiempo en tiempo, conforme a las instrucciones del Comité Técnico y los Programas de Renovación de Autobuses, que adquiera la Fideicomitente (ya sea directamente y/o a través de las fideicomitentes del Fideicomiso de Garantía y el Fideicomiso Maestro CPO's y/o en su defecto, el Fiduciario) para llevar a cabo la renovación, sustitución y/o ampliación de los Autobuses conforme a lo previsto en el Fideicomiso Emisor y en el Fideicomiso de Garantía. Lo anterior en el entendido que dejarán de formar parte de la definición de Autobuses los autobuses que, previas instrucciones del Comité Técnico, la Fideicomitente, cualquiera de sus filiales o subsidiarias o el Fiduciario enajenen o reviertan conforme a lo previsto en el Fideicomiso Emisor y en el Fideicomiso de Garantía.
"BMV"	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Calificadora"	Significa cualquier sociedad autorizada por la CNBV para organizarse y operar como una institución calificadora de valores.
"Cantidades Vencidas"	Significa cualquier cantidad que se adeude y sea exigible bajo los CBFs.
"Certificados Bursátiles Fiduciarios" o "CBFs"	Significa todos y cada uno de los certificados bursátiles fiduciarios que el Fiduciario emita en términos del Fideicomiso y al amparo del presente Programa.
"CNBV"	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Comité de Emisión"	Significa el comité de Emisión del Fideicomiso Emisor, mismo que estará integrado por las personas, y funcionará conforme a las reglas, establecidas en la cláusula novena del Fideicomiso Emisor.
"Comité Técnico"	Significa el comité técnico del Fideicomiso Emisor, mismo

	que estará integrado por las personas, y funcionará conforme a las reglas, establecidas en la cláusula décima del Fideicomiso Emisor.
"Contador Independiente"	Significa inicialmente JUROMA, S.A. de C.V., en el entendido que, sujeto a los términos y condiciones del Fideicomiso Emisor y del contrato que el Fiduciario celebre con el Contador Independiente, previas instrucciones del Comité Técnico, el cual podrá designar un Contador Independiente sustituto que lo reemplace en sus funciones.
"Contrato de Colocación"	Significa el o los contratos que celebren el Fiduciario, la Fideicomitente y el o los Intermediarios Colocadores, previas instrucciones del Comité de Emisión, a efecto de colocar los CBFs entre el público inversionista.
"Contrato de Enrolamiento"	Significa el o los contratos referidos en el Fideicomiso Emisor celebrados entre la Fideicomitente y la(s) Operadora(s), para llevar a cabo la administración, operación, mantenimiento y explotación comercial de los Autobuses.
"Contrato de Supervisión de Ingresos"	Significa el contrato para la supervisión de los ingresos derivado del Contrato de Enrolamiento que, en o antes de la primera Fecha de Cierre, el Fiduciario deberá celebrar, previas instrucciones del Comité de Emisión, sustancialmente en términos del modelo que constituye el Anexo 3 del Fideicomiso Emisor, en el entendido que si, bajo los supuestos y requisitos estipulados en el Fideicomiso Emisor y el Contrato de Supervisión de Ingresos, el supervisor inicial fuera sustituido, el Contrato de Supervisión de Ingresos será aquél que en su oportunidad celebre el Fiduciario con el supervisor sustituto, previa aprobación por escrito del contrato respectivo por parte del Comité Técnico.
"Contrato de Supervisión de Mantenimiento"	Significa el contrato para la supervisión del mantenimiento de los Autobuses que, en o antes de la primera Fecha de Cierre, el Fiduciario deberá celebrar, previas instrucciones del Comité de Emisión, sustancialmente en términos del modelo que constituye el Anexo 4 del Fideicomiso Emisor, en el entendido que si, bajo los supuestos y requisitos estipulados en el Fideicomiso Emisor y el Contrato de Supervisión, el supervisor inicial fuera sustituido, el Contrato de Supervisión será aquél que en su oportunidad celebre el Fiduciario con el supervisor sustituto, previa aprobación por escrito del contrato respectivo por parte del Comité Técnico.
"Contratos de Servicios"	Significa, conjuntamente, el Contrato de Enrolamiento, el Contrato de Supervisión de Ingresos, el Contrato de Supervisión de Mantenimiento y el contrato que el Fiduciario

	celebre con el Contador Independiente, así como los contratos que, en su caso, sean celebrados por el Fiduciario, previas instrucciones por escrito del Comité Técnico, con cualquier asesor legal, contable o de otro tipo que requiera para los efectos previstos en el Fideicomiso Emisor.
"Convenio de Aportación de Autobuses"	Significa el convenio referido en el Fideicomiso de Garantía para llevar a cabo la transmisión y afectación a sus fines de los Autobuses.
"Convenio de Aportación de Derechos de Explotación"	Significa el convenio referido en el Fideicomiso de Garantía para llevar a cabo la transmisión y afectación a sus fines de los Derechos de Explotación Toluca.
"CPO's"	Significa los certificados de participación ordinarios mediante los cuales Grupo IAMSA ha adquirido la flota de autobuses utilizadas por sus filiales y subsidiarias.
"Créditos"	Significa los créditos y financiamientos identificados en el Anexo 5 del Fideicomiso Emisor, los cuales serán liquidados con el producto de la Emisión.
"Cuenta de Ingresos"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula quinta, numeral 5.1., inciso (a) del Fideicomiso Emisor.
"Cuenta de Pagos"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula quinta, numeral 5.1., inciso (b) del Fideicomiso Emisor.
"Cuentas del Fideicomiso"	Significa conjuntamente: *(i)* la Cuenta de Ingresos, *(ii)* la Cuenta de Pagos, *(iii)* los Fondos del Fideicomiso, y *(iv)* en su caso, cualquier otra cuenta de cheques o inversión que el Fiduciario abra por cuenta del Fideicomiso, por instrucciones del Comité Técnico y conforme a lo pactado en el Fideicomiso Emisor.
"Derechos de Cobro"	Significa los derechos de cobro que tiene la Fideicomitente frente a la Operadora derivado del Contrato de Enrolamiento consistentes en el derecho a recibir los flujos derivados de toda y cualesquier rentas, ingresos por venta de boletos y pasajes, mensajería, servicios turísticos, fletes, contraprestaciones y, en general, cualesquier cantidades y flujos de efectivo, actualmente o en el futuro derivados de la explotación de los Autobuses.
"Derechos de Explotación"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el Fideicomiso Maestro CPO's.
"Derechos de Explotación	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el

Toluca"	Fideicomiso Maestro CPO's.
"Día Hábil"	Significa todos los días en que las instituciones de crédito no deban cerrar sus puertas y suspender operaciones y la prestación de servicios al público en México, conforme a la normatividad aplicable.
"Documentos de Emisión"	Significa todos y cada uno de los documentos siguientes, incluyendo sus respectivos anexos, modificaciones y adiciones: *(i)* el Fideicomiso Emisor; *(ii)* el Fideicomiso de Garantía; *(iii)* el Fideicomiso Maestro CPO's; *(iv)* cualquier título representativo de los CBFs; *(v)* cualquier Contrato de Colocación; *(vi)* los Contratos de Servicios; *(vii)* el presente Prospecto de Colocación y (*viii*) los Suplementos correspondientes a cada Emisión.
"Dólares"	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
"Emisión"	Significa la emisión o, en su caso, las emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios que serán realizadas por el Fiduciario en términos del Fideicomiso y conforme a lo previsto en la(s) sesión(es) del Comité de Emisión, el título que ampare la emisión correspondiente, así como, el Prospecto de Colocación y en el Suplemento correspondiente a cada emisión.
"Evento de Incumplimiento"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula décima quinta del Fideicomiso y en el título o, en su caso, títulos de los CBFs.
"Fecha de Cierre"	Significa los días en que, en términos del o los Contratos de Colocación, sean colocados entre el público inversionista los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la Emisión.
"Fecha de Distribución"	Será el tercer Día Hábil de cada semana durante la vigencia de la Emisión.
"Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada"	Significa los días 30 de enero y 30 de julio de cada año calendario, iniciando (e incluyendo) el 30 de enero de 2015 y terminando hasta que haya sido totalmente liquidado el capital pagadero bajo los CBFs, en el entendido, sin embargo, que si una de esas fechas no corresponde a un Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada será el Día Hábil inmediato siguiente.
"Fecha de Pago de Intereses"	Significa los días 30 de enero, 30 de abril, 30 de julio y 30 de octubre de cada año, iniciando (e incluyendo) el 30 de octubre de 2014 y terminando hasta que hayan sido totalmente liquidados los intereses pagaderos bajo los CBFs, en el entendido, sin embargo, que si una de esas

	fechas no corresponde a un Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente.
"Fecha de Vencimiento"	Significa el día 30 de julio de 2029, fecha para la cual todos los CBFs emitidos al amparo del Programa, en términos del Fideicomiso deberán estar completamente liquidados, incluyendo capital e intereses.
"Fideicomiso" o "Fideicomiso Emisor"	Significa el contrato de fideicomiso irrevocable no. F/1791 de fecha 21 de julio de 2014, celebrado entre GHO Coordinadora, S.A.P.I. de C.V. y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, con la comparecencia y conformidad del Representante Común y la Operadora.
"Fideicomiso de Garantía"	Significa el fideicomiso irrevocable de garantía no. F/1793 de fecha 21 de julio de 2014, constituido en Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.
"Fideicomiso Maestro CPO's"	Significa el fideicomiso irrevocable no. F/1564 de fecha 25 de octubre de 2012, incluyendo su convenio modificatorio de fecha 30 de mayo de 2013 constituido en Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.
"Fideicomitente" o "GHOC"	Significa GHO Coordinadora, S.A.P.I. de C.V.
"Fideicomisarios"	Significa los tenedores de los CBFs, durante el plazo de su vigencia, representados por el Representante Común.
"Fiduciario", "Fiduciario Emisor" o "Emisor"	Significa Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria o, en su caso, la institución que en el futuro la sustituya en el desempeño del cargo de fiduciario del Fideicomiso Emisor.
"Fondo General"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula quinta, numeral 5.1., inciso (c), del Fideicomiso Emisor.
"Fondo Capex"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula sexta, numeral 6.6., del Fideicomiso Emisor.
"Fondo de Remanentes"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula sexta, numeral 6.7., del Fideicomiso Emisor.
"Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula sexta, numeral 6.2., del Fideicomiso Emisor.
"Fondo para Gastos de O&M"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula sexta, numeral 6.3., del Fideicomiso Emisor.

"Fondo para Impuestos" Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula sexta, numeral 6.1., del Fideicomiso Emisor.

"Fondo para Servicio de la Deuda" Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula sexta, numeral 6.4., del Fideicomiso Emisor.

"Gastos de O&M" Significa cualesquier honorarios, comisiones, cuotas, gastos, pagos y demás cantidades (incluyendo IVA) que, a partir de la primera Fecha de Cierre, el Fiduciario deba cubrir o entregar a las personas relacionadas, de conformidad con lo estipulado en el Fideicomiso Emisor, así como con las leyes y los demás Documentos de Emisión:

i) la Fideicomitente, por cuanto hace a las cantidades que tenga derecho de percibir en términos del Fideicomiso por concepto de costos de operación de la Fideicomitente;
ii) la Operadora, por cuanto hace a las percepciones, contraprestación, honorarios y gastos que se requieran para llevar a cabo la operación y mantenimiento de los Autobuses así como el mantenimiento, compra o ampliación de las instalaciones y/o infraestructura necesaria para prestar el servicio de autotransporte de pasajeros, así como las cantidades que le corresponden conforme a lo previsto en el Contrato de Enrolamiento y los presupuestos de operación y mantenimiento que autorice el Comité Técnico;
iii) el Supervisor de Ingresos, por cuanto hace a los honorarios y gastos que procedan a su favor conforme al Contrato de Supervisión de Ingresos;
iv) el Supervisor de Mantenimiento, por cuanto hace a los honorarios y gastos que procedan a su favor conforme al Contrato de Supervisión de Mantenimiento;
v) el Contador Independiente, por cuanto hace a los honorarios y gastos que procedan a su favor conforme al contrato respectivo;
vi) el(los) fedatario(s) públicos, por cuanto hace a los honorarios y gastos que deban cubrírseles con motivo de las ratificaciones de firmas, realización de notificaciones y demás actos que de tiempo en tiempo ejecuten en términos del Fideicomiso o los Documentos de Emisión;
vii) los demás Prestadores de Servicios que, en su caso, el Fiduciario contrate de tiempo en tiempo conforme a las instrucciones que por escrito emita el Comité Técnico y a los fines del Fideicomiso;
viii) el fiduciario del Fideicomiso de Garantía y las demás personas a quienes eventualmente tenga que cubrirse honorarios o gastos derivados del Fideicomiso de Garantía, incluyendo el caso de ejecución y cualesquier costos y gastos requeridos para la ejecución de los

Autobuses;

ix) las demás personas que, en su caso, autorice el Comité Técnico para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

"Gastos Totales"	Significa, para cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, la totalidad de las cantidades que hubieren sido erogadas por el Fiduciario exclusivamente por concepto de gastos de operación y mantenimiento de los Autobuses, desde la segunda Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada anterior (es decir, correspondientes a los últimos doce meses). Lo anterior en el entendido que por ningún motivo podrá considerarse como gasto ninguna cantidad cubierta a los tenedores de los CBFs.
"GHO"	Significa Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V.
"Grupo IAMSA"	Significa el conglomerado conformado por: *(i)* Flecha Amarilla, *(ii)* Grupo Toluca, *(iii)* IAMSA y *(iv)* Ómnibus de México.
"IETU"	Significa el Impuesto Empresarial a Tasa Única o cualquier otro que lo sustituya.
"Indeval"	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"Ingresos"	Significa los flujos derivados de todas las rentas, ingresos por venta de boletos y pasajes, mensajería, servicios turísticos, fletes, contraprestaciones y, en general, cualesquier cantidades y flujos de efectivo que por cualquier concepto correspondan al Fideicomiso y/o a la Fideicomitente, actualmente o en el futuro derivados de la explotación comercial de los Autobuses.
"Ingresos Totales"	Significa, para cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, la totalidad de las cantidades que hubieren sido depositadas en la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso, desde la Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada inmediata anterior.
"Intermediarios Colocadores"	Significa conjuntamente: *(i)* Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; *(ii)* Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.; *(iii)* Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; y *(iv)* HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.
"ISR"	Significa el Impuesto Sobre la Renta o cualquier otro que lo sustituya.

"IVA"	Significa el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro que lo sustituya.
"Margen de Utilidad de Operación"	Significa la cantidad que resulte de la fórmula siguiente: $$M.U.O.\% = \left(\frac{I.T. - G.T.}{I.T.}\right) \times 100$$ ***En donde:*** $M.U.O.\%$ Margen de Utilidad de Operación (en términos porcentuales); $I.T.$ Ingresos Totales; $G.T.$ Gastos Totales. La Fideicomitente deberá informar al Fiduciario y al Representante Común con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada el Margen de Utilidad de Operación de la Operadora correspondiente al promedio de los últimos doce meses.
"Obligaciones Garantizadas"	Significa todas y cada una de las obligaciones que *(i)* el Fiduciario deba cumplir conforme a los CBFs, y/o *(ii)* la Fideicomitente deba cumplir conforme al Fideicomiso, al Fideicomiso de Garantía o conforme a cualquier otro de los Documentos de Emisión, y/o *(iii)* la Operadora deba cumplir conforme al Fideicomiso o el Contrato de Enrolamiento.
"Operadora"	Significa inicialmente Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V., empresa dedicada al autotransporte de pasajeros, la cual deberá cumplir con las obligaciones previstas en el Contrato de Enrolamiento, en el entendido que, sujeto a los términos y condiciones del Fideicomiso y del Contrato de Enrolamiento, el Comité Técnico podrá designar operadoras adicionales o sustitutas que reemplacen, parcial o totalmente, a dicha empresa en sus funciones.
''Periodo de Intereses"	Significa cada periodo trimestral *(i)* iniciando el 30 de enero y terminando el 29 de abril de cada año; *(ii)* iniciando el 30 de abril y terminando el 29 de julio de cada año; *(iii)* iniciando el 30 de julio y terminando el 29 de octubre de cada año; y *(iv)* iniciando el 30 de octubre y terminando el 29 de enero de cada año; así como *(v)* el primer Periodo de Intereses de cada Emisión, será irregular y consistirá en el periodo iniciando (e incluyendo) la Fecha de Cierre de dicha Emisión y terminando (e incluyendo) el siguiente periodo trimestral.
"PIB"	Significa el producto interno bruto.

"Prestadores de Servicios"	Significa conjuntamente la Operadora, el Contador Independiente, el Supervisor de Ingresos, el Supervisor de Mantenimiento y, en su caso, cualquier asesor jurídico, contable o de otra clase que el Fiduciario contrate previas instrucciones del Comité Técnico con sujeción a lo previsto en el Fideicomiso Emisor.
"Presupuesto de Capex"	Significa el presupuesto anual para la renovación de la Flota de Autobuses que apruebe el Comité Técnico a propuesta de la Fideicomitente.
"Programa"	Significa el programa de colocación y emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios que emita el Fiduciario del Fideicomiso Emisor conforme a lo previsto en el mismo y al amparo del presente Prospecto.
"Programas de Renovación de Autobuses"	Significa los programas periódicos que proponga la Fideicomitente y autorice el Comité Técnico, para llevar a cabo la venta de autobuses específicos, así como la adquisición de nuevos autobuses que los repongan, con el objeto de mantener o incluso mejorar la vida promedio de la Flota de Autobuses y, en su caso, ampliar la Flota de Autobuses.
"Recursos Disponibles"	Significa, para cada momento en que se calcule, la diferencia entre *(i)* la sumatoria total de recursos existentes en el patrimonio del Fideicomiso, menos, *(ii)* las cantidades registradas en los Fondos del Fideicomiso, considerados en su conjunto.
"Representante Común"	Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en la inteligencia de que los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios podrán acordar la remoción o sustitución de su representante común en términos de los títulos representativos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y las disposiciones legales aplicables.
"Reserva para Servicio de la Deuda"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula sexta, numeral 6.5., del Fideicomiso Emisor.
"Saldo Insoluto de la Emisión"	Significa, para cada Periodo de Intereses, la cantidad que resulte de, al valor nominal de los CBFs, restar la suma de las cantidades efectivamente pagadas sobre el importe principal de los CBFs en circulación, conforme al Título de los CBFs.
"SCT"	Significa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
"Servicio Contractual de la Deuda"	Significa: (i) Para cada Fecha de Pago de Intereses que ocurra

a partir de la primera Fecha de Emisión, salvo por la que ocurra en la Fecha de Vencimiento, los intereses devengados bajo los CBFs en circulación, en la Fecha de Pago de Intereses de que se trate;

(ii) Para la Fecha de Pago de Intereses que ocurra en la Fecha de Vencimiento, la cantidad que sea necesaria para liquidar completamente los CBFs, incluyendo capital e intereses y/o cualquier otra cantidad pagadera bajo los mismos.

El Representante Común deberá informar al Fiduciario con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, el Servicio Contractual de la Deuda que deba cubrirse en esa Fecha de Pago de Intereses.

"Servicio Esperado de la Deuda" — Significa, para cualquier Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, a partir del 30 de enero de 2015 (incluyéndolo), las cantidades que por concepto de capital deban cubrirse conforme el calendario de amortización esperada previsto en el Título de los CBFs; más en su caso, las cantidades acumuladas de Servicio Esperado de la Deuda que no se hubieren cubierto en Fechas de Pago de Amortización Parcial Anticipada anteriores.

"SHCP" — Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"Supervisor de Ingresos" — Significa Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V., en el entendido que, sujeto a los términos y condiciones del Fideicomiso Emisor y del Contrato de Supervisión de Ingresos, el Comité Técnico podrá designar supervisor(es) de ingresos adicionales o sustitutos que reemplacen, parcial o totalmente, a dicha empresa en sus funciones.

"Supervisor de Mantenimiento" — Significa GHD Enterprises, LLC, en el entendido que, sujeto a los términos y condiciones del Fideicomiso Emisor y del Contrato de Supervisión de Mantenimiento, el Comité Técnico podrá designar supervisor(es) de mantenimiento adicionales o sustitutos que reemplacen, parcial o totalmente, a dicha persona en sus funciones.

"Tasa de Interés Bruto Anual" — Tendrá el significado que se indique en el Suplemento correspondiente.

"Título" — Significa cada título representativo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se emitan en términos del Fideicomiso y al amparo del presente Programa.

"*TPV*" — Significa terminal de punto de venta.

"Valor Nominal "	Tendrá el significado que se indique en el Suplemento correspondiente.
"Valor Nominal Ajustado"	Significa para cada Certificado Bursátil Fiduciario la cantidad que resulte de al Valor Nominal restar la suma de las cantidades efectivamente pagadas sobre el importe principal de cada Certificado Bursátil Fiduciario.

b) Resumen Ejecutivo

En este capítulo se presenta un resumen ejecutivo de la información contenida en este Prospecto. Este resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta para tomar una decisión de inversión con respecto a los CBFs. Se recomienda enfáticamente a los inversionistas que lean cuidadosamente este Prospecto y, en especial, la sección titulada "Factores de Riesgo", antes de decidir sobre su inversión en los CBFs.

I. Breve descripción de la Fideicomitente

La Fideicomitente es la sociedad denominada GHO Coordinadora, S.A.P.I. de C.V. ("GHOC"). Dicha sociedad es una filial de Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V. ("GHO"), misma que detenta el 99.99% de las acciones representativas del capital social de GHOC. GHO constituyó GHOC como una sociedad de propósito específico con el objeto de que esta sociedad detente la totalidad de la Flota de Autobuses e instrumente la estructura de bursatilización contenida en este Prospecto. Por lo anterior, la Fideicomitente es el originador y administrador de los activos fideicomitidos.

Grupo Herradura de Occidente, subsidiaria de Grupo Toluca, forma parte de lo que se conoce como Grupo IAMSA, mismo que está conformado por cuatro entidades: (i) Flecha Amarilla, (ii) Grupo Toluca, (iii) IAMSA y (iv) Ómnibus de México. De manera conjunta, constituyen el conglomerado de transporte más grande de México, con 80 años de experiencia en la industria del autotransporte. Este grupo en su conjunto emplea a más de 24,000 personas y transporta a más de 260 millones de pasajeros al año[1]. Cuenta con una flota de más de 9,000 autobuses, los que representa cerca del 22% del total de autobuses de la industria de autotransporte federal de pasajeros en México. Dicho grupo atiende a 24 de los 32 estados de la República Mexicana que concentran el 83% de la población nacional y el 88% del PIB nacional[2]. Adicionalmente, también atiende a las principales ciudades del Estado de Texas y en otras ciudades de la costa Este de Estados Unidos de América.

Grupo Toluca, sociedad controladora de Grupo Herradura Occidente, cuenta con más de 50 años de experiencia en el sector y está conformado por más de 15 subsidiarias de operación de transporte, siendo Flecha Roja y Grupo Herradura Occidente sus principales empresas. Su principal región de servicio es centro-pacífico y opera en la industria de autotransporte federal de pasajeros en los servicios plus, regular y suburbano.

[1] SCT, Estadística Básica del Autotransporte Federal 2011.
[2] INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales 2010.

II. Activos fideicomitidos y su desempeño histórico.

La Flota de Autobuses comprende 685 autobuses y cuenta con antigüedad total de 4.8 años. La distribución de los Autobuses por marca, es la que se muestra en la siguiente tabla:

MARCA	AUTOBUSES	% DE LA FLOTA
MAN	234	34%
MB	204	30%
SCANIA	149	22%
VOLVO	98	14%
TOTAL	685	100%

Fuente: Elaboración propia con información de la Operadora

A continuación se muestra la distribución de la Flota de Autobuses por tipo de servicio indicando el año del modelo de autobús:

Tipo de Servicio	2010	2011	2012	2013	2014
Doble piso	28	54	63	89	105
Primera Plus	169	140	127	99	73
Regular	442	429	419	389	368
Suburbano	98	98	98	108	139
TOTAL	**737**	**721**	**707**	**694**	**685**

Fuente: Elaboración propia con información de la Operadora

Los Ingresos derivan de la explotación comercial de la Flota de Autobuses, mismos que derivan principalmente del cobro de tarifas a los usuarios de autotransporte federal de pasajeros. Los Ingresos representan principalmente los activos fideicomitidos.

El desempeño histórico anual de los principales indicadores operativos, se puede apreciar en la siguiente tabla:

Indicadores Operativos	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2T 2014
Unidades en operación	780	708	737	721	707	694	685
Kms. recorridos	148,926,196	137,477,414	134,167,867	136,483,974	135,621,186	133,654,128	65,003,607
Kms. por unidad	190,931	194,177	182,046	189,298	191,826	192,585	85,645
Ingresos Totales	$1,398,247,000	$1,425,780,000	$1,653,696,000	$1,837,563,000	$2,019,737,000	$2,054,723,000	$971,816,000
Gastos Totales	$1,148,336,000	$1,245,150,000	$1,525,708,000	$1,639,326,000	$1,827,554,000	$1,964,551,000	$926,475,000
Ingreso por Km.	$9.29	$10.37	$11.82	$12.62	$13.91	$15.26	$14.61
Gasto por Km.	$5.98	$6.84	$7.29	$8.49	$9.38	$10.28	$10.02
Ingreso por autobús	$1,773,911	$2,013,694	$2,151,263	$2,388,186	$2,667,809	$2,938,803	$1,386,276
Gasto por autobús	$1,141,029	$1,328,786	$1,326,430	$1,607,008	$1,799,368	$1,980,731	$950,389
Pasajeros transportados	27,633,287	28,195,074	28,824,716	29,834,412	30,440,394	32,210,141	16,053,355
Rendimiento Diesel (Kms/Lt)	3.3	3.2	3.2	3.1	3.1	3.1	3.1
Ingreso promedio por pasajero	$50.07	$50.57	$55.00	$57.71	$61.96	$63.36	$59.15

Fuente: Elaboración propia con información de la Operadora

A continuación, el desempeño de los Ingresos acumulados al primer semestre transcurrido del año 2014 y su comparativo con el ejercicio anterior:

Concepto	1er. Semestre 2013	1er. Semestre 2014
Ingresos por servicios (millones MXN$)	$989,370,000	$971,816,000
Gastos de Operación (millones MXN$)	$675,791,000	$671,433,000
Utilidad de Operación (millones MXN$)	$313,579,000	$300,383,000
Margen de Utilidad de Operación %	32%	31%
Gastos de administración y venta (millones MXN$)	$177,605,000	$175,453,000
Depreciación (millones MXN$)	$70,267,000	$79,589,000
Utilidad antes de Intereses e Impuestos (millones MXN$)	$65,706,000	$45,342,000
Kilómetros recorridos (millones)	66,448,345	65,003,607
Unidades en Operación	690	709
Número de pasajeros transportados	15,488,213	16,053,355
Rendimiento Diesel (Kms./Lt) (promedio)	3.10	3.09

Fuente: Elaboración propia con información de la Operadora

En la siguiente tabla se pueden apreciar los Ingresos desglosados por tipo de servicio que ofrece la Operadora con la que se tiene celebrado un Contrato de Enrolamiento:

Ingresos	2010	%	2011	%	2012	%	2013	%
Doble Piso	$105,925	7%	$299,395	17%	$451,677	24%	$488,822	24%
Primera Plus	$596,823	38%	$497,317	29%	$394,008	21%	$434,704	21%
Regular	$787,208	50%	$820,405	48%	$903,724	48%	$996,805	49%

Suburbano	$94,189	6%	$108,896	6%	$114,564	6%	$124,418	6%
Total	$1,584,145	100%	$1,726,013	100%	$1,863,973	100%	$2,044,749	100%

III. Descripción General del Programa

La operación de bursatilización consiste en llevar a cabo una o varias emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios por un monto total de hasta $3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), cuya fuente primaria de pago serán los flujos derivados de la explotación de la Flota de Autobuses. La(s) Emisión(es) será(n) llevada(s) a cabo por el Fideicomiso Emisor, cuyo patrimonio estará constituido principalmente por los Derechos de Cobro e Ingresos derivados de la explotación de la Flota de Autobuses. El Fiduciario del Fideicomiso Emisor recibirá los Ingresos y deberá aplicarlos conforme a las prelaciones establecidas en el propio Fideicomiso, dentro de las cuales se encuentra el pago oportuno de principal e intereses bajo los CBFs. Los tenedores de los CBFs serán los únicos Fideicomisarios del mencionado Fideicomiso Emisor, por lo que podrán, a través del Representante Común, exigir al Fiduciario el pago de la totalidad de las cantidades pagaderas bajo los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

Cabe destacar que dado que se trata de una Emisión fiduciaria con recurso exclusivo con cargo al patrimonio del Fideicomiso, ni la Fideicomitente, ni el Fiduciario, ni los Intermediarios Colocadores, ni tercero alguno tendrán la obligación (directa o indirectamente) de cubrir cantidad alguna adeudada bajo los CBFs.

La Flota de Autobuses será administrada, operada y mantenida por una compañía especializada en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros (la "Operadora") conforme a lo previsto por el Contrato de Enrolamiento. En caso que la Operadora no cumpla con sus obligaciones bajo el Contrato de Enrolamiento correspondiente, la misma podrá ser sustituida previo acuerdo del Comité Técnico.

Para llevar a cabo un adecuado control y supervisión de la explotación, operación y mantenimiento de la Flota de Autobuses, se llevará a cabo la contratación del Supervisor de Ingresos y del Supervisor de Mantenimiento, mismos que estarán obligados frente al Fiduciario de llevar a cabo una debida supervisión del desempeño de la Operadora. En el caso del Supervisor de Mantenimiento, también fungirá como asesor especializado del Comité Técnico en todo lo relacionado con la aprobación de los presupuestos de operación y mantenimiento, renovación de la Flota de Autobuses y, en general, de aspectos técnicos relacionados con la industria del autotransporte de pasajeros. Adicionalmente, se llevará a cabo la contratación del Contador Independiente, encargado de validar las cantidades que mensualmente sean solicitadas por la Fideicomitente para estar en condiciones de pagar los impuestos, aportaciones de seguridad social y demás contribuciones que le correspondan conforme a las leyes aplicables.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los CBFs, se constituirá el Fideicomiso de Garantía al cual se afectará la Flota de Autobuses para que en caso de

incumplimientos, el fiduciario pueda llevar a cabo la ejecución extrajudicial de la Flota de Autobuses en beneficio de los tenedores de los CBFs. Dentro del patrimonio y fines del Fideicomiso de Garantía, se encuentran comprendidos los derechos en favor del fiduciario derivados del Fideicomiso Maestro CPO's al cual serán aportados los CPO's y los Derechos de Explotación Toluca, libres de cualquier gravámenes. Los respectivos Derechos de Explotación Toluca serán aportados al Fideicomiso de Garantía para que formen parte del patrimonio de dicho fideicomiso y se apliquen conforme a sus fines.

En caso de incumplimientos en el pago de los CBFs, conforme a los términos y condiciones previstos en los Títulos representativos de los CBFs, el fiduciario del Fideicomiso de Garantía conforme a la solicitud del Representante Común, podrá solicitar al fiduciario del Fideicomiso Maestro CPO's la extinción de los CPO's. Una vez que se haya llevado a cabo la extinción o en su caso, al vencimiento natural de los mismos, los autobuses o el producto de su venta que le correspondan formarán parte del patrimonio del Fideicomiso de Garantía con el objeto de que el fiduciario los aplique conforme a sus fines.

En el pasado el grupo ha realizado emisiones de CPO's mediante las cuales ha adquirido la flota de autobuses utilizada por sus filiales y subsidiarias - Ver numeral 3) inciso D) *Fideicomitentes u Originadores* del presente Prospecto. Por su parte, el Fideicomiso Maestro CPO's tiene como finalidad poseer los CPO's de todo Grupo IAMSA.

A continuación se describe de manera esquemática la estructura de las bursatilización:

Antes de la primera Fecha de Cierre

1. El patrimonio del Fideicomiso Maestro CPO's está constituido por los CPO's.

2. Las empresas tenedoras de los autobuses transfieren la propiedad y titularidad de los autobuses al Fideicomiso de Garantía, mediante la celebración del Convenio de Aportación de Autobuses. El Fideicomiso Maestro CPO's transfiere (i) los Derechos de Explotación Toluca, mediante la celebración del Convenio de Aportación de Derechos de Explotación; y (ii) conforme a la extinción o vencimiento de los CPO's, los autobuses correspondientes al Fideicomiso de Garantía, o el producto de su venta, al Fideicomiso Emisor.

3. El Fideicomiso de Garantía transfiere los Autobuses en depósito a GHOC para su explotación.

4. GHOC celebra el Contrato de Enrolamiento con la Operadora.

5. GHOC cede sus Derechos de Cobro e Ingresos al Fideicomiso Emisor.

En cada Fecha de Cierre

6. Se emiten y colocan los CBFs entre el gran público inversionista, cuya fuente de repago serán los Ingresos derivados de la explotación de la Flota de Autobuses.

7. El Fideicomiso Emisor recibe el producto de la Emisión y lo aplicará conforme a lo que indique en el suplemento correspondiente.

   En la primera Fecha de Cierre el producto de la Emisión se aplicará conforme a lo siguiente:

   (i) pago de los Gastos de Emisión;
   (ii) liquidación de los Créditos;
   (iii) fondeo inicial del Fondo para Gastos de O&M; y
   (iv) en su caso, transfiere los remanentes a GHOC o a quien ésta le indique.

Comité de Emisión. El Comité de Emisión estará integrado por un total de 3 (tres) miembros, los cuales serán designados por la Fideicomitente.

8. En la primera Fecha de Cierre celebra los Contratos de Supervisión de Ingresos, Supervisión de Mantenimiento y el contrato con el Contador Independiente.

Durante la vigencia de cada Emisión

9. La Operadora recauda y entrega diariamente los Ingresos derivados de la explotación de los Autobuses.

Comité Técnico. Inmediatamente a partir de que se haya llevado a cabo la totalidad de las Emisiones y colocación de los CBFs entre el público inversionista y durante el plazo de vigencia de la Emisión, el Comité Técnico estará integrado por un total de cuatro miembros,

dos de los cuales serán designados por el Representante Común y dos por la Fideicomitente, un representante del Fiduciario deberá asistir a las sesiones del Comité Técnico, con voz pero sin voto.

A partir de la fecha en que se realice la primera Emisión, la totalidad de los Ingresos derivados de la explotación de los Autobuses, ingresará al Fideicomiso y serán depositados e invertidos en un Fondo General. En cada Fecha de Distribución, el Fiduciario aplicará los recursos correspondientes en los Fondos del Fideicomiso con el objeto de que, con cargo a los mismos, se realicen los pagos que procedan conforme al Fideicomiso.

A continuación se describe la forma en que operarán los Fondos del Fideicomiso y la prelación en que se aplicarán los flujos del Fideicomiso de los flujos derivados de la explotación de la Flota de Autobuses, durante la vigencia de las Emisiones:

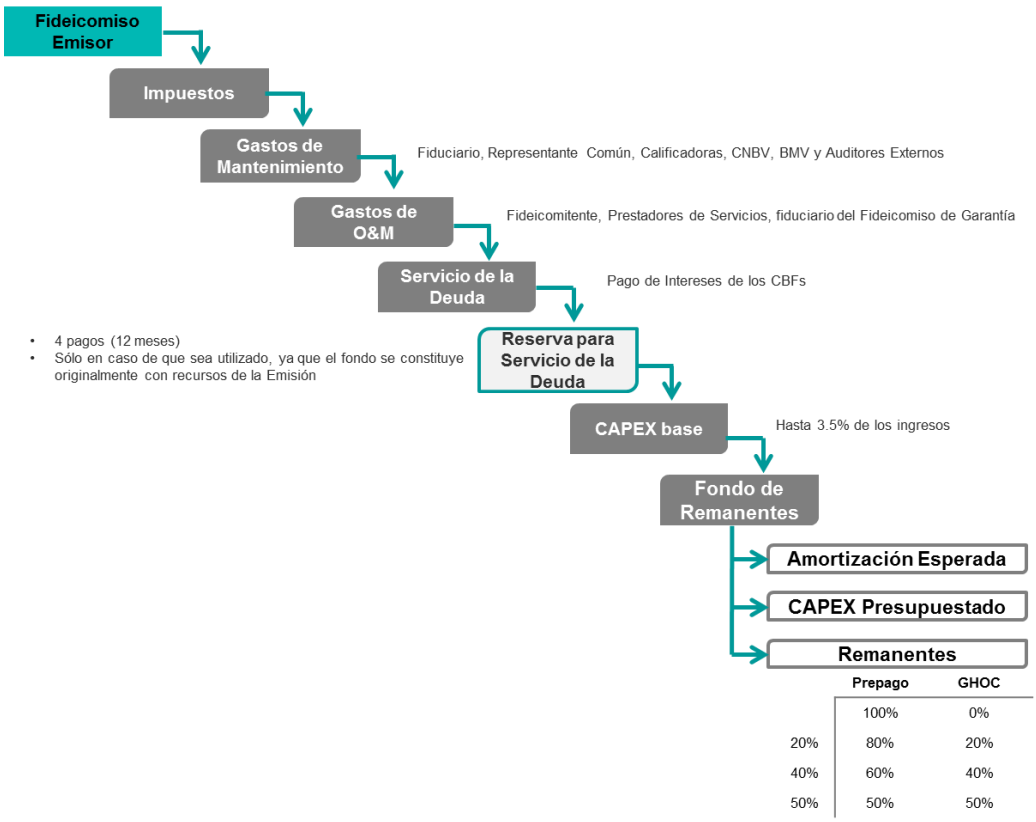

Participantes relevantes durante la vigencia de las Emisiones

- GHOC – Fideicomitente del Fideicomiso Emisor y Administrador de los Activos
- El Fiduciario del Fideicomiso Emisor
- El Representante Común de los tenedores de los CBFs.
- Prestadores de Servicios

  a) La Operadora

Encargada de llevar a cabo la operación, explotación y mantenimiento de los Autobuses, mediante la celebración del Contrato de Enrolamiento.

b) El Supervisor de Ingresos

Encargado de verificar, monitorear y conciliar los Ingresos de los Autobuses desde su recepción a través de los sistemas de comercialización utilizados por la Operadora, hasta su registro en la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso Emisor, mediante la celebración del Contrato de Supervisión de Ingresos.

c) El Supervisor de Mantenimiento

Encargado de monitorear el mantenimiento de los Autobuses y revisar los presupuestos anuales de costos de operación de la Fideicomitente, el Presupuesto de Capex y los presupuestos de Gastos de O&M, mediante la celebración del Contrato de Supervisión de Mantenimiento.

d) El Contador Independiente

Encargado de validar las cantidades que mensualmente sean solicitadas por la Fideicomitente para estar en condiciones de pagar los impuestos, aportaciones de seguridad social y demás contribuciones que le correspondan conforme a las leyes aplicables, mediante la celebración del contrato de prestación de servicios respectivo.

Ejecución de la Garantía

En caso que, los tenedores de los CBFs acuerden declarar vencida anticipadamente, pagadera y exigible la totalidad del Saldo Insoluto de la(s) Emisión(es), junto con los intereses ordinarios y moratorios pendientes de pago, así como las comisiones y cualesquier otros accesorios y obligaciones de pago que bajo el(los) Título(s) sean a cargo del Fideicomiso, los mismos se convertirán inmediatamente en obligaciones vencidas y exigibles, las cuales deberán ser pagadas de inmediato por el Fiduciario, hasta donde baste y alcance el patrimonio del Fideicomiso Emisor y del Fideicomiso de Garantía.

c) Factores de Riesgo

Los inversionistas potenciales deben considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto, y en particular, los siguientes factores de riesgo y algunas consideraciones sobre los mismos:

I. Factores inherentes a la Emisión.

Patrimonio limitado del Fideicomiso

La fuente de repago de los CBFs será únicamente el patrimonio del Fideicomiso, por lo que ni la Fideicomitente, ni los Intermediarios Colocadores, ni cualquier otro tercero, tendrán obligación de cubrir cantidad alguna bajo los CBFs. Por lo anterior, en caso que el Fideicomiso no cuente con recursos suficientes para cubrir a los tenedores de los CBFs los pagos que les corresponda, éstos no tendrán derecho a exigir cantidad alguna a cualquier tercero distinto del Fiduciario, en cuyo caso será con cargo exclusivo al patrimonio del Fideicomiso.

El patrimonio del Fideicomiso está formado principalmente por los Ingresos. La existencia y comportamiento de dichos Ingresos dependerá de la continua explotación, administración y operación de la Flota de Autobuses. No puede asegurarse que los Ingresos serán suficientes para pagar los CBFs en su totalidad.

Fuente de Pago de las Emisiones al amparo del Programa

El patrimonio del Fideicomiso es la fuente de pago de las emisiones de CBFs que se realicen al amparo del Programa. Los pagos se realizarán a prorrata, conforme a los términos, condiciones y prelaciones establecidos en el Fideicomiso y en los títulos representativos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se encuentren en circulación.

Revisión de los activos fideicomitidos al Fideicomiso de Garantía

Para efectos de la Emisión, no se realizó una revisión o avalúo específico de los activos fideicomitidos al Fideicomiso de Garantía, sin embargo los Autobuses cuentan con los Permisos de Autotransporte emitidos por la SCT y cuentan con los certificados, matrículas, registros, licencias, permisos y autorizaciones requeridas por las leyes aplicables.

Ejecución del patrimonio del Fideicomiso de Garantía

Los CBFs que se emitan estarán garantizados con el patrimonio del Fideicomiso de Garantía. No se puede asegurar que, en caso de ejecución extrajudicial de la Flota de Autobuses: (i) existirá mercado para la venta de los mismos; (ii) la venta se realizará en condiciones favorables para los tenedores de los CBFs; (iii) exista oposición a la ejecución del patrimonio del Fideicomiso de Garantía por parte de las fideicomitentes; y/o (iv) que el producto de la venta será suficiente para liquidar el Saldo Insoluto de la Emisión y todas las demás cantidades pagaderas bajo los mismos, por lo que los tenedores de los CBFs podrían no tener la recuperación esperada de su inversión.

Asimismo, el procedimiento de ejecución extrajudicial implica un procedimiento que podrá resultar en retrasos o dificultad en la ejecución de la Flota de Autobuses.

Gravámenes sobre la Flota de Autobuses

Con cargo a los recursos de la colocación de los CBFs, se llevará a cabo la liquidación de los Créditos contratados para la adquisición de la Flota de Autobuses. Los acreedores financieros correspondientes tienen en garantía varios autobuses que conforman la Flota de Autobuses.

Conforme a los Documentos de Emisión, se tiene previsto que mediante la liquidación de los Créditos se liberen de manera automática los gravámenes constituidos sobre los autobuses correspondientes y éstos se afecten libres de gravámenes al Fideicomiso de Garantía. Las

fideicomitentes tienen la obligación de llevar a cabo la afectación de la totalidad de los Autobuses y los CPO's dentro de los noventa días naturales siguientes. No obstante el Fideicomiso Emisor conservará la totalidad de los recursos, netos de gastos, de la Emisión con el objeto de llevar a cabo la liquidación correspondiente, existen los riesgos asociados a que el perfeccionamiento de la liberación de los gravámenes de la totalidad de los autobuses y CPO's en una parte de la Flota, se dé de forma posterior a la Fecha de Emisión.

Dos de los acreedores bajo los Créditos y dos de los Intermediarios Colocadores, son parte del mismo grupo, respectivamente

Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, forma parte del grupo financiero al que pertenece Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, forma parte del grupo financiero al que pertenece HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC en su carácter de Intermediarios Colocadores. Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, son acreedores preferentes, a quienes se pagará con parte de los recursos derivados de Emisión de CBFs, por lo que el grupo financiero al que pertenece Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC en su carácter de Intermediarios Colocadores tienen un interés adicional en la operación que se describe en el presente Prospecto.

Fideicomisarios del Fideicomiso Maestro CPO's

El patrimonio del Fideicomiso Maestro CPO's está formado por la totalidad de los CPO's de Grupo IAMSA y será utilizado para el beneficio del Fideicomiso de Garantía de la presente Emisión, así como dos fideicomisos de garantía independientes adicionales.

El Fideicomiso Maestro CPO's contará con activos que servirán de garantía para otras emisiones y financiamientos, sin embargo, cabe destacar que desde la celebración del Fideicomiso Maestro CPO's se tienen plenamente identificados los bienes que le corresponden a cada uno de los fideicomisarios, por lo que los autobuses representados por CPO's que corresponden a la presente Emisión quedan plenamente identificados y en beneficio del Fideicomiso de Garantía. No obstante el Fideicomiso Maestro CPO's cuenta con mecanismos para identificar los autobuses que le corresponden a cada fideicomiso de garantía y/o acreedor garantizado, en caso de falla en los mecanismos del control del fiduciario, dicha situación pudiera implicar que dichos errores o cualquier otra falla de control interno o resolución judicial pudiera obstaculizar la debida transmisión de los autobuses a los fideicomisos de garantía en la forma en que le corresponde a cada uno de ellos o la posibilidad de que se dupliquen los gravámenes.

Extinción de los CPO's

Los autobuses representados mediante CPO's no forman inicialmente parte del patrimonio del Fideicomiso de Garantía, ya que forman parte del patrimonio del Fideicomiso Maestro CPO's. No se puede garantizar que, en caso de extinción de los CPO's, la transmisión de los autobuses correspondientes al Fideicomiso de Garantía se lleve a cabo inmediatamente.

Inscripción del Fideicomiso de Garantía en el RUG

La presentación a inscripción del Fideicomiso de Garantía en el Registro Único de Garantías Mobiliarias del Registro Público de Comercio (RUG) se realizará dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a su celebración. Por lo anterior, el Fideicomiso de Garantía no estará inscrito en el RUG en la Fecha de Emisión de los CBFs, por lo que la constitución del Fideicomiso de Garantía no surtirá efectos frentes a terceros, hasta que se concluya su inscripción.

Obligaciones limitadas a las entidades participantes

La Emisión de los CBFs no ha sido garantizada por ninguna entidad pública o privada, incluyendo al Fideicomitente, el Fiduciario, los Intermediarios Colocadores o el Representante Común. En consecuencia, ninguna de las personas antes mencionadas está obligada a realizar pagos a los tenedores de los CBFs, con excepción de los pagos que, conforme al Fideicomiso, corresponden al Fiduciario con cargo al patrimonio del Fideicomiso y al Fideicomiso de Garantía.

Adicionalmente, las entidades participantes no asumen ni garantizan directa o indirectamente o de cualquier manera la Emisión, ni otorgarán garantías o avales, sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por ellas en el Fideicomiso.

Los tenedores de los CBFs no tendrán acción alguna en contra de la Fideicomitente, ni la Operadora derivadas del Fideicomiso o de los Títulos que representen los CBFs. Si la Fideicomitente incumpliera alguna de sus obligaciones conforme al Fideicomiso, solo el Fiduciario tendrá el derecho a exigir el cumplimiento y a ejercer las acciones legales correspondientes.

La Fideicomitente no es una entidad supervisada por la CNBV

La Fideicomitente es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable cuyo objeto es detentar la totalidad de la Flota de Autobuses e instrumente la Emisión. La Fideicomitente no es una entidad integrante del sistema financiero mexicano, por lo que no es una entidad supervisada por esa CNBV.

Ausencia de mercado secundario para los CBFs

Con anterioridad a la Emisión, no ha existido mercado secundario para CBFs de esta naturaleza y, por lo tanto, no puede asegurarse que se podrá desarrollar un mercado secundario para los mismos o que si éste se desarrolla otorgará liquidez a los inversionistas, o bien que continúe existiendo tal mercado secundario. Por lo anterior, los inversionistas deberán estar preparados para conservar los CBFs hasta su vencimiento y tomar todos los riesgos derivados de los mismos.

Ni el Fiduciario, ni la Fideicomitente, ni los Intermediarios Colocadores, ni cualquier persona con participación relevante en la presente Emisión, ni cualquier otra, garantizan a los inversionistas que se desarrollará un mercado secundario para los CBFs por lo que los inversionistas asumen el riesgo de que en un futuro no existan compradores para los mismos.

Riesgo de reinversión

En caso de que los CBFs sean pagados antes de su Fecha de Vencimiento, los tenedores podrán reinvertir las cantidades recibidas, por virtud del prepago, en instrumentos a la tasa de interés vigente en el momento de dicho prepago, las cuales podrán ser distintas a la tasa de interés de los CBFs.

La Fecha de Vencimiento puede ser un día inhábil

La fecha de vencimiento de la Emisión, es el 27 de julio de 2029. Sin embargo, no podemos asegurar que dicha fecha se mantengan como Día Hábil. En caso que dicha fecha dejaré de ser Día Hábil, se realizará la liquidación el siguiente Día Hábil, sin que se genere algún interés por el transcurso del mismo.

Riesgos derivados de la prelación de pagos

Conforme a los términos y condiciones señalados en la Cláusula Sexta del Fideicomiso, se procederá a pagar, cada uno de los conceptos enumerados a continuación, en estricto seguimiento y prelación del orden que señala, en el entendido de que ningún pago se hará en tanto no se hayan satisfecho íntegramente los pagos anteriores y hasta donde alcance:

i. Fondo para Impuestos;
ii. Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión;
iii. Fondo para Gastos de O&M;
iv. Fondo para Servicio de la Deuda;
v. Reserva para Servicio de la Deuda;
vi. Fondo Capex; y
vii. Fondo de Remanentes.

El patrimonio del Fideicomiso soporta el pago y/o aplicación de dichos conceptos, cuyo fondeo y pago se efectúa con anterioridad al pago de los CBFs, por lo que en un determinado momento es posible que no existan recursos suficientes para pagar a los tenedores de los CBFs conforme a dicha prelación de pago.

Insuficiencia de reservas, eventual falta de solvencia por parte del Fideicomiso

El Fideicomiso no contará con recursos y activos adicionales a los que constituyen los Ingresos. Los pagos a los tenedores por concepto de Servicio de la Deuda dependerán de los Ingresos que reciba y acumule el Fideicomiso. En la medida en que los Ingresos resulten significativamente inferiores a los proyectados, el Fideicomiso podría no tener acceso de manera directa a otros Ingresos para responder a los compromisos contraídos con los tenedores de los CBFs.

El patrimonio del Fideicomiso es la única Fuente de Pago de los CBFs

Los CBFs tendrán como fuente de pago las cantidades que integren el patrimonio del Fideicomiso conforme a la prelación de pagos señalada en el propio Fideicomiso. No existe, consecuentemente, fuente o Ingresos adicionales de pago a favor de los tenedores de los CBFs, en el caso de que el patrimonio del Fideicomiso no alcance para pagar los Certificados Bursátiles Fiduciarios. En caso de una insuficiencia de los Ingresos por cualquier causa, podrían no existir recursos suficientes en el patrimonio del Fideicomiso para hacer frente al pago a los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Información Financiera anexa al Prospecto pudiera no ser indicativa

La información financiera anexa al presente Prospecto tiene la finalidad de describir el comportamiento histórico de los flujos de la operación de los Autobuses pero pudiera no ser indicativa del comportamiento futuro y de la situación financiera del Fideicomiso Emisor. Asimismo, no existe dependencia de la Operadora ni de la Fideicomitente, por lo que la información presentada, a pesar de estar revisada por un tercero independiente, no es representativa del comportamiento del Fideicomiso Emisor.

Riesgo de incumplimiento de la presentación de información requerida como requisito bajo la Ley del Mercado de Valores, la BMV y las disposiciones que emita la CNBV

En términos del artículo 104 de la Ley del Mercado de Valores el Fiduciario, en su carácter de emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, está obligado a presentar a la CNBV y a la BMV determinada información. La cláusula octava del Fideicomiso establece las obligaciones del Fiduciario durante la vigencia de los CBFs en relación con la presentación y revelación de información requerida conforme a la legislación aplicable, sin embargo no podemos asegurar que el Fiduciario cumpla oportunamente dicha obligación.

Invitados al Comité Técnico

Los tenedores de los Certificados Bursátiles están representados por el Representante Común quien tiene voto de calidad en el Comité Técnico del Fideicomiso. El Fideicomiso Emisor establece que los tenedores que representen más del 10% de los CBFs en circulación podrán asistir como invitados con voz pero sin voto a las sesiones del Comité Técnico. Si bien todos los tenedores se encuentran representados por el Representante Común, los tenedores con una posición menor al 10%, no podrán asistir como invitados al Comité Técnico, por lo que durante las sesiones se considerarán las propuestas de los tenedores con más del 10% de los CBFs en circulación, las cuales podrán no estar alineadas con el resto de los tenedores que no cuentan con dicha participación.

II. Factores inherentes a la Industria del Autotransporte.

Competencia de otros medios de transporte

En la actualidad el autobús representa el principal medio de transporte en el país, sin embargo, no puede garantizarse que durante el plazo de vigencia de la Emisión surjan o se eficienten otros medios de transporte como los aviones, trenes, automóviles, etc. lo cual podría resultar en una afectación de la demanda de los servicios de transporte de pasajeros a través de los autobuses.

El mercado nacional de autotransporte ha mostrado históricamente una presencia fuerte y estable en México, siendo el principal medio de trasporte, aproximadamente el 97% de la población utiliza el autobús. A la fecha, otros medios de transporte como los aviones y los ferrocarriles no han representado competencia relevante para el mercado de autotransporte de pasajeros, sin embargo, no es posible predecir el comportamiento de dichos mercados.

Dados los costos y características de otros medios de transporte, a la fecha no se han identificado elementos que indiquen que otros medios de a transporte puedan llegar a competir con los autobuses en el largo plazo.

Competencia de nuevos participantes en el mercado de autotransporte

Existe el riesgo de que ingresen al mercado del autotransporte de pasajeros otros participantes, situación que podría afectar el volumen de pasajeros que utilizan la Flota de Autobuses.

Al respecto cabe mencionar que la industria de autotransporte cuenta con barreras de entrada como son:

a) la imposibilidad física de construir nuevas terminales multimodales, dado que se ubican en centros urbanos y conectan con medios masivos de transporte público y transportes alimentadores;
b) el ingreso a las terminales existentes, dado que éstas ya se encuentran asignadas a las empresas transportistas que, a su vez, son accionistas de las centrales, imposibilitando la entrada a nuevos participantes; y
c) los requerimientos que la regulación imponga a inversionistas nacionales y extranjeros para el otorgamiento de permisos para la prestación del servicio de autotransporte.

Cambios en la regulación al autotransporte

A la fecha, la regulación en materia del autotransporte ha favorecido el crecimiento de los prestadores de servicios en el sector, sin embargo, no puede asegurarse que un cambio en la regulación afecte el desempeño operativo de la industria de autotransporte.

Revocación de los permisos de autotransporte

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, se requiere de un permiso otorgado por la SCT para la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de carga, pasaje y turismo. El Reglamento de Autotransporte Federal y de Servicios Auxiliares en su artículo 7 establece los requisitos para la obtención del permiso para el servicio de autotransporte federal de pasajeros.

El permiso podrá ser revocado en caso de actualización de cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, dentro de los que se encuentran de manera enunciativa: cambio de nacionalidad, el incumplimiento de las obligaciones, la interrupción en la prestación del servicio de autotransporte total o parcial sin causa justificada, impedir la actuación de otros permisionarios, ceder o gravar el permiso sin autorización de la SCT, prestar servicios distintos a los autorizados en el permiso, entre otros.

En caso de revocación, el titular del permiso, estará imposibilitado para obtener otro nuevo dentro de un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de que hubiere quedado firme la resolución respectiva.

Disminución de Ingresos e incumplimiento de las proyecciones

La principal fuente de recursos del Fideicomiso para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente Emisión, son los Ingresos derivados de la explotación comercial de los Autobuses, es decir, del número de pasajeros que utilicen el servicio de autotransporte y las cantidades que paguen por dicho servicio. En ese sentido, el Fideicomiso tiene su fuente de recursos en un solo segmento de negocio constituido por la operación y explotación de los servicios de autotransporte. Diversos factores determinan el nivel de ocupación. Dentro de los mencionados factores se encuentran cambios demográficos, condiciones económicas en México, particularmente, en la zona geográfica en que se encuentran localizadas las rutas y/o tramos de jurisdicción federal o local, en las cuales se preste el servicio público de autotransporte, los impuestos, inflación, tasas de interés, costos de combustible, estabilidad social, entre otros.

No es posible asegurar que el nivel de ocupación permanecerá estable ni que las proyecciones de Ingresos previstas en este Prospecto podrían cumplirse - Ver numeral 3) inciso C) *Estimaciones Futuras* del presente Prospecto y el Suplemento correspondiente a cada Emisión. Cualquier reducción en el nivel de ocupación podría tener un efecto adverso en los Ingresos del Fideicomiso y, consecuentemente, incidir en la capacidad de pago del Fideicomiso en relación con los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Estacionalidad en los Ingresos

Los Ingresos derivados de la explotación comercial de los Autobuses varían dependiendo de la época del año de que se trate, en función de la existencia de periodos vacacionales o por cualquier otra causa. Dicha estacionalidad podrá repercutir en la fluctuación de los Ingresos generados por los Autobuses, lo que puede derivar en insuficiencias de recursos en el Fideicomiso para hacer frente al pago de las obligaciones de los CBFs.

Dependencia de los usuarios del servicio de autotransporte

La principal fuente de recursos del Fideicomiso para hacer frente al pago de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios son las cantidades que paguen los usuarios de los servicios de autotransporte de pasajeros por cada viaje que realicen en los Autobuses. Los Autobuses ofrecen servicio a aproximadamente 5.5 millones de pasajeros al año, por lo tanto la obligación de pago se encuentra distribuida en cada persona que utiliza el autobús. No es posible asegurar que el nivel de ocupación permanecerá estable.

Competencia de tarifas

Las tarifas del servicio de autotransporte federal de pasajeros no se encuentran reguladas y son fijadas por las empresas operadoras, de acuerdo con las condiciones del mercado. La Operadora compite con otras empresas de autotransporte con base en calidad, frecuencias, servicios y tarifas. La competencia entre compañías operadoras ha crecido a través de la adquisición de empresas existentes y no mediante la creación de nuevas empresas.

De acuerdo con la experiencia de la Operadora, el público consumidor se guía fundamentalmente por la seguridad en el transporte y la calidad y confort de los autobuses que prestan el servicio. Generalmente no existe una guerra de precios entre los diferentes competidores por que se ha comprobado que una política depredadora no brinda beneficios de largo plazo.

Cada compañía operadora es libre de fijar su política descuentos, sin embargo, por regulación se deben considerar descuentos a adultos mayores, estudiantes y maestros, sujeto a una cantidad limitada de asientos. Asimismo, utilizan los medios de comunicación para difundir su publicidad sin ninguna restricción.

Recaudación y transferencia de los Ingresos

En términos del Contrato de Enrolamiento la Operadora se obliga a entregar íntegramente, incondicionalmente y diariamente mediante transferencia electrónica de fondos a la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso, la totalidad de los Ingresos, sin embargo, la transferencia de los Ingresos está sujeta a las condiciones de transferencia de valores y operación bancaria, así como al buen funcionamiento de sus sistemas y tecnologías de información. Esta situación conlleva, de manera enunciativa más no limitativa, los riesgos asociados al manejo de flujos consistentes en que la Operadora reciba los ingresos de la explotación de los autobuses y no los identificara o tardara en hacer el traspaso de los mismos a las cuentas del Fideicomiso Emisor - Ver numeral 3) inciso D) *Fideicomitentes u Originadores* del presente Prospecto.

En caso que la Operadora incumpla la obligación de entregar los Ingresos, así como el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista a su cargo en el Contrato de Enrolamiento, contará con el plazo de cura previsto en el mismo para subsanar la obligación incumplida. Si la obligación incumplida *no* fuera subsanada, GHOC rescindirá dicho contrato y el Comité Técnico instruirá la sustitución de la operadora incumplida conforme a la resolución adoptada, la cual en su caso, podrá ser acordada mediante el voto de los 2 (dos) miembros designados por el Representante Común.

Adicionalmente, el Fideicomiso Emisor prevé la celebración del Contrato de Supervisión de Ingresos, encargado de verificar, monitorear y conciliar los Ingresos de los Autobuses desde su recepción a través de los sistemas de comercialización utilizados por la Operadora hasta su registro en la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso Emisor.

Funcionamiento de los sistemas y tecnologías de información

La Operadora ofrece servicios en la modalidad de Plus, Regular y Suburbano. Para el servicio en la modalidad Plus únicamente se permite el abordaje al autobús mediante un boleto electrónico emitido previamente en la taquilla correspondiente (independientemente de que la venta se haya realizado en taquilla, call center, sitio web o a través de una agencia de viajes). Respecto del servicio en la modalidad Regular y Suburbano, adicionalmente se permite la venta abordo, ya que cuenta con paradas intermedias entre origen y destino.

En caso de venta en taquilla mediante TPV, celular, call center, agencias y sitio web, el ingreso correspondiente se deposita de manera automática en la cuenta de banco de la Operadora. Por otro lado, en el caso de la venta en efectivo, el servicio de transporte de valores recoge diariamente (debido al volumen de operación de ciertas taquillas, el traslado de valores se hace cada dos o tres días) las cantidades almacenadas en las taquillas para su traslado y depósito al banco correspondiente.

En cuanto se realiza una venta, el Sistema Único Comercial (SUC) registra la venta del boleto, por lo que se tiene un registro centralizado sobre los ingresos por cualquier canal de venta, además de que estos ingresos son registrados diariamente en la contabilidad de manera electrónica a nuestro ERP (SAP). El dinero es entonces depositado en la cuenta concentradora de la Operadora, *sin embargo*, ésta no cuenta con chequera ni con ninguna

otra forma de disposición del dinero. En términos del Contrato de Enrolamiento y el Fideicomiso Emisor, la Operadora diariamente transfiere el saldo total de la cuenta a la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso. No puede garantizarse que dichos sistemas y tecnologías de información pudieran presentar fallas extraordinarias.

Precio y abasto de combustible

El diesel representa el principal gasto operativo en la industria del autotransporte, por lo anterior, los incrementos en el precio del diesel pueden afectar los costos de operación de la Flota de Autobuses. Adicionalmente, en México el único proveedor de diesel es Petróleos Mexicanos y su precio de venta es establecido por la SHCP.

Lo anterior representa un riesgo para la Operadora a estar obligada a consumir este insumo, incluso a un precio superior al fijado por el mercado internacional, así como estar sujeta a la disponibilidad de diesel por parte Petróleos Mexicanos, ya que en caso de desabasto no es posible acceder a otros proveedores. Sin embargo, en la industria del autotransporte nunca se ha presentado desabasto de diesel por parte de Petróleos Mexicanos.

Con respecto a la política de precios al consumidor en el mercado de hidrocarburos en México, éstos son administrados, y tienen como características que no responden a las leyes del mercado, por el contrario, son impuestos por el sector público en mercados no competitivos. Sintéticamente, el precio al público de las gasolinas y el diesel en México se determina por la suma del precio al productor, el flete por el transporte, el margen comercial o ganancia de los franquicitarios y la carga fiscal (Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y el IVA).[3]

Para cubrir los riesgos relacionados con la variación en el precio del diesel, la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo Sobre celebró un acuerdo con la SHCP que limita el incremento del precio del diesel a ocho centavos mensuales hasta 2015. Cabe destacar que no puede garantizarse que este acuerdo efectivamente se cumpla.

Precios de los Autobuses

Dentro de la estructura se tiene contemplada la existencia de un Fondo Capex para llevar a cabo la renovación constante de la Flota de Autobuses con el objeto de mantener su antigüedad promedio. El aumento en el precio de los autobuses podría imposibilitar que se lleve a cabo la renovación de la Flota de Autobuses en los términos proyectados. A su vez, el mercado podría no contar con la disponibilidad necesaria de autobuses nuevos.

El valor de los autobuses nuevos en el mercado puede variar por diversos factores, entre los que se encuentran, entre otros: (i) incremento en el precio de los insumos, principalmente del acero; (ii) variaciones en el tipo de cambio; e (iii) incremento de aranceles en el comercio internacional.

Aunque la experiencia histórica de las adquisiciones de autobuses ha demostrado una estabilidad en sus precios, no podemos asegurar que esas condiciones prevalecerán en el futuro.

[3] "Análisis de los precios y de los subsidios a las gasolinas y el Diesel en México, 2007-2011", Subdirección de Análisis Económico, a cargo de la Dirección de Servicios de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados.

Riesgo Cambiario

Tanto el precio de los autobuses como el de sus principales refacciones son fijados por sus proveedores en Dólares. Dado que los Ingresos derivados de la explotación de la Flota de Autobuses está denominada en pesos, ante variaciones en el tipo de cambio pudiera verse afectada la capacidad de llevar a cabo la adquisición de nuevos autobuses y/o sus refacciones.

Antigüedad de la Flota de Autobuses

El costo de operación y mantenimiento de un autobús se incrementa con la antigüedad del mismo, en virtud de que los autobuses con mayor antigüedad son típicamente menos eficientes respecto al consumo de combustible y más costosos respecto de su mantenimiento. Lo anterior, tiene el riesgo de que aumenten los costos de operación de la Flota de Autobuses y por lo tanto, se afecte temporalmente el flujo disponible para el pago de deuda.

Aunque la estructura de la Emisión considera el Fondo Capex a fin de mantener la antigüedad promedio de la Flota de los Autobuses, no se puede asegurar que dicho fondo dispondrá con los recursos suficientes para la renovación de los Autobuses.

Incremento en los costos de mantenimiento de los Autobuses

Los Autobuses requieren mantenimiento rutinario para su debido funcionamiento, con la finalidad de brindar un adecuado servicio en condiciones de seguridad. Los principales costos de mantenimiento de los autobuses son las llantas, refacciones y el personal capacitado para realizar el servicio. El incremento en los costos y gastos de mantenimiento de los Autobuses pudiera afectar temporalmente los flujos destinados al pago de los CBFs.

Seguros

Dada la práctica en la industria del autotransporte, se cuenta con seguros contra daños a terceros. Adicionalmente, la Operadora tiene contratado una póliza de seguro contra actos de vandalismo, sin embargo, no se cuenta con pólizas de seguros que cubran los riesgos relacionados con el daño o pérdida total o parcial de la Flota de Autobuses. Por lo anterior, en caso de presentarse eventos de daño, siniestro o robo total o parcial de tal magnitud que afecten una parte considerable de la Flota de Autobuses, podría incidir en el desempeño de la Emisión de CBFs.

Procesos judiciales por accidentes

Históricamente, la siniestralidad de la Flota de Autobuses que mantiene la Operadora ha sido relativamente baja - Ver numeral 3) inciso G) *Administradores u Operadores* del presente Prospecto, por lo anterior, no han derivado procesos judiciales que pudieran afectar de manera significativa la operación de los mismos. En este sentido en caso de presentarse accidentes que afecten una parte considerable de la Flota de Autobuses, podría incidir en los recursos disponibles en el patrimonio del Fideicomiso para el pago a los tenedores de los CBFs.

Riesgos en el desempeño de la Operadora

La Flota de Autobuses será explotada, administrada, operada y mantenida por la Operadora, por lo tanto, el éxito de la operación y los flujos del Fideicomiso dependerán del debido y continuo cumplimiento de la misma de sus obligaciones bajo el Contrato de Enrolamiento. La Operadora está expuestas a contingencias comunes a cualquier industria como son las laborales, fiscales y mercantiles en general. Por lo anterior, existen diversos factores que pudieran afectar su desempeño y consecuentemente afectar los Ingresos del Fideicomiso Emisor.

Sustitución de la Operadora

En caso de incumplimiento de la Operadora y de cualquiera de los otros Prestadores de Servicios, de las obligaciones a su cargo en términos de los Contratos de Servicios respectivos, el Comité Técnico del Fideicomiso cuenta con facultades para llevar a cabo la recisión, terminación anticipada y sustitución de los mismos en sus funciones.

La rescisión del Contrato de Enrolamiento y, en su caso, la designación de operadoras sustitutas, podría resultar en una afectación adversa de la operación y/o de los flujos del Fideicomiso. La sustitución de cualquiera de los Prestadores de Servicios pudiera afectar la operación y explotación de los Autobuses. En caso de que el Comité Técnico del Fideicomiso resuelva la sustitución de la Operadora, no es posible asegurar que las empresas que en su caso la sustituya, (i) sean capaces de asumir sus funciones de manera expedita, (ii) cuenten con la experiencia necesaria o (iii) puedan llevar a cabo sus funciones de manera satisfactoria en el corto plazo, lo que podría afectar adversamente la Emisión.

Adicionalmente, no existe garantía alguna de que el Comité Técnico pueda encontrar sustitutos idóneos para la explotación, administración, operación y mantenimiento de la Flota de Autobuses.

La Fideicomitente y la Operadora pertenecen al mismo grupo

La Fideicomitente y la Operadora pertenecen al mismo grupo de autotransporte, conocido como Grupo Toluca. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Técnico del Fideicomiso está facultado para designar operadoras adicionales o sustitutas que reemplacen, parcial o totalmente, a dicha empresa en sus funciones.

Funciones limitadas del Contador Independiente

El Contador Independiente únicamente estará encargado de validar las cantidades que mensualmente sean solicitadas por la Fideicomitente para estar en condiciones de pagar los impuestos, aportaciones de seguridad social y demás contribuciones que le correspondan conforme a las leyes aplicables.

Cabe destacar que, adicionalmente la estructura prevé la contratación del: (i) Supervisor de Ingresos, encargado de verificar, monitorear y conciliar los Ingresos de los Autobuses desde su recepción a través de los sistemas de comercialización utilizados por la Operadora hasta su registro en la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso Emisor y (ii) el Supervisor de Mantenimiento, encargado de monitorear el mantenimiento de los Autobuses y los presupuestos anuales.

Fallas mecánicas

Los Autobuses, al igual que otros medios de transporte son objeto de fallas mecánicas. Se busca reducir al mínimo los casos de fallas mecánicas, mediante: (i) la capacitación y revisión médica de los operadores de los autobuses; (ii) el mantenimiento y revisión periódica de la Flota de Autobuses; y (iii) la inversión en autobuses con la última tecnología. Sin embargo, en caso de presentarse fallas mecánicas de tal magnitud que afecten una parte considerable de la Flota de Autobuses, podría incidir en los recursos disponibles en el patrimonio del Fideicomiso para el pago a los tenedores de los CBFs.

Riesgo de interrupción de operación

La operación de la Flota de Autobuses está expuesta a diversos riesgos, incluyendo fallas mecánicas, colisiones, pérdidas o daño de los pasajeros y la carga, así como interrupción de las operaciones debido a circunstancias políticas en México y en otros países, hostilidades, inseguridad, conflictos sociales y conflictos laborales. Cualquiera de las circunstancias descritas pudiera afectar los flujos del Fideicomiso, sin embargo, dado el tamaño de la Flota de Autobuses, estos riesgos se encuentran pulverizados.

Desastres naturales y conflictos sociales en las vías generales de comunicación

El estado físico de la infraestructura carretera del país está expuesto a desastres naturales como son terremotos, incendios, inundaciones, huracanes, erupciones volcánicas, etc., así como a conflictos sociales y laborales. La indisponibilidad de la infraestructura carretera, pudiera afectar el tránsito de la Flota de Autobuses y, por lo tanto, afectar los Ingresos del Fideicomiso. Dada la diversificación de rutas y el tamaño de la Flota de Autobuses, este riesgo se encuentra pulverizado.

Situación de seguridad en México

En los últimos años se han presentado altos índices de inseguridad y violencia en la República México. El incremento de dichos factores podría incidir en la situación social y económica del país y afectar la utilización de las vías de comunicación por las cuales transitan los Autobuses. Dichos eventos podrían afectar los pagos a los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios derivado a la insuficiencia de recursos disponibles en el patrimonio del Fideicomiso Emisor.

Régimen fiscal aplicable a la industria del autotransporte

La Ley del ISR establece el régimen simplificado aplicable a los contribuyentes del sector de autotransporte. La SHCP ha otorgando una serie de facilidades administrativas al sector de autotransporte - Ver numeral 1) inciso E) *Descripción de la Industria del Autotransporte* del presente Prospecto.

Por otra parte, la SHCP, a través de la Ley de Ingresos para la Federación, ha otorgado facilidades administrativas y beneficios fiscales, los cuales incluyen estímulos fiscales por adquisición de diesel y gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de las autopistas de cuota, permitiendo la acreditación de un porcentaje de dichos gastos.

Cualquier cambio en el régimen fiscal aplicable al sector de autotransporte puede influir en el resultado de la operación de los Autobuses, lo que puede influir a su vez en el resultado de la Emisión y en el patrimonio del Fideicomiso para el pago a los tenedores de los CBFs.

Desempeño del Personal

El éxito de la operación y los flujos del Fideicomiso depende de la constante capacitación de los operadores de los Autobuses, mecánicos, personal administrativo y de ventas, entre otros, con alta experiencia en la industria del autotransporte. Si bien no se tiene identificado personal clave cuya ausencia represente un riesgo, cualquier cambio en sus métodos y estrategias de capacitación podría llegar a afectar su desempeño.

Estimaciones Futuras

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Prospecto, refleja la perspectiva del Emisor y de la Fideicomitente, respectivamente en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones "considera", "espera", “estima”, "prevé", "planea" y otras expresiones similares, identifican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones.

EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR INTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CBFs LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR A LA FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO Y A LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. EL FIDUCIARIO ESTARÁ OBLIGADO CON LOS TENEDORES ÚNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y HASTA DONDE ÉSTE BASTE Y ALCANCE. LAS RESPONSABILIDADES DE GHOC SE LIMITAN EXCLUSIVAMENTE A LO QUE ESTABLECEN LOS DOCUMENTOS DE EMISIÓN.

d) Otros Valores emitidos por el Fideicomiso

A la fecha del presente Prospecto, ni la Fideicomitente, ni el Fideicomiso tienen inscritos otros valores en el Registro Nacional de Valores, salvo los que se inscriben con motivo de la Emisión prevista en el presente Prospecto.

e) Documentos de Carácter Público.

Los inversionistas que así lo deseen podrán consultar los documentos de carácter público que han sido entregados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción de los CBFs en el RNV y de su listado ante la BMV. Esta información se encuentra a disposición del público en el Centro de Información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en el Centro

Bursátil, Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., así como en la página de Internet de la BMV en www.bmv.com.mx

Adicionalmente, el inversionista podrá consultar el Prospecto de colocación y demás documentación relacionada con la solicitud en la página de Internet de la CNBV, en la siguiente dirección: www.cnbv.gob.mx

Copias de dicha documentación también podrán obtenerse a petición de cualquier tenedor inversionista mediante una solicitud al Representante Común ubicado en Av. Paseo de la Reforma 284, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

La información relacionada contenida en el presente Prospecto podrá será consultada o ampliada a través del siguiente contacto:

Nombre:	Rodolfo Martínez Ramírez
Teléfono:	+52 (55) 2167 1180 ext. 211
Correo electrónico:	ramartinez@gho.mx
O en la página en internet de la compañía que es:	www.gho.mx

2) EL PROGRAMA

a) Características del Programa.

El Fiduciario llevará a cabo una o varias Emisiones de CBFs por un monto total de $3,000’000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.). La fuente de pago de principal e intereses bajo los CBFs será el patrimonio del Fideicomiso al que se aportarán, los Ingresos derivados del Contrato de Enrolamiento y en general cualquier ingreso que derive de la explotación de los Autobuses.

La estructura contempla también la constitución de un Fideicomiso de Garantía al cual se aportarán en garantía los Autobuses, con el fin de que el patrimonio del Fideicomiso de Garantía pueda ejecutarse de manera extrajudicial, en caso de que se presenten Eventos de Incumplimiento en el pago de los CBFs.

Tipo de Oferta

Oferta Pública Primaria Nacional

Tipo de Valor

Certificados Bursátiles Fiduciarios

Monto Total del Programa

Hasta $3,000’000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.)

Fiduciario o Emisor

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria

Fideicomitente

GHO Coordinadora, S.A.P.I. de C.V.

Fideicomisarios

Los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Acto Constitutivo - Fideicomiso

Contrato de Fideicomiso no. F/1791 de fecha 21 de julio de 2014, celebrado entre GHOC, como Fideicomitente y el Fiduciario, con la comparecencia y conformidad del Representante Común y la Operadora.

Patrimonio del Fideicomiso

El patrimonio del Fideicomiso estará constituido principalmente por: (i) La aportación inicial realizada por la Fideicomitente; (ii) los Ingresos derivados de la explotación de los Autobuses; (iii) cualquier otro ingreso presente o futuro, que derive de la explotación de los Autobuses; (iv) cualquier ingreso que derive, en su caso, de la enajenación o venta de cualquiera de los Autobuses, conforme a los Programas de Renovación de Autobuses e instrucciones del Comité Técnico; (v) los Derechos de Cobro; (vi) los derechos de cobro de cualquier contrato que se celebre en relación con los Autobuses; (vii) los recursos que se obtengan mediante cada una las colocaciones de los CBFs entre el público inversionista; (viii) las Cuentas del Fideicomiso y Fondos del Fideicomiso, así como los recursos, valores e inversiones existentes en dichas cuentas y fondos; (ix) las cantidades que reciba el Fiduciario por cualquiera venta parcial o total de los Autobuses bajo un supuesto de ejecución en términos del Fideicomiso de Garantía; y (x) los demás bienes, derechos, ingresos o recursos que se obtengan o que deriven de cualquiera de los conceptos mencionados en los incisos anteriores.

Operadora de los Activos

Los Autobuses serán operados por Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V.

Administrador y Originador de los Activos

La Fideicomitente

Clave de Pizarra

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Plazo de Vigencia del Programa

5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.

Plazo de Vigencia de los CBFs

El plazo de cada Emisión será mínimo de 1 (un) año y máximo de 15 (quince) años.

Fuente de Pago y Garantía

La fuente de repago de los CBFs será el patrimonio del Fideicomiso Emisor y serán garantizados con el patrimonio del Fideicomiso de Garantía al que se afectarán los Autobuses y derechos sobre los mismos.

Garantía

Los CBFs estarán garantizados con el patrimonio del Fideicomiso de Garantía, cuyo fin principal consiste en garantizar:

(i) el pago de los intereses y el capital exigible bajo los CBFs, y
(ii) todas y cada una de las demás Obligaciones Garantizadas.

En caso de que los Fideicomisarios, por conducto de su Representante Común, presenten al Fiduciario una Solicitud de Ejecución, cuando así proceda en términos del Fideicomiso de Garantía, formará parte del patrimonio del Fideicomiso de Garantía el producto que se obtenga de la venta de los Autobuses que el Fiduciario deberá realizar conforme al artículo 403 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que señala los casos, términos y condiciones en que el Fiduciario del Fideicomiso de Garantía procederá a enajenar extrajudicialmente los Autobuses.

Calificaciones

Serán determinadas para cada Emisión y se establecerán en el título, aviso de oferta pública, aviso de colocación y en el Suplemento correspondiente.

Denominación de la Emisión

Será determinada para cada Emisión y se establecerá en el título, aviso de oferta pública, aviso de colocación y en el Suplemento correspondiente.

Valor Nominal de los CBFs

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el título, aviso de oferta pública, aviso de colocación y en el Suplemento correspondiente, en el entendido que será un múltiplo de $100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.).

Precio de Colocación

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el aviso de oferta pública, aviso de colocación y en el Suplemento correspondiente.

Periodicidad en el pago de intereses

Será determinada para cada Emisión y se establecerá en el título, en el aviso de oferta pública, aviso de colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Fechas de Pago de Intereses

Serán determinadas para cada Emisión y se establecerán en el título, en el aviso de oferta pública, aviso de colocación y en el Suplemento correspondiente.

Amortización Anticipada

Las emisiones al amparo del programa podrán tener cláusulas de Amortización Anticipada, de ser el caso, serán determinadas para cada Emisión y se establecerán en el título, en el aviso de oferta pública, aviso de colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el título, aviso de oferta pública, aviso de colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal

El principal y los intereses devengados respecto de los CBFs se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, mediante transferencia electrónica de fondos, en las oficinas de la Indeval ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. El Fideicomiso a través del Fiduciario entregará al Representante Común, a más tardar a las 11:00 horas del Día Hábil anterior a aquél en que deba realizarse el pago, el importe a pagar correspondiente.

Derechos que confieren a los tenedores de los CBFs

Los CBFs representarán para su titular la participación individual en un crédito colectivo a cargo exclusivo del patrimonio fideicomitido en el Fideicomiso, con el derecho a recibir pago de capital e intereses previstos en el Título representativo de los CBFs y lo dispuesto en el Fideicomiso.

Régimen fiscal

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CBFs por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de CBFs. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los posibles adquirentes e inversionistas consultar en forma periódica e independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CBFs antes de realizar cualquier inversión en los mismos, así como las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los CBFs, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. La tasa de retención respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del ISR y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del ISR vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Depositario

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Las constancias que expida el Indeval harán las veces de dichos títulos accesorios para todos los efectos legales, en el entendido, sin embargo, que el Fiduciario tendrá obligación de expedir y canjear los títulos necesarios, en su caso, cuando así lo requiera el Indeval para atender las solicitudes de retiro de valores por ella custodiados.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Fiduciario estipula que el Título no lleve cupones adheridos, por lo que para todos los efectos legales, las constancias que el Indeval expida para tal efecto harán las veces de dichos cupones para todos los efectos legales.

Posibles adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediarios Colocadores

De manera conjunta: *(i)* Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; *(ii)* Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.; *(iii)* Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; y *(iv)* HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Agente Estructurador

Crecimiento Programado S.A. de C.V.

Recursos Netos que obtendrá el Emisor

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Cláusulas por medio de las cuales se permita incrementar el número de Títulos sin autorización de los tenedores

En términos del título representativo de los CBFs, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles fiduciarios adicionales a los que se refiere dicho título, siempre y cuando no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. En virtud de la adquisición de los CBFs, se entenderá que los tenedores han consentido que el Emisor emita certificados bursátiles fiduciarios adicionales al amparo del Programa, por lo que la emisión y oferta pública de los certificados bursátiles fiduciarios adicionales no requerirá la autorización de los tenedores.

Transcripción de otros términos relevantes del Título

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Identificación de la fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Títulos

La fuente de recursos para hacer frente a las obligaciones de pago de los Títulos son los Ingresos.

b) Destino de los Fondos

Los recursos provenientes de cada una de las Emisiones de CBFs bajo este Programa, serán utilizados conforme se determine en cada Suplemento.

c) Plan de Distribución

El presente Programa de Emisión de CBFs contempla la participación de: *(i)* Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; *(ii)* Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.; *(iii)* Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; y *(iv)* HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, como intermediarios colocadores de la Emisión (los "Intermediarios Colocadores"). Con ese carácter ofrecerán los CBFs bajo la modalidad de mejores esfuerzos, de conformidad con el Contrato de Colocación respectivo y mediante el proceso de construcción de libro.

Los CBFs serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución, que tiene como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, es decir, personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, instituciones mutualistas de seguros y de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, de conformidad con el régimen de inversión aplicable a cada uno. Asimismo, y dependiendo de las condiciones de mercado, los CBFs podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como parte de la banca patrimonial, entre otros.

En virtud de que los CBFs serán emitidos a través de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los mismos de conformidad con lo previsto en el presente Prospecto, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que cualquier otro inversionista, así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

Para efectuar la colocación de los CBFs, el Emisor y los Intermediarios Colocadores podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con diversos inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones independientes y exclusivas con cada uno de dichos inversionistas.

Para la formación de demanda de los CBFs, los Intermediarios Colocadores utilizará los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica al (55) 5621 9135 en Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer; (55) 5209 2000 en Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.; (55) 5069 8794 en Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; y , (55) 5721 3874 en HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, a través del cual los inversionistas interesados en adquirir los CBFs podrán presentar órdenes irrevocables de compra en la fecha de construcción del libro.

Para la asignación de los CBFs no existen montos mínimos ni máximos por inversionista y se utilizará el concepto de asignación por el método de prelación. No se establecerá una tasa sugerida en la oferta pública de los CBFs. Los CBFs se colocarán a través del mecanismo de construcción del libro de demanda mediante asignación discrecional a tasa única. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas comunes y usuales de mercado respecto a la modalidad de

asignación discrecional por parte del Emisor y de los Intermediarios Colocadores tomando en cuenta el criterio de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrezcan la tasa más baja y la adquisición del mayor número de CBFs. Asimismo, tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los CBFs y la consecuente construcción del libro.

Los Intermediarios Colocadores tomarán las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los CBFs se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

Los Intermediarios Colocadores mantienen y podrán continuar manteniendo ciertas relaciones de negocios con la Fideicomitente o el Emisor, así como prestar diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los CBFs).

Ni el Emisor, ni la Fideicomitente, ni los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, de que algún funcionario, empleado, accionista, consejero o directivo del Emisor o alguna persona relacionada (según dicho término se define en la fracción XIX del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores) pretenda adquirir o suscribir CBFs.

Asimismo, los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que algún inversionista pretenda, individualmente o en grupo, adquirir más del 5% (cinco por ciento) de los CBFs de la presente Emisión. Sin embargo, los Intermediarios Colocadores no pueden garantizar que cualquiera persona no adquirirá más del 5% de los mismos.

Los Intermediarios Colocadores deberán tomar las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los CBFs se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

d) Gastos Relacionados con el Programa

A continuación los gastos relacionados con el Programa:

		IVA	TOTAL
Comisión Nacional Bancaria y de Valores			
Estudio y Trámite	$18,246.00	N.A.	$ 18,246.00
Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.			
Estudio y Trámite	$16,480.00	$2,636.80	$19,116.80
Fideicomiso Emisor			
Aceptación	$65.000.00	$10,400.00	$75,400.00
Fideicomiso de Garantía			
Aceptación	$65,000.00	$10,400.00	$75,400.00
Representante Común			
Aceptación	$100,000.00	$16,000.00	$116,000.00

Maldonado Magaldi y Asociados, S.C.* Asesoría Legal Licenciado en Derecho Independiente, rinde la opinión legal respecto de la Emisión.	$2,850,000.00	$456,000.00	$3,306,000.00
Despacho Pedro Zaldívar, S.C. Auditor Externo Dictamen de los Estados Financieros	$225,000.00	$36,000.00	$261,000.00
Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V. Aceptación	$75,000.00	$12,000.00	$87,000.00
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	**$3,414,726.00**	**$543,436.80**	**$3,958,162.80**

* No emitió algún informe adicional a la información desarrollada en el presente Prospecto, el Suplemento y en la operación en general.

Con los recursos de la primera Emisión se pagarán los gastos referentes al Programa. Los gastos relacionados con cada Emisión se determinarán para cada una, en el Suplemento correspondiente.

e) Funciones del Representante Común.

Para representar al conjunto de los tenedores de los CBFs se designa a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y cargo que ésta se obliga a desempeñar de manera personal a través de los representantes ordinarios de la institución. El Representante Común mediante la suscripción de los Títulos hace constar su aceptación del cargo, así como las obligaciones y facultades aquí descritas.

El Representante Común actuará como mandatario de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, ejercerá los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los inversionistas y tendrá las funciones, obligaciones y facultades establecidas a continuación, de conformidad con las instrucciones de la mayoría (50% más uno, mediante el cálculo por el valor de los mismos) de los tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los tenedores de forma individual, sino de manera conjunta), sin perjuicio de las funciones, obligaciones y facultades que le correspondan en términos de otras secciones de los Títulos, el Fideicomiso, el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y la normatividad aplicable:

a) Suscribir los títulos representativos de los CBFs, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;

b) Ejercitar todas las acciones y derechos que al conjunto de tenedores corresponda para el pago de capital, intereses y demás Cantidades Vencidas y no pagadas bajo los CBFs, así como los que requiera el desempeño de las funciones y deberes a que los Títulos se refieren, y ejecutar los actos conservatorios respectivos (a juicio del Representante Común, podrá solicitar la resolución previa de la asamblea de tenedores de los CBFs);

c) Actuar como intermediario frente al Fiduciario, respecto de los tenedores, para el pago a estos últimos del capital, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los CBFs;

d) Actuar con oportunidad ante eventos que sean de su conocimiento que pudieran perjudicar a los tenedores de los CBFs, así como rendir cuentas de su administración a los tenedores cuando les sean solicitadas por escrito por éstos y al momento de concluir su encargo;

e) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de los CBFs y ejecutar sus decisiones;

f) Asistir y presidir las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso, tomar las decisiones que le correspondan dentro del marco de sus atribuciones en el Comité Técnico y realizar su mejor esfuerzo para recabar todos los informes y datos que a su juicio necesite para el ejercicio de sus atribuciones;

g) Otorgar, en nombre de los tenedores de los CBFs y previa aprobación de la asamblea general de tenedores, los documentos o contratos que con el Fiduciario deban celebrarse;

h) Revisar en todo momento el estado que guarde el patrimonio del Fideicomiso, así como la documentación que ampara al mismo;

i) Solicitar al Fiduciario cualquier información necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo. Asimismo, dentro del marco de las atribuciones que le correspondan al seno del Comité Técnico, el Representante Común podrá solicitar a los Prestadores de Servicios cualquier información necesaria para cumplir con la normativa aplicable o las obligaciones inherentes a su cargo;

j) Verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del Fiduciario contenidas en el Fideicomiso, así como la entrega de los informes y/o reportes a los que hace referencia la cláusula quinta, numeral 5.12., del Fideicomiso;

k) Conservar todos los avisos y reportes que el Fiduciario le envíe y mantener los mismos a disposición de los tenedores de los CBFs;

l) Calcular con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses el importe de intereses, y con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada el pago anticipado de principal a pagar de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Valor Nominal Ajustado y el Saldo Insoluto de la Emisión;

m) A más tardar 2 (dos) Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago de Intereses y de cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, el Representante Común informará a Indeval por escrito, a la CNBV y a la BMV a través de los medios que estos determinen, así como al Fiduciario y a la Fideicomitente, los importes de capital e intereses pagaderos bajo los CBFs;

n) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores de los CBFs;

o) Actuar frente al Fiduciario como representante de los tenedores de los CBFs;

p) Previa resolución de la asamblea general de los tenedores de los CBFs, deberá presentar al fiduciario del Fideicomiso de Garantía una Solicitud de Ejecución (como dicho término se define en el Fideicomiso de Garantía) indicando el o los Eventos de Incumplimiento ocurridos, el fiduciario del Fideicomiso de Garantía procederá a la enajenación extrajudicial de los Autobuses. El producto que se obtenga por la enajenación extrajudicial de los Autobuses deberá ingresar al Fideicomiso a través de la Cuenta de Ingresos, y se aplicará por el Fiduciario en todo caso a: (i) pagar los impuestos y gastos originados por la operación, (ii) en su caso, pagar hasta donde alcance cualesquier Cantidades Vencidas y no pagadas bajo los CBFs y, (iii) prepagar a prorrata y hasta donde alcance el Saldo Insoluto de la Emisión;

q) En la medida necesaria para cumplir las obligaciones a su cargo previstas en el Fideicomiso o en el Título, el Representante Común podrá solicitar por escrito, de tiempo en tiempo, al Fiduciario y/o a cualquiera de los Prestadores de Servicios que le proporcionen documentos, datos o información relacionados con el Fideicomiso, los Autobuses o cualquiera de las operaciones o actividades a que el Fideicomiso se refiere, en el entendido que el Representante Común podrá poner a disposición del público inversionista y de las autoridades competentes dichos documentos, datos e información, salvo las restricciones que deriven de las leyes, contratos aplicables y las obligaciones de confidencialidad de cualquiera de dichos documentos. El Fiduciario y los Prestadores de Servicios tendrán obligación de atender las solicitudes por escrito del Representante Común siempre que sean razonables, en el entendido que, en su caso, los costos respectivos serán absorbidos con cargo a los Gastos de Mantenimiento de la Emisión. Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior la Fideicomitente deberá informar al Representante Común que dicha información no tenga el carácter de confidencial;

r) Publicar a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda el patrimonio del Fideicomiso o de la Emisión;

s) Notificar por escrito a Indeval, a la CNBV y a la BMV a través de los medios que estos determinen, en caso que los tenedores de los CBFs declaren vencida anticipadamente la Emisión, en términos de la cláusula décima quinta del Fideicomiso y el numeral 18. del Título.

t) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las disposiciones emitidas por la CNBV, así como cualquier otra disposición aplicable, además de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en los términos de los Títulos que documenta la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los CBFs sean pagados en su totalidad (incluyendo para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

Los tenedores de los CBFs podrán mediante asamblea general de tenedores: (i) remover o sustituir al Representante Común y nombrar a un nuevo representante común; e (ii) instruir al Representante Común para que lleve a cabo determinados actos en relación con el Fideicomiso.

El Representante Común sólo podrá renunciar por causas graves, que calificará el juez de primera instancia del domicilio del Fiduciario y podrá ser removido o sustituido en todo tiempo por los tenedores de los CBFs, siendo nula cualquier estipulación contraria.

En caso de falta del Representante Común, éste será substituido por la casa de bolsa o institución de crédito que designen los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en los términos pactados en el título representativo de dichos valores, pero en ningún caso la designación de Representante Común podrá recaer en los Intermediarios Colocadores ni en las instituciones de crédito que participen en la Emisión y operación de oferta pública de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, ni en las casas de bolsa o instituciones de crédito que formen parte del mismo grupo financiero o empresarial al que pertenezca el Fiduciario o los Intermediarios Colocadores.

El Representante Común dará a conocer a la BMV través del sistema electrónico de envío y difusión de información, incluyendo el EMISNET (o los medios que esta última determine), en cuanto se tenga conocimiento de algún Evento de Incumplimiento.

f) Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer del Fiduciario

Sin perjuicio de las obligaciones a cargo del Fiduciario previstas en el Fideicomiso, en los términos de los Títulos, durante la vigencia de la Emisión, el Fiduciario Emisor se obliga a:

a) Proporcionar al Representante Común:

(i) Tan pronto como estén disponibles y en todo caso dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, en su caso, los estados financieros del Fideicomiso que incluya estado de situación financiera y estado de pérdidas y ganancias y de origen y aplicación de recursos del Fideicomiso por dicho trimestre y por el período iniciado al fin del trimestre anterior y terminado al cierre de dicho trimestre, suscritos por el delegado fiduciario del Fiduciario.

(ii) Cualquier otra información relativa a la situación financiera y del estado que guarde el Fideicomiso, que sea solicitada en cualquier momento por el Representante Común o que deba ser entregada de conformidad con los términos del Fideicomiso, dentro de los plazos ahí estipulados.

(iii) Copia de cualquier información o documentación enviada a la CNBV, a la BMV o a Indeval, en relación con los CBFs.

b) Mantener en el patrimonio del Fideicomiso todos los derechos e ingresos derivados del Contrato de Enrolamiento y los derivados de la explotación de los Autobuses y realizar las Inversiones Permitidas.

c) Mantener el registro de los CBFs en el Registro Nacional de Valores y listados en la BMV.

d) Aplicar los recursos líquidos que se obtengan del Fideicomiso en los términos y en el orden de aplicación previsto en el mismo, a la amortización ordinaria o anticipada de los CBFs, conforme a los Títulos de los CBFs.

e) Mantener y llevar lo registros contables que correspondan al Fideicomiso, a fin de reflejar razonablemente su posición financiera y los resultados de sus operaciones de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente aceptados en México.

f) Cumplir en todos sus términos con lo pactado en el Fideicomiso.

g) Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones de carácter general aplicables.

En caso de incumplimiento en las obligaciones antes mencionadas y que el incumplimiento no sea subsanado dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la fecha de haber ocurrido, la Fideicomitente y los Fideicomisarios tendrán el derecho de exigir al Fiduciario Emisor su cumplimiento, y, en su caso, exigir la indemnización en virtud de los artículos 386 párrafo segundo, 390 y 393 párrafo tercero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los CBFs sean totalmente liquidados, el Fiduciario se obliga a no: (a) otorgar préstamos o créditos, o de cualquier manera realizar operaciones distintas a las operaciones previstas en el Fideicomiso y (b) modificar los términos y condiciones del Fideicomiso en el previo consentimiento de los tenedores, salvo lo expresamente previsto en el Fideicomiso en la Cláusula Vigésima Primera.

En caso de que el Fiduciario Emisor hiciere cualesquiera de las obligaciones antes mencionadas, la Fideicomitente y los Fideicomisarios tendrán el derecho de exigir al Fiduciario Emisor su cumplimiento, el de acatar la validez de los actos que éste cometa y, en su caso, exigirla indemnización en virtud de los artículos 386 párrafo segundo 390 y 393 párrafo tercero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

g) Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer de la Fideicomitente

Sin perjuicio de las obligaciones a cargo de la Fideicomitente previstas en el Fideicomiso u otros Documentos de Emisión, durante la vigencia de la Emisión, la Fideicomitente se obliga a:

(a) La Fideicomitente deberá dedicarse única y exclusivamente a llevar a cabo todas las operaciones necesarias o convenientes para llevar a cabo la explotación de los Autobuses y demás actividades necesarias o convenientes para la explotación de los Autobuses y para llevar a cabo el debido cumplimiento del servicio de los CBFs y el debido cumplimiento de sus obligaciones bajo los Documentos de Emisión. Por lo anterior, la Fideicomitente estará impedida a realizar cualquier otro tipo de actividad comercial que no se encuentre relacionada con los Autobuses, los CBFs y demás obligaciones contenidas en los Documentos de Emisión.

(b) La Fideicomitente deberá en todo momento mantener vigente el Fideicomiso, el Fideicomiso de Garantía y el Fideicomiso Maestro CPO's, así como realizar, oportunamente cualquier acto que sea necesario o conveniente para preservar los Autobuses, así como las garantías constituidas respecto de los mismos en beneficio de los tenedores de los CBFs.

(c) La Fideicomitente deberá mantener en todo momento vigente el Contrato de Enrolamiento con la Operadora, con el objeto de que ésta lleve a cabo la administración, operación, explotación y mantenimiento de los Autobuses.

(d) Directamente o por conducto de la Operadora, deberán realizar todas las gestiones, actos y actividades necesarias o convenientes (así como cubrir los pagos necesarios) para mantener en todo momento en vigor todos los certificados, matrículas, registros, licencias, permisos y autorizaciones requeridas por las leyes aplicables en relación con su legal existencia, operaciones y activos, incluyendo particularmente los Autobuses y la prestación del servicio público de autotransporte de pasajeros.

(e) Proponer y someter a la autorización del Comité Técnico los Programas de Renovación de Autobuses, los presupuestos anuales de costos de operación de la misma, los presupuestos de Gastos de O&M y el Presupuesto de Capex.

(f) En términos del Fideicomiso de Garantía, la Fideicomitente tendrá la posesión material de los Autobuses en calidad de depositario y está obligada a: *(i)* conservar los Autobuses como si fueran propios; *(ii)* a no utilizarlos para objeto diverso del pactado en el Fideicomiso y en el Fideicomiso de Garantía; *(iii)* a responder en todo momento de los daños que se causen a terceros al hacer uso de los Autobuses; *(iv)* sujetarse a lo dispuesto por el artículo 2516 y demás aplicables del Código Civil Federal, en lo que no se opongan a los fines del Fideicomiso o del Fideicomiso de Garantía; y *(v)* en su caso, la persona que resulte responsable penalmente en términos del artículo 406 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

(g) Los autobuses que adquiera la Fideicomitente con cargo al producto de la Emisión, deberá transmitirlos al Fideicomiso de Garantía dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de su adquisición, en el entendido que como consecuencia de esto, la totalidad de los flujos e ingresos que deriven de la explotación de dichos autobuses formarán parte del patrimonio del Fideicomiso y se aplicarán conforme a los fines del mismo.

(h) Recibir las cantidades que correspondan al Fondo Capex, y aplicarlas conforme a la cláusula sexta numeral 6.6 del Fideicomiso.

(i) Colaborar, otorgando el acceso, información, documentación y demás facilidades necesarias al efecto de que, el Representante Común pueda en todo momento inspeccionar y/o valuar parte o la totalidad de los Autobuses para verificar el lugar de su ubicación, su estado de conservación y su valor en el tiempo.

(j) La Fideicomitente deberá pagar puntualmente todos los impuestos y contribuciones de cualquier especie (federales, estatales y municipales) que le correspondan, conforme a las leyes aplicables.

(k) Proporcionar y atender las solicitudes razonables del Representante Común de documentos, datos o información relacionados con el Fideicomiso, los Autobuses o cualquiera de las operaciones o actividades a que el Fideicomiso se refiere, proyectos, contratos y en general a su situación jurídica, contable, fiscal y financiera.

(l) Proporcionar al Fiduciario con copia al Representante Común todos los datos e información que éste les solicite en relación con los Autobuses y el desglose de Ingresos (incluyendo la información periódica de la Operadora) a que se refiere el numeral 5.12 de la cláusula quinta del Fideicomiso.

(m) Proporcionar periódicamente al Fiduciario los reportes del Supervisor de Mantenimiento y del Supervisor de Ingresos, que correspondan conforme a los contratos respectivos.

(n) La Fideicomitente deberá notificar inmediatamente por escrito al Representante Común a la fecha en que ocurra cualquier Evento de Incumplimiento o cualquier otro evento que afecte o pueda afectar adversa y significativamente sus operaciones, activos, negocios, flujos, proyectos, o su situación financiera, informando además, de las acciones y medidas que se vayan a tomar para remediar el incumplimiento de que se trate.

(o) Abstenerse de (i) otorgar avales, obligaciones solidarias, fianzas, hipotecas, prendas y/o cualquier otro tipo garantías por deudas u obligaciones a cargo de terceros; (ii) vender o enajenar de cualquier forma activos fijos sin el consentimiento previo y por escrito del Representante Común; (iii) crear o permitir la existencia de hipotecas, prendas, fideicomisos, embargos o cualquier otro tipo de gravamen, en cualquier lugar y grado, sobre los bienes, derechos y demás activos de su propiedad; (iv) modificar su capital social fijo, su objeto social, su giro comercial, y/o sus estatutos sociales sin el consentimiento previo y por escrito del Representante Común (previa instrucción de la asamblea general de tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios), asimismo deberán abstenerse de fusionarse o escindirse sin el consentimiento previo y por escrito del Representante Común (previa instrucción de la asamblea general de tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios); (v) efectuar cambios substanciales en su estructura o administración que resulte en un efecto material adverso en su condición financiera; (vi) adquirir otros Autobuses sin previa autorización escrita del Representante Común, distintos de los contenidos en los Programas de Renovación; (vii) invertir en subsidiarias y afiliadas, ni en otras personas morales nacionales y/o extranjeras; y (viii) comprometerse en cualesquier negocios, proyectos u operaciones que sean ajenas a los Autobuses o relacionados con la operación de los mismos.

h) Obligaciones de Dar y Hacer del fiduciario del Fideicomiso de Garantía

Sin perjuicio de las obligaciones a cargo del fiduciario del Fideicomiso de Garantía previstas en el mismo, durante la vigencia de la Emisión, el fiduciario el Fideicomiso de Garantía se obliga a:

a) Mantener en el patrimonio del Fideicomiso de Garantía los Autobuses y los Derechos de Explotación Toluca (conforme dichos términos se definen en el Fideicomiso de Garantía).

b) Celebrar los Convenios de Aportación de Autobuses y/o los Convenios de Aportación de Derechos de Explotación que correspondan, conforme lo aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor.

c) En caso de presentarse un Evento de Incumplimiento (que no hayan sido subsanados conforme al Fideicomiso Emisor y al Título), llevar a cabo la enajenación extrajudicial de los Autobuses en términos de la Sección de Ejecución del Fideicomiso de Garantía.

d) Cumplir en todos sus términos con lo pactado en el Fideicomiso de Garantía.

En caso de incumplimiento en las obligaciones antes mencionadas y que el incumplimiento no sea subsanado dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la fecha de haber ocurrido, la Fideicomitente y los Fideicomisarios tendrán el derecho de exigir al fiduciario del Fideicomiso de Garantía su cumplimiento, y, en su caso, exigir la indemnización en virtud de los artículos 407, 386 párrafo segundo, 390 y 393 párrafo tercero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

i) Nombres de las personas con participación relevante en el Programa.

Logotipo	Personas con participación relevante	Nombre de personas responsables
GHO COORDINADORA	**GHO Coordinadora, S.A.P.I. de C.V.** *Fideicomitente*	José Alfredo Ruiz Pérez Rodolfo Martínez Ramírez José Carlos Martínez Ramírez
CRECIMIENTO PROGRAMADO servicios financieros	**Crecimiento Programado, S.A. de C.V.** *Agente Estructurador*	Eduardo Díaz Lozano Campos Jesús Enrique Garza Valdés Andrés Romero Arias
BBVA Bancomer | CASA DE BOLSA	**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer** *Intermediario Colocador*	Gonzalo Manuel Mañón Suárez Abel Rasgado Pérez Santiago Carrancedo Abad

	Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V. *Intermediario Colocador*	Ignacio Orvañanos Marquez Ernesto Gonzalez Zenteno
	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México *Intermediario Colocador*	Gerardo A. Díaz Barraza Pablo González del Real Ysita
	HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC *Intermediario Colocador*	Yamur Muñoz Gómez Pedro Struck Garza
	Maldonado Magaldi y Asociados, S.C. *Asesor Legal Externo*	Oscar Maldonado Trujillo Cecil M. Michel Ortega
	HR Ratings de México, S.A. de C.V. *Agencia Calificadora*	Paulina Ducoing Ponce María de Urquijo Isoard
	Standard & Poor´s, S.A. de C.V. *Agencia Calificadora*	Bernardo González Mauricio Tello
	Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria *Fiduciario Emisor* *Fiduciario de Garantía* *Fiduciario Maestro CPO's*	Alonso Rojas Dingler
	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero *Representante Común*	Héctor Eduardo Vázquez Abén Emmanuelle Vargas Camargo
	Despacho Pedro Zaldívar, S.C. *Auditor Externo*	Luis Urzúa Zaldívar
Personas encargadas de las relaciones con los inversionistas:		Rodolfo Martínez Ramírez
Teléfono de Contacto en México, D.F.:		+52 (55) 2167 1180 ext. 211

3) LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN

a) Descripción General

La operación de bursatilización consiste en llevar a cabo una o varias emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios por un monto de hasta $3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), cuya fuente primaria de pago serán los flujos derivados de la explotación de la Flota de Autobuses. La(s) Emisión(es) será(n) llevada(s) a cabo por el Fideicomiso Emisor, cuyo patrimonio estará constituido principalmente por los Derechos de Cobro e Ingresos derivados de la explotación de la Flota de Autobuses. El Fiduciario del Fideicomiso Emisor, recibirá los Ingresos y deberá aplicarlos conforme a las prelaciones establecidas en el propio Fideicomiso, dentro de las cuales se encuentra el pago oportuno de principal e intereses bajo los CBFs. Los tenedores de los CBFs serán los únicos Fideicomisarios del mencionado Fideicomiso Emisor por lo que podrán, a través del Representante Común, exigir al Fiduciario el pago de la totalidad de las cantidades pagaderas bajo los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

Cabe destacar que dado que se trata de una Emisión fiduciaria con recurso exclusivo con cargo al patrimonio del Fideicomiso, ni la Fideicomitente, ni el Fiduciario, ni los Intermediarios Colocadores, ni tercero alguno tendrán la obligación (directa o indirectamente) de cubrir cantidad alguna adeudada bajo los CBFs.

La Flota de Autobuses será administrada, operada y mantenida por una compañía especializada en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros (la "Operadora") conforme a lo previsto por el Contrato de Enrolamiento. En caso que la Operadora no cumpla con sus obligaciones bajo el Contrato de Enrolamiento correspondiente, la misma podrá ser sustituida previo acuerdo del Comité Técnico.

Para llevar a cabo un adecuado control y supervisión de la explotación, operación y mantenimiento de la Flota de Autobuses, se llevará a cabo la contratación del Supervisor de Ingresos y del Supervisor de Mantenimiento, mismos que estarán obligados frente al Fiduciario de llevar a cabo una debida supervisión del desempeño de la Operadora. En el caso del Supervisor de Mantenimiento, también fungirá como asesor especializado del Comité Técnico en todo lo relacionado con la aprobación de los presupuestos de operación y mantenimiento, renovación de la Flota de Autobuses y, en general, de aspectos técnicos relacionados con la industria del autotransporte de pasajeros. Adicionalmente, se llevará a cabo la contratación del Contador Independiente, encargado de validar las cantidades que mensualmente sean solicitadas por la Fideicomitente para estar en condiciones de pagar los impuestos, aportaciones de seguridad social y demás contribuciones que le correspondan conforme a las leyes aplicables.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los CBFs, se constituirá el Fideicomiso de Garantía al cual se afectará libre de cualquier gravámenes la Flota de Autobuses para que en caso de incumplimientos, el fiduciario pueda llevar a cabo la ejecución extrajudicial de la Flota de Autobuses en beneficio de los tenedores de los CBFs. Dentro del patrimonio y fines del Fideicomiso de Garantía, se encuentran comprendidos los derechos en favor del fiduciario derivados del Fideicomiso Maestro CPO's al cual serán aportados libre de cualquier gravámenes los CPO's y los Derechos de Explotación Toluca.

Los respectivos Derechos de Explotación Toluca serán aportados al Fideicomiso de Garantía para que formen parte del patrimonio de dicho fideicomiso y se apliquen conforme a sus fines.

En caso de incumplimientos en el pago de los CBFs, conforme a los términos y condiciones previstos en el Título representativo de los CBFs, el fiduciario del Fideicomiso de Garantía conforme a la solicitud del Representante Común, podrá solicitar al fiduciario del Fideicomiso Maestro CPO's la extinción de los CPO's. Una vez que se haya llevado a cabo la extinción o en su caso, al vencimiento natural de los mismos, los autobuses o el producto de su venta que le correspondan formarán parte del patrimonio del Fideicomiso de Garantía con el objeto de que el fiduciario los aplique conforme a sus fines.

En el pasado el grupo ha realizado emisiones de CPO's mediante las cuales ha adquirido la flota de autobuses utilizada por sus filiales y subsidiarias - Ver numeral 3) inciso D) *Fideicomitentes u Originadores* del presente Prospecto. Por su parte, el Fideicomiso Maestro CPO's tiene como finalidad poseer los CPO's de todo Grupo IAMSA.

A continuación se describe de manera esquemática la estructura de las bursatilización:

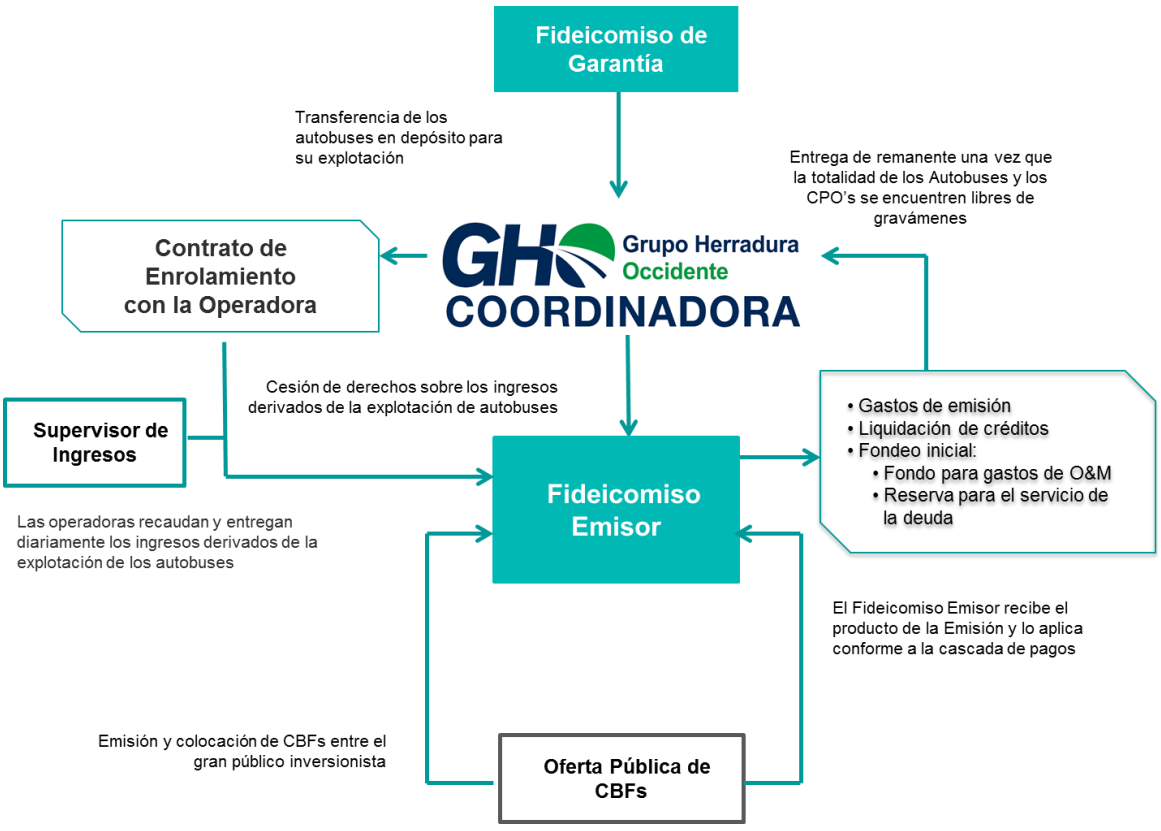

Antes de la primera Fecha de Cierre

1. El patrimonio del Fideicomiso Maestro CPO's está constituido por los CPO's.

2. Las empresas tenedoras de los autobuses transfieren la propiedad y titularidad de los autobuses al Fideicomiso de Garantía, mediante la celebración del Convenio de Aportación de Autobuses. El Fideicomiso Maestro CPO's transfiere (i) los Derechos de Explotación Toluca, mediante la celebración del Convenio de Aportación de Derechos de Explotación; y (ii) conforme a la extinción o vencimiento de los CPO's, los autobuses correspondientes al Fideicomiso de Garantía, o el producto de su venta, al Fideicomiso Emisor.

3. El Fideicomiso de Garantía transfiere los Autobuses en depósito a GHOC para su explotación.

4. GHOC celebra el Contrato de Enrolamiento con la Operadora.

5. GHOC cede sus Derechos de Cobro e Ingresos al Fideicomiso Emisor.

En cada Fecha de Cierre

6. Se emiten y colocan los CBFs entre el gran público inversionista, cuya fuente de repago serán los Ingresos derivados de la explotación de la Flota de Autobuses.

7. El Fideicomiso Emisor recibe el producto de la Emisión y lo aplicará conforme a lo que indique en el suplemento correspondiente.

   En la primera Fecha de Cierre el producto de la Emisión se aplicará conforme a lo siguiente:

   (i) pago de los Gastos de Emisión;
   (ii) liquidación de los Créditos;
   (iii) fondeo inicial del Fondo para Gastos de O&M; y
   (iv) en su caso, transfiere los remanentes a GHOC o a quien ésta le indique.

Comité de Emisión. El Comité de Emisión estará integrado por un total de 3 (tres) miembros, los cuales serán designados por la Fideicomitente. El mismo está facultado para instruir al Fiduciario la realización de lo siguiente: (a) la Emisión de los CBFs; (b) la celebración del Contrato de Colocación con el o los Intermediarios Colocadores; (c) la aplicación del producto de la Emisión, conforme la cláusula quinta, numeral 5.4. del Fideicomiso; y (d) en general, cualquier acto o aspecto necesario o conveniente para cada Emisión. Una vez realizada la totalidad de las Emisiones, el Comité de Emisión se extinguirá, y el órgano facultado para instruir al Fiduciario será el Comité Técnico.

8. En la primera Fecha de Cierre, celebra los Contratos de Supervisión de Ingresos, Supervisión de Mantenimiento y el contrato con el Contador Independiente.

Durante la vigencia de cada Emisión

9. La Operadora recauda y entregan diariamente los Ingresos derivados de la explotación de los Autobuses.

Comité Técnico. Inmediatamente a partir de que se haya llevado a cabo la totalidad de las Emisiones y colocación de los CBFs entre el público inversionista y durante el plazo de vigencia de la Emisión, el Comité Técnico estará integrado por un total de 4 (cuatro) miembros, 2 (dos) de los cuales serán designados por el Representante Común y 2 (dos) por la Fideicomitente, un representante del Fiduciario deber asistir a las sesiones del Comité Técnico, con voz pero sin voto. El Representante Común tendrá voto de calidad para decidir las votaciones empatadas, así como voto calificado en relación con: (i) la sustitución de la Operadora y el Fiduciario; (ii) la ejecución del patrimonio del Fideicomiso de Garantía derivado de los Eventos de Incumplimiento; y (iii) cualquier asunto relacionado con la actualización de un Evento de Incumplimiento.

El Comité Técnico está facultado para instruir al Fiduciario la realización de los siguiente: (a) la celebración de Contratos de Servicios; (b) la sustitución de los Prestadores de Servicios; (c) la realización de las Inversiones Permitidas; (d) la aprobación de los Presupuestos de Gastos de O&M y del Presupuesto de Capex; (e) fijar las políticas y procedimientos operativos; (f) supervisar del pago de los intereses y amortización de principal los CBFs; (g) recibir los informes del Fiduciario y Reportes de la Operadora; (h) disponer o enajenar convencionalmente los Autobuses; (i) aquellas facultades previstas en el Fideicomiso o que se requieran para el mejor cumplimiento de los fines del mismo; y (j) en general, las facultades necesarias para el desempeño de sus atribuciones y para resolver cualquier imprevisto no establecido en el Fideicomiso, sujetándose a los límites pactados en el mismo y a las disposiciones legales aplicables.

A partir de la fecha en que se realice la primera Emisión, la totalidad de los Ingresos derivados de la explotación de los Autobuses, ingresará al Fideicomiso y serán depositados e invertidos en un Fondo General. En cada Fecha de Distribución, el Fiduciario aplicará los recursos correspondientes en los Fondos del Fideicomiso con el objeto de que con cargo a los mismos se realicen los pagos que procedan conforme al Fideicomiso.

A continuación se describe la forma en que operarán los Fondos del Fideicomiso y la prelación en que se aplicarán los flujos del Fideicomiso, derivados de la explotación de la Flota de Autobuses, durante la vigencia de las Emisiones:

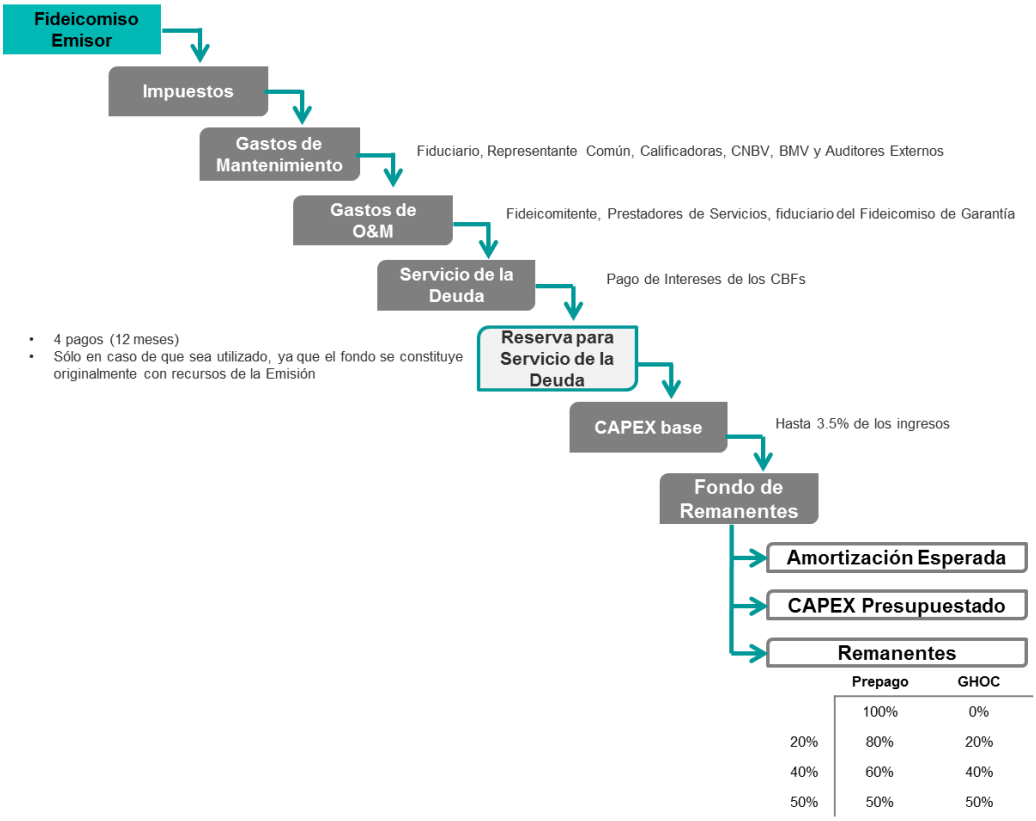

1. <u>Fondo para Impuestos</u>. El Fiduciario abrirá una cuenta denominada "*Fondo para Impuestos*" a la que:

(a) En cada Fecha de Distribución, con cargo a los Recursos Disponibles del Fideicomiso, el Fiduciario abonará las cantidades solicitadas por escrito por la Fideicomitente y aprobadas por el Contador Independiente para cubrir los pagos que, en el mes de calendario de que se trate o dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente, sean exigibles por concepto de: (i) IVA, ISR, aportaciones de seguridad social y demás impuestos, contribuciones de cualquier clase (federales, estatales y municipales) y, en su caso, aprovechamientos que la Fideicomitente de que se trate deba enterar a las autoridades fiscales competentes, y, en su caso (ii) cualesquier multas, actualizaciones, recargos y demás accesorios relacionados con cualquiera de los conceptos antes mencionados cuyo pago sea procedente según el Contador Independiente.

Queda expresamente convenido que en ningún caso serán reservados ni pagados con cargo al patrimonio del Fideicomiso (i) los impuestos y demás contribuciones que resulten a cargo de los tenedores de los CBFs, sin perjuicio de las retenciones y enteros que, en su caso, llegaran a proceder conforme a las disposiciones legales aplicables; ni (ii) en su caso, los impuestos y demás contribuciones que sean a cargo de la Fideicomitente pero que deriven de actos o actividades que no estén relacionadas con los Autobuses o la Emisión.

(b) En la fecha o dentro del plazo que corresponda, con cargo al Fondo para Impuestos, el Fiduciario entregará a la Fideicomitente o pagará directamente, por cuenta de ésta (según lo instruya por escrito el Comité Técnico) los impuestos y contribuciones referidos en el párrafo (a) anterior, en el entendido que, de las cantidades que sean entregadas a la

Fideicomitente, ésta deberá rendir cuenta mensualmente al Comité Técnico y entregar copia de los recibos y demás constancias necesarias para acreditar su aplicación al pago de los impuestos y contribuciones correspondientes.

2. <u>Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión</u>. El Fiduciario abrirá una cuenta denominada "*Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión*" a la que:

(a) En cada Fecha de Distribución, después de haber abonado al Fondo para Impuestos las cantidades que procedan conforme al numeral 1. anterior, con cargo a los Recursos Disponibles del Fideicomiso el Fiduciario abonará al Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión las cantidades necesarias para cubrir los pagos que, en el mes calendario de que se trate, sean exigibles por concepto de Gastos de Mantenimiento de la Emisión, en el entendido que mientras el Comité Técnico no gire instrucciones de incrementar estas reservas o de transferir a este fondo los recursos necesarios para cubrir Gastos de Mantenimiento próximamente exigibles, a partir de (e incluyendo) el mes de enero de cada año el Fiduciario mensualmente reservará en este fondo una cantidad equivalente a la doceava parte del monto total presupuestado para el año de que se trate por concepto de Gastos de Mantenimiento de la Emisión. Para estos efectos el Comité Técnico deberá (i) aprobar, a propuesta de la Fideicomitente, en el mes de diciembre de cada año un presupuesto anual de Gastos de Mantenimiento de la Emisión (mismo que podrá corregir o ajustar en cualquier momento); y (ii) adoptar los acuerdos necesarios para cuidar que en este fondo se reserven recursos suficientes para cubrir oportunamente todos los Gastos de Mantenimiento de la Emisión.

(b) De tiempo en tiempo conforme a las instrucciones del Comité Técnico, el Fiduciario, con cargo al Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión, pagará por cuenta y orden de la Fideicomitente las cantidades necesarias para cubrir oportunamente los Gastos de Mantenimiento de la Emisión, hasta donde dicho fondo baste y alcance, debiendo obtener las facturas, recibos o comprobantes correspondientes a favor de la Fideicomitente.

3. <u>Fondo para Gastos de O&M</u>. El Fiduciario abrirá una cuenta denominada "*Fondo para Gastos de O&M*" a la que:

(a) En la primera Fecha de Cierre, con cargo al producto de la Emisión y de conformidad con la cláusula quinta, numeral 5.4., inciso (c), del Fideicomiso, el Fiduciario abonará al Fondo para Gastos de O&M la cantidad de $60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.). Esta cantidad y/o las cantidades adicionales que autorice el Comité Técnico con el objeto de constituir una reserva en el Fondo para Gastos de O&M para cubrir una semana de Gasto de O&M. El Fiduciario deberá mantener esta reserva de manera constante, por lo que en cada Fecha de Distribución deberá verificar el saldo de esta reserva y, en su caso, abonar a la misma las cantidades que sean necesarias para mantener la cantidad de $60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) y/o las cantidades adicionales que autorice el Comité Técnico, aquí establecidas. En caso que esta reserva cuente con recursos superiores a $60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) y/o las cantidades adicionales que autorice el Comité Técnico, las cantidades remanentes serán liberadas y se consideraran como Recursos Disponibles del Fideicomiso.

(b) En cada Fecha de Distribución, después de haber abonado al Fondo para Impuestos y al Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión las cantidades que

respectivamente les correspondan conforme a los numerales 1. y 2. anteriores, con cargo a los Recursos Disponibles del Fideicomiso el Fiduciario abonará al Fondo para Gastos de O&M: (i) las cantidades necesarias para reponer la reserva referida en el inciso (a) anterior; y (ii) las cantidades necesarias para cubrir los pagos que, en el mes de calendario siguiente sean exigibles por concepto de Gastos de O&M. Para estos efectos el Comité Técnico deberá aprobar, a propuesta de la Fideicomitente, en el mes de diciembre de cada año un presupuesto anual de los Gastos de O&M que deban pagarse el año calendario siguiente (mismo que podrá corregir o ajustar en cualquier momento); y adoptar los acuerdos necesarios para cuidar que en este fondo se reserven recursos suficientes para cubrir oportunamente todos los Gastos de O&M.

(c) En cada Fecha de Distribución o en la fecha que el Comité Técnico le instruya por escrito, el Fiduciario, con cargo al Fondo para Gastos de O&M, pagará por cuenta y orden de la Fideicomitente las cantidades que en esa semana o el periodo que el Comité Técnico indique, deban cubrirse por concepto de Gastos de O&M, hasta donde dicho fondo baste y alcance, debiendo obtener los recibos, facturas o comprobantes correspondientes a favor de la Fideicomitente.

En caso que el Fondo para Gastos de O&M no contara con recursos suficientes para hacer frente a los Gastos de O&M correspondientes el Fiduciario, previas instrucciones del Comité Técnico deberá realizar lo siguiente: (i) notificar a la Fideicomitente respecto de las cantidades faltantes con el objeto de que ésta tenga la oportunidad de en su caso aportar o cubrir directamente las cantidades que sean necesarias para cubrir los Gastos de O&M; (ii) en caso que la Fideicomitente no realice las aportaciones o cubra los Gastos de O&M conforme a lo previsto en el numeral (i) anterior, el Fiduciario podrá disponer de los recursos que se encuentren depositados en el Fondo Capex; y (iii) en caso que el Fondo Capex no cuente con recursos suficientes para cubrir los Gastos de O&M correspondientes, el Fiduciario, previas instrucciones del Comité Técnico, podrá llevar a cabo la enajenación parcial de Autobuses, mediante instrucciones el fiduciario del Fideicomiso de Garantía, para cubrir los Gastos de O&M que sean necesarios.

4. <u>Fondo para Servicio de la Deuda</u>. El Fiduciario abrirá una cuenta denominada "*Fondo para Servicio de la Deuda*" a la que:

(a) En cada Fecha de Distribución, después de haber abonado al Fondo para Impuestos, al Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión y al Fondo para Gastos de O&M las cantidades que respectivamente les correspondan conforme a los numerales 1. a 3. anteriores, con cargo a los Recursos Disponibles del Fideicomiso el Fiduciario abonará al Fondo para Servicio de la Deuda la cantidad requerida para contar con fondos suficientes para pagar el Servicio Contractual de la Deuda correspondiente a la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, previa instrucción por escrito del Representante Común en términos del título representativo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios correspondiente.

(b) En cada Fecha de Pago de Intereses el Fiduciario, con cargo al Fondo para Servicio de la Deuda, pagará a los tenedores de los CBFs el Servicio Contractual de la Deuda. En caso que el saldo del Fondo para Servicio de la Deuda fuera insuficiente para pagar el Servicio Contractual de la Deuda, el Fiduciario deberá cubrir el faltante con cargo al Fondo Capex; en caso que el saldo del Fondo Capex también fuera insuficiente, el Fiduciario deberá cubrir el faltante con cargo al Fondo de Remanentes. En caso que el saldo del Fondo de Remanentes también fuera insuficiente, el Fiduciario deberá cubrir el

faltante con cargo a la Reserva para Servicio de la Deuda y notificar el evento por escrito inmediatamente al Comité Técnico y al Representante Común.

5. <u>Reserva de Servicio de la Deuda</u>. El Fiduciario abrirá una cuenta denominada "*Reserva para Servicio de la Deuda*" a la que:

(a) En cada Fecha de Cierre, con cargo al producto de la Emisión y de conformidad con la cláusula quinta, numeral 5.4., inciso (d), del Fideicomiso Emisor, el Fiduciario abonará la cantidad equivalente al Servicio Contractual de la Deuda correspondiente a las primeras 4 (cuatro) Fechas de Pago de Intereses.

(b) En cada Fecha de Distribución, después de haber abonado al Fondo para Impuestos, al Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión, al Fondo para Gastos de O&M y al Fondo para Servicio de la Deuda las cantidades que respectivamente les correspondan conforme a los numerales 1. a 4. anteriores, con cargo a los Recursos Disponibles del Fideicomiso el Fiduciario abonará a la Reserva para Servicio de la Deuda la cantidad necesaria para que su saldo mantenga la cantidad equivalente al Servicio Contractual de la Deuda correspondiente a las 4 (cuatro) Fechas de Pago de Intereses siguientes.

Si el monto provisionado en esta reserva llega a ser mayor que la cantidad equivalente al Servicio Contractual de la Deuda correspondiente a las 4 (cuatro) Fechas de Pago de Intereses siguientes, el excedente será considerado como Recurso Disponible del Fideicomiso y aplicado según corresponda en términos de la cláusula sexta del Fideicomiso Emisor.

(c) Si eventualmente en una Fecha de Pago de Intereses el saldo del Fondo para Servicio de la Deuda fuera insuficiente para pagar a los tenedores de los CBFs el Servicio Contractual de la Deuda que proceda en la Fecha de Pago de Intereses de que se trate (previa aplicación del Fondo de Remanentes), la parte faltante deberá ser cubierta por el Fiduciario con cargo a la Reserva para Servicio de la Deuda.

6. <u>Fondo Capex</u>. El Fiduciario abrirá una cuenta denominada "*Fondo Capex*" a la que:

(a) En cada Fecha de Distribución, después de haber abonado al Fondo para Impuestos, al Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión, al Fondo para Gastos de O&M, al Fondo para Servicio de la Deuda y a la Reserva para Servicio de la Deuda las cantidades que respectivamente les correspondan conforme a los numerales 1. a 5. anteriores, con cargo a los Recursos Disponibles del Fideicomiso el Fiduciario abonará al Fondo Capex la cantidad prevista en el Presupuesto de Capex aprobado por el Comité Técnico para el ejercicio de que se trate, siempre que no rebase la cantidad equivalente al 3.5% (tres punto cinco por ciento) de los Ingresos obtenidos por el Fideicomiso en la Fecha de Distribución inmediata anterior.

(b) Periódicamente, con cargo al Fondo Capex, *siempre y cuando*, no se haya notificado por escrito, por parte del Representante Común, el Fiduciario y/o la Fideicomitente la posible actualización de cualquier Evento de Incumplimiento o no se haya actualizado algún o algunos Eventos de Incumplimiento y el(los) mismo(s) no haya(n) sido subsanado(s) en los periodos de cura pactados, el Fiduciario entregará a la Fideicomitente o pagará directamente, por cuenta de ésta (según lo instruya por escrito el Comité Técnico) conforme las instrucciones del Comité Técnico, las cantidades que, con cargo a este fondo, le alcancen para renovar la Flota de Autobuses conforme al

Presupuesto de Capex y los Programas de Renovación de Autobuses que autorice el Comité Técnico. La Fideicomitente (directamente o a través de cualquiera de sus filiales o subsidiarias) tendrá obligación de (i) aplicar dichas cantidades, exclusivamente, a la renovación de la Flota de Autobuses conforme a lo autorizado por el Comité Técnico, y (ii) acreditar la aplicación de las cantidades que reciba del Fiduciario. Por su parte, el Fiduciario tendrá obligación de informar oportunamente y por escrito al Comité Técnico y al Representante Común, en caso de que la Fideicomitente no acredite en su momento, la aplicación de cualquier parte o la totalidad de los recursos.

En caso que el Fondo Capex cuente con recursos adicionales a los necesarios conforme al Presupuesto de Capex, las cantidades remanentes serán liberadas del Fondo Capex y se transferirán al Fondo de Remanentes para su aplicación conforme a lo previsto en el numeral 7 siguiente.

7. <u>Fondo de Remanentes</u>. El Fiduciario abrirá una cuenta denominada "*Fondo de Remanentes*" a la que:

(a) En cada Fecha de Distribución, después de haber abonado a todos los demás Fondos las cantidades que respectivamente les correspondan conforme a los numerales 1. a 6. anteriores, el Fiduciario abonará al Fondo de Remanentes la totalidad de los Recursos Disponibles que resten en el Fideicomiso.

(b) En cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, el Fiduciario con cargo al Fondo de Remanentes, pagará a los tenedores de los CBFs hasta donde alcance el Servicio Esperado de la Deuda. En caso de no cubrirse el Servicio Esperado de la Deuda en la Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada correspondiente, no implicará la actualización un Evento de Incumplimiento.

(c) En cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, *siempre y cuando*, se hubiere cubierto la totalidad del Servicio Esperado de la Deuda correspondiente a esa Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, con cargo a los Recursos Disponibles del Fideicomiso, el Fiduciario abonará al Fondo Capex, de manera adicional a las cantidades abonadas a dicho fondo conforme a lo previsto en el numeral 6. anterior, hasta donde alcance, una cantidad equivalente al 7% (siete por ciento) de los Ingresos obtenidos por el Fideicomiso en desde la Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada inmediata anterior y/o las cantidades adicionales que se requieran para cubrir el Presupuesto de Capex, siempre y cuando con la cantidad correspondiente no se rebase el Presupuesto de Capex aprobado por el Comité Técnico para el ejercicio de que se trate. El abono semestral al Fondo Capex descrito en el presente inciso (c) podrá ser realizado por el Fiduciario de manera anticipada (es decir, sin tener que esperar el periodo semestral), en el momento en que el Fondo de Remanentes cuente con recursos suficientes para cubrir la totalidad del Servicio Esperado de la Deuda correspondiente a la Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada inmediata siguiente.

(d) Periódicamente, previa instrucción por escrito de la Fideicomitente, una vez cubiertos los conceptos y realizados los abonos descritos en los incisos (b) y (c) anteriores, el saldo existente en el Fondo de Remanentes, deberá ser aplicado a: (i) rembolsar a la Fideicomitente cualquier cantidad que ésta hubiera cubierto, con recursos propios, para cubrir la parte del Presupuesto Capex que no hubiere alcanzado a cubrirse con cargo al Fondo Capex; y (ii) cubrir, directamente a la Fideicomitente o mediante abono al Fondo

Capex para disposiciones posteriores, cualquier cantidad del Presupuesto Capex que no se pudiera haber cubierto con cargo al Fondo Capex.

(e) En cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, una vez cubiertos los conceptos y realizados los abonos descritos en los incisos (b) a (d) anteriores, el Fiduciario aplicará la totalidad del saldo del Fondo de Remanentes a amortizar anticipadamente hasta donde alcance el Saldo Insoluto de la Emisión. *No obstante lo anterior*, en caso que: *(i)* el Margen de Utilidad de Operación sea igual o superior al 18% (dieciocho por ciento); y *(ii)* no se haya notificado por parte del Representante Común, el Fiduciario y/o el Fiduciario la posible actualización de cualquier Evento de Incumplimiento o no se haya actualizado algún o algunos Eventos de Incumplimiento y el(los) mismo(s) no haya(n) sido subsanado(s) en los periodos de cura pactados, el saldo existente en el Fondo de Remanentes, deberá ser aplicado a amortizar anticipadamente el Saldo Insoluto de la Emisión conforme a las reglas siguientes:

i. Si las amortizaciones de principal realizadas a esa fecha son iguales o superiores al 20% (veinte por ciento) del acumulado del Servicio Esperado de la Deuda correspondiente a esa Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, el Fiduciario deberá aplicar dichos recursos conforme a lo siguiente: (i) 80% (ochenta por ciento) a amortizar anticipadamente el Saldo Insoluto de la Emisión, y (ii) el 20% (veinte por ciento) restante será entregado a la Fideicomitente o al tercero que ésta indique por escrito al Fiduciario.

ii. Si las amortizaciones de principal realizadas a esa fecha son iguales o superiores al 40% (cuarenta por ciento) del acumulado del Servicio Esperado de la Deuda correspondiente a esa Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, el Fiduciario deberá aplicar dichos recursos conforme a lo siguiente: (i) 60% (sesenta por ciento) a amortizar anticipadamente el Saldo Insoluto de la Emisión, y (ii) el 40% (cuarenta por ciento) restante será entregado a la Fideicomitente o al tercero que ésta indique por escrito al Fiduciario.

iii. Si las amortizaciones de principal realizadas a esa fecha son iguales o superiores al 50% (cincuenta por ciento) del acumulado del Servicio Esperado de la Deuda correspondiente a esa Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, el Fiduciario deberá aplicar dichos recursos conforme a lo siguiente: (i) 50% (cincuenta por ciento) a amortizar anticipadamente el Saldo Insoluto de la Emisión, y (ii) el 50% (cincuenta por ciento) restante será entregado a la Fideicomitente o al tercero que ésta indique por escrito al Fiduciario.

Destino de los Fondos del Fideicomiso.

El saldo registrado en cada uno de los Fondos quedará afecto exclusivamente al destino específico que a ese fondo le corresponda en términos del Fideicomiso, de manera que, el Fiduciario deberá abstenerse de (i) realizar pagos por los conceptos cuyas correlativos Fondos carezcan del saldo necesario para cubrirlos, o (ii) utilizar el saldo de un determinado Fondo para realizar pagos que deban cubrirse con cargo a un Fondo distinto.

Inversiones Permitidas.

Todos los recursos que ingresen al Fideicomiso deberán mantenerse en el Fondo General hasta que deban destinarse a cubrir algún pago en términos del Fideicomiso, en el entendido que dichos recursos, mientras permanezcan en el Fondo General, que forme parte del patrimonio del Fideicomiso, deberán ser invertidos por el Fiduciario, a precios de mercado, de conformidad con las instrucciones por escrito de la Fideicomitente, en los siguientes instrumentos a través de la o las cuentas de inversión mantenidas por el Fiduciario con las instituciones financieras autorizadas por la autoridad competente y que le indique la Fideicomitente, directamente o por medio de la celebración de contratos de operaciones de compra y reporto con contrapartes calificadas con la más alta calificación crediticia otorgada por lo menos por una Calificadora: (i) instrumentos de deuda denominados en pesos, emitidos o garantizados por el Gobierno Federal; (ii) instrumentos bancarios a los cuales alguna Calificadora hubiere otorgado una calificación crediticia de corto plazo en la escala nacional nivel "1+" o su equivalente o una calificación crediticia de largo plazo en la escala nacional de "AAA" o similar; o (iii) acciones de sociedades de inversión que cuenten con una calificación crediticia de corto plazo nivel "1+" o su equivalente en escala nacional o una calificación crediticia de largo plazo "AAA" en la escala nacional o similar, cuyos activos se integren al 100% (cien por ciento) de instrumentos de deuda denominados en pesos, emitidos o garantizados por el Gobierno Federal (las "*Inversiones Permitidas*"), en el entendido que estas Inversiones Permitidas se realizarán siempre por los plazos necesarios para asegurar que se mantendrá un nivel de liquidez adecuado (alta liquidez) para cumplir oportunamente los pagos, transferencias o erogaciones que procedan con cargo al patrimonio del Fideicomiso, en el entendido que todas las inversiones deben tener una fecha de vencimiento anterior a la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente (corto plazo).

En ningún supuesto el Fiduciario deberá invertir el patrimonio del Fideicomiso en la adquisición de instrumentos o valores de cualquier especie emitidos o garantizados por la Fideicomitente o cualquiera de las afiliadas, subsidiarias o controladora de la misma.

Vencimiento natural de los CPO's.

Al vencimiento natural de los CPO's, el fiduciario del Fideicomiso Maestro CPO's, deberá transmitir al patrimonio del Fideicomiso de Garantía la propiedad y la totalidad de los derechos de uso y explotación o cualquier otro derecho o bien que corresponda a dichos autobuses y/o, en su caso, el producto de la venta de cualquiera de los autobuses al Fideicomiso Emisor. A partir de dicha fecha, los autobuses formarán parte del patrimonio del Fideicomiso de Garantía y serán irrevocablemente afectos conforme a sus fines, y/o en su caso, el producto de la venta de cualquiera de los autobuses formará parte del patrimonio del Fideicomiso Emisor y será aplicado conforme a sus fines.

Proceso de renovación de los Autobuses.

La estructura contempla mantener la vida promedio de la Flota de Autobuses - Ver numeral 3) inciso B) *Patrimonio del Fideicomiso* del presente Prospecto, mediante la venta de los autobuses de mayor antigüedad y la aplicación del Fondo Capex.

Con cargo al Fondo Capex, el Fiduciario cubrirá las cantidades que le autorice el Comité Técnico para llevar a cabo la renovación periódica de la Flota de Autobuses conforme al Presupuesto de Capex y los Programas de Renovación de Autobuses que autorice el Comité Técnico. Los autobuses que sean adquiridos formarán parte del patrimonio del Fideicomiso de Garantía y quedarán irrevocablemente afectos a sus fines.

Participantes relevantes durante la vigencia de las Emisiones.

- GHOC – Fideicomitente del Fideicomiso Emisor y Administrador de los Activos
- El Fiduciario del Fideicomiso Emisor
- El Representante Común de los tenedores de los CBFs.
- Prestadores de Servicios

a) Operadora

Inicialmente, GHO la empresa dedicada al autotransporte de pasajeros estará encargada de llevar a cabo la operación, explotación y mantenimiento de los Autobuses, mediante la celebración del Contrato de Enrolamiento.

b) El Supervisor de Ingresos

Inicialmente, será Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V., encargado de verificar, monitorear y conciliar los Ingresos de los Autobuses desde su recepción a través de los sistemas de comercialización utilizados por la Operadora hasta su registro en la Cuenta

de Ingresos del Fideicomiso Emisor, mediante la celebración del Contrato de Supervisión de Ingresos.

c) El Supervisor de Mantenimiento

Inicialmente, será GHD Enterprises, LLC, encargado de monitorear el mantenimiento de los Autobuses y revisar los presupuestos anuales de costos de operación de la Fideicomitente, el Presupuesto de Capex y los presupuestos de Gastos de O&M, mediante la celebración del Contrato de Supervisión de Mantenimiento.

d) El Contador Independiente

Inicialmente, será JUROMA, S.A. de C.V., encargado de validar las cantidades que mensualmente sean solicitadas por la Fideicomitente para estar en condiciones de pagar los impuestos, aportaciones de seguridad social y demás contribuciones que le correspondan conforme a las leyes aplicables, mediante la celebración del contrato de prestación de servicios respectivo.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de los Prestadores de Servicios bajo el respectivo contrato, el Comité Técnico podrá designar prestadores de servicios sustitutos que remplacen al prestador de servicios incumplido en sus funciones.

Ejecución de la Garantía

Una vez que se actualice cualquier Evento de Incumplimiento, comenzarán a correr los plazos de cura previstos para cada Evento de Incumplimiento.

Si el mencionado Evento de Incumplimiento *no* fuera subsanado, el Representante Común procederá a convocar inmediatamente a una asamblea general de tenedores de los CBFs con el fin de que éstos estén en condiciones de resolver cualquier cuestión relacionada con el Evento de Incumplimiento.

En caso que, los tenedores de los CBFs acuerden declarar vencida anticipadamente, pagadera y exigible la totalidad del Saldo Insoluto de la Emisión, junto con los intereses ordinarios y moratorios pendientes de pago, así como las comisiones y cualesquier otros accesorios y obligaciones de pago que bajo el Título, las mismas se convertirán inmediatamente en obligaciones vencidas y exigibles, las cuales deberán ser pagadas de inmediato por el Fiduciario, hasta donde baste y alcance el patrimonio del Fideicomiso Emisor y del Fideicomiso de Garantía y se procederá conforme lo siguiente:

a. el Representante Común, conforme a la instrucción de la asamblea de tenedores de los CBFs, deberá presentar al fiduciario del Fideicomiso de Garantía una Solicitud de Ejecución (como dicho término se define en el Fideicomiso de Garantía) indicando el o los Eventos de Incumplimiento ocurridos;

b. el fiduciario del Fideicomiso de Garantía deberá presentar al fiduciario del Fideicomiso Maestro CPO’s una Solicitud de Extinción (como dicho término se define en el Fideicomiso Maestro CPO’s);

c. el fiduciario del Fideicomiso Maestro CPO's, deberá celebrar una asamblea general de tenedores de los CPO's y ejercer a través de sus representantes, los derechos de voto correspondientes a los CPO's para llevar cabo: (i) la extinción de los CPO's; y (ii) la transmisión de los autobuses correspondientes al Fideicomiso de Garantía, o el producto de su venta al Fideicomiso Emisor;

d. el fiduciario del Fideicomiso de Garantía procederá a la enajenación extrajudicial de los Autobuses, en términos de la Sección de Ejecución del mismo conforme al artículo 403 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

e. el producto que se obtenga por la enajenación extrajudicial de los Autobuses deberá ingresar inmediatamente al Fideicomiso Emisor a través de la Cuenta de Ingresos, y se aplicará en todo caso a: (i) pagar los impuestos y gastos originados por la operación, (ii) en su caso, pagar hasta donde alcance cualesquier cantidades no pagadas bajo los CBFs y, (iii) prepagar a prorrata y hasta donde alcance el Saldo Insoluto de la Emisión.

A continuación un breve resumen de las fortalezas de la Emisión:

Estructura	Reserva de Servicio de Deuda= 12 meses Liberación de remanentes si: Utilidad de Operación > 18% Capex= Presupuesto En caso de crecimiento mínimo= Flujo cero
Flexibilidad en Operación	Costos de operación mayoritariamente variables Precio del diesel se ha mantenido estable - Ingresos - Capex -> acelera la amortización de la Emisión TACC[1] = 9.8% en Utilidad de Operación Cuenta con Supervisor de Ingresos y de Mantenimiento
Inversión en Activos	El **valor de la Flota** de Autobuses tendera a ser mayor al Saldo Insoluto de la Emisión Capex para mantener en **óptimas condiciones** el activo Flujos de la venta de los Autobuses serán destinados al Capex En el **último año** de la Emisión no se fondea la cuenta Capex Amplia infraestructura en **terminales y talleres** de servicio
Operadora	Más de 68 años de experiencia en la industria de autotransporte de pasajeros Posición estratégica en la división de Autobuses Cobertura preponderante en la región centro occidente Operaciones interestatales y enfocadas a distintos segmentos de población El volumen de negocios permite generar economías de escala

1 TACC de 2008 a 2013 Fuente: Elaboración propia con información de la Operadora

b) Patrimonio del Fideicomiso

i. Descripción de los activos fideicomitidos.

FLOTA DE AUTOBUSES

A continuación se describen las características principales de la Flota de Autobuses que comprende 685 autobuses, mismos que representan a los activos fideicomitidos al Fideicomiso de Garantía.

Tipo de Servicio	2010	2011	2012	2013	2014
Doble piso	28	54	63	89	105
Primera Plus	169	140	127	99	73
Regular	442	429	419	389	368
Suburbano	98	98	98	108	139
TOTAL	**737**	**721**	**707**	**694**	**685**

El 34% de la Flota de Autobuses es marca MAN, la distribución de los Autobuses por marca, es la que se muestra en la siguiente tabla:

MARCA	AUTOBUSES	% DE LA FLOTA
MAN	234	34%
MB	204	30%
SCANIA	149	22%
VOLVO	98	14%
TOTAL	685	100%

La Flota de Autobuses tiene una antigüedad promedio de 4.8 años. Con base en las estadísticas básicas del autotransporte federal de la SCT a 2012 y con cifras de 2011, la antigüedad promedio de los autobuses conferidos al servicio de autotransporte federal de pasaje en la industria es de 11.8 años.

Las políticas de renovación vehicular están enfocadas a mantener una antigüedad promedio de la Flota de Autobuses no mayor a 6 años. Por lo que respecta a cada modalidad de servicio - Ver numeral 3) inciso F) Descripción de la Industria del Autotransporte del presente Prospecto, se busca cumplir con los siguientes estándares de operación, los cuales son más estrictos que los que la autoridad competente exige:

- Doble piso: autobús de hasta 6 años de antigüedad;
- De primera plus: autobús de hasta 8 años de antigüedad;

A continuación, la distribución de la Flota de Autobuses utilizada y explotada por la Operadora, conforme al tipo de servicio indicando el año del modelo de autobús:

Tipo de Servicio	2010	2011	2012	2013	2014	Total	%
Doble piso	28	26	9	26	16	105	15%
Primera Plus	169	-29	-13	-28	-26	73	11%
Regular	442	-13	-10	-21	-21	368	54%
Suburbano	98	0	0	10	31	139	20%
TOTAL	**737**	**721**	**707**	**694**	**685**	**685**	**100%**

Por lo anterior, el servicio regular es el que tiene el mayor número de autobuses a su cargo. La siguiente tabla menciona el porcentaje de la Flota de Autobuses que por tipo de servicio se operará y explotará:

Tipo de Servicio	Total	%
Doble piso	105	15%
Primera Plus	73	11%
Regular	368	54%
Suburbano	139	20%
TOTAL	**685**	**100%**

El detalle sobre las características de cada tipo de autobús varía dependiendo el tipo de servicio en el cual opera, pero a grandes rasgos, las características principales, conforme a la marca de autobús son las que se detallan a continuación:

Servicio Doble Piso

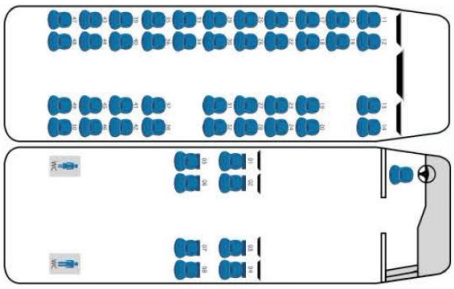

El servicio de Doble Piso se ofrece en unidades Ayats Bravo. Cada unidad cuenta con dos niveles, el primero cuenta con 8 asientos y el segundo con 42. Adicionalmente, cada unidad cuenta con un sistema de entretenimiento individual, aire acondicionado, vista panorámica a 360º, toma corrientes, 2 sanitarios (damas/caballeros) además de internet inalámbrico.

Servicio Primera Plus

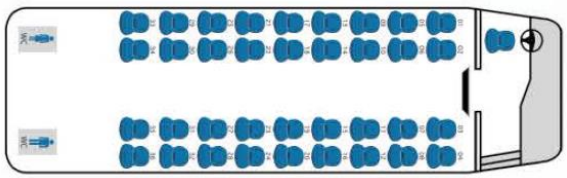

El servicio de Primera Plus se ofrece en unidades tipo Volvo, Irizar y Mercedes Benz. Cada unidad puede albergar de 32 a 36 asientos. Adicionalmente, cada una cuenta con 3 pantallas LCD, aire acondicionado, luz de lectura individual, toma corrientes, frigo y clóset en la parte trasera, 2 sanitarios (damas/caballeros) y descansa piernas.

Servicio Regular

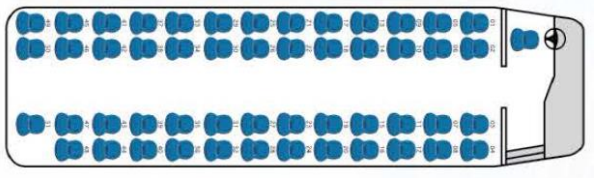

El servicio de Regular se ofrece en unidades tipo Volvo, Irizar y Busscar. Cada unidad puede albergar hasta 51 asientos. Adicionalmente, cada una cuenta con 3 pantallas LCD, aire acondicionado, luz de lectura individual, 1 sanitario y descansa piernas.

Servicio Suburbano

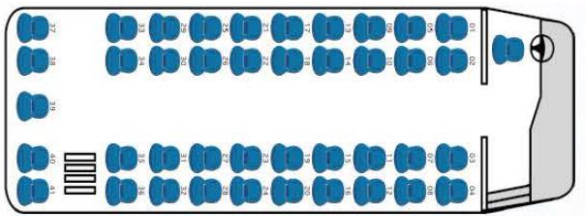

El servicio Suburbano se ofrece en unidades tipo Mercedes Benz. Cada unidad puede albergar hasta 49 asientos. Adicionalmente, cada una cuenta con descansa piernas y guarda equipaje.

Una porción de los Autobuses, se encuentra representada mediante certificados de participación ordinarios ("*CPO's*"), los cuales representan el derecho a una parte alícuota del

derecho de propiedad o de la titularidad de una cantidad cierta de autobuses y sus accesorios.

De la Flota de Autobuses: (i) 398 autobuses serán aportados por la fideicomitente que corresponda; y (ii) 287 autobuses se encuentra representada mediante CPO's. La Operadora explotará la totalidad de la Flota de Autobuses.

Seguros

Como se mencionó con anterioridad, los permisionarios de los autobuses están obligados a contar con un seguro o un fondo que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el vehículo en caso de accidente - Ver numeral 3) inciso F) *Descripción de la Industria del Autotransporte* del presente Prospecto.

Se ha optado por la constitución de un fondo que funge como un seguro propio contra cualquier eventualidad de los Autobuses. Lo anterior debido al volumen de operación, la capacidad de los talleres de la Operadora y la casi nula siniestralidad. Esto ha resultado en una adecuada protección para cumplir con la reglamentación de la industria de autotransporte en relación con la responsabilidad civil y para atender los daños materiales en los talleres propiedad de la Operadora. Adicionalmente, la Operadora tiene contratado una póliza de seguro contra actos de vandalismo.

La casi nula siniestralidad está determinada por diversos factores, entre los que se encuentran, fundamentalmente, las medidas de seguridad y controles de calidad que la Operadora ha adoptado en el transcurso del tiempo, entre las que destacan las siguientes:

- ✓ Revisión médica de los operadores de los Autobuses

  Para recorridos mayores a 400 km se asignan dos operadores por autobús. Los operadores de los Autobuses deben aprobar un chequeo médico (disponibles las 24 horas del día), el cual certifica el estado de salud del mismo. El operador del autobús no podrá salir de la base si no presenta su bitácora debidamente sellada por el médico en turno.

- ✓ Revisión mecánica continúa

  Antes de que el autobús deje la base, es necesario que se le realice una revisión mecánica general. Se genera un reporte completo de la condición mecánica de la unidad, únicamente en caso de encontrarse en condiciones óptimas podrá permitirse la salida de la base. Asimismo, se provee de atención mecánica completa en la misma base a aquellos autobuses que así lo requieran y periódicamente se realizan servicios de mantenimiento menor y mayor a los autobuses.

- ✓ Controles de Geo-posicionamiento

  Los controles de geo-posicionamiento permiten ubicar a los Autobuses en todo momento, lo que permite verificar el recorrido de la ruta y reducir las posibilidades de robo o siniestro de los mismos.

La siniestralidad en la Operadora es menor al 1% de la Flota de Autobuses e históricamente nunca ha sido mayor al 2% de los Ingresos. Asimismo, debido al volumen de operaciones de Grupo Toluca - Ver numeral 3) inciso D) *Fideicomitentes u Originadores* del presente Prospecto, se cuenta con talleres equipados adecuadamente y

amplia experiencia en la reparación de un autobús siniestrado. Por lo anterior, y de conformidad con la práctica de la industria de autotransporte, no resulta necesaria la contratación de pólizas de seguro que cubran los riesgos relacionados con el daño o pérdida total o parcial de la Flota de Autobuses. Los seguros que se tienen contratados como lo establece la legislación vigente son de responsabilidad civil a pasajeros, así como a terceros, y adicionalmente contra actos de vandalismo.

INGRESOS

Los Ingresos derivan de la explotación comercial de la Flota de Autobuses, mismos que derivan principalmente del cobro de tarifas a los usuarios de autotransporte federal de pasajeros. Los Ingresos representan principalmente los activos fideicomitidos al Fideicomiso Emisor.

Los estados financieros adjuntos al presente Prospecto, corresponden únicamente a la información de los ingresos y flujos que serán la fuente de pago de los CBFs, así como los costos en los que incurrirá el Fideicomiso Emisor respecto de la explotación de dichos Autobuses. Al respecto, dichos estados financieros mencionan a 17 sociedades derivado de la participación de Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V. ("*GHO*") en su capital social. Respecto de dichas subsidiarias, Autotransportes del Sur de Jalisco, S.A. de C.V., también es una empresa dedicada al autotransporte de pasajeros, las demás subsidiarias realizan servicios administrativos y operativos, cuyos ingresos dependen de los pagos que les realice GHO por la prestación de los mismos. Cabe destacar que únicamente le ofrecen los servicios a GHO y que no reciben ningún ingreso adicional de terceros.

A continuación una tabla que describe los servicios de las subsidiarias de GHO:

	Subsidiaria	Servicios
1.	Autotransportes del Sur de Jalisco, S.A. de C.V.	Servicio público de autotransporte de pasajeros.
2.	Consorcio Transportista Occher, S.A. de C.V.	Servicio de administración de proyectos estratégicos de GHO.
3.	Inmobiliaria para el Transporte, S.A. de C.V.	Servicio consistente en la administración de la inversión en terminales de autobuses.
4.	Administración Especializada al Transporte, S.A. de C. V.	Servicio de administración del personal que proporciona servicios administrativos a GHO (reclutamiento, selección, pago de nóminas)
5.	Administración Profesional al Autotransporte, S.A. de C.V.	Servicio de administración del personal eventual que proporciona servicios administrativos a GHO (reclutamiento, selección, pago de nóminas)
6.	Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V.	Servicio de operación de autobuses (gastos relacionados y pago a conductores)
7.	Omnibus Cuauhtémoc, S.A. de C.V.	
8.	Autotransportes Halcones Blancos del Norte Franja Roja, S.A. de C.V.	
9.	Autovías del Occidente, S.A. de C.V.	Servicio de operación de autobuses (gastos relacionados)
10.	Autobuses de Jalisco, S.A. de C.V.	
11.	Transportes Urbanos y Suburbanos de Atlacomulco, S.A. de C. V.	
12.	Autobuses Nuevo Horizonte, S.A. de C.V.	
13.	Autobuses de Occidente, S.A de C.V.	
14.	Unidades de Control Grupo Toluca, S.A. de C.V.	Servicio de verificación de autobuses.
15.	Servicios Empresariales al Autotransporte, S.A. de C.V.	Actualmente sin operaciones. Ofrece servicios de administración del personal.
16.	Sociedades del Grupo Occidente, S.A. de C.V.	Sin operaciones
17.	Autotransportes de Pasajeros Satélite, S.A. de	

C.V.

Conforme a lo expuesto, los estados financieros anexos al presente Prospecto - Ver **Anexo A** Estados Financieros dictaminados Combinados por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, corresponden únicamente a los ingresos y flujos que serán la fuente de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, así como los costos en los que incurrirá el Fideicomiso Emisor respecto de la explotación de los Autobuses.

Derivado de la reforma fiscal de diciembre de 2013, la compañía ha estado concentrando los autobuses en subsidiarias específicas; por lo anterior, la empresa que participa en la Emisión y cuya información es la que reflejan los estados financieros presentados, es Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V., que es la empresa que concentra el 100% de los ingresos generados por la flota afecta al Fideicomiso de Garantía.

Las empresas que afectan la Flota de Autobuses al Fideicomiso de Garantía son las siguientes: (i) Autotransportes del Sur de Jalisco, S.A. de C.V.; (ii) Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V.; (iii) Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V.; y (iv) Omnibus Cuauhtémoc, S.A. de C.V.

Las empresas que forman parte del Grupo Herradura, no cuentan con actividades y/o negocios adicionales a los que formaran parte de la Emisión. Tampoco cuentan con autobuses adicionales a los que serán transmitidos al Fideicomiso de Garantía. Por lo anterior, la información contenida en los estados financieros refleja exclusivamente el histórico de los activos, flujos, ingresos y gastos que formarán pate de la estructura fiduciaria y no contemplan ningún activo, flujo, ingreso y gasto distinto. Autobuses Atoyac, S.A. de C.V., sociedad que también forma parte del Grupo Herradura de Occidente, no tiene operaciones ni cuenta con autobuses.

A continuación se describe el desempeño histórico anual de los principales indicadores operativos:

Indicadores Operativos	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Unidades en operación	780	708	737	721	707	694
Kms. recorridos	148,926,196	137,477,414	134,167,867	136,483,974	135,621,186	133,654,128
Kms. por unidad	190,931	194,177	182,046	189,298	191,826	192,585
Ingresos Totales	$1,398,247,000	$1,425,780,000	$1,653,696,000	$1,837,563,000	$2,019,737,000	$2,054,723,000
Gastos Totales	$1,148,336,000	$1,245,150,000	$1,525,708,000	$1,639,326,000	$1,827,554,000	$1,964,551,000
Ingreso por Km.	$9.29	$10.37	$11.82	$12.62	$13.91	$15.26
Gasto por Km.	$5.98	$6.84	$7.29	$8.49	$9.38	$10.28
Ingreso por autobús	$1,773,911	$2,013,694	$2,151,263	$2,388,186	$2,667,809	$2,938,803
Gasto por autobús	$1,141,029	$1,328,786	$1,326,430	$1,607,008	$1,799,368	$1,980,731
Pasajeros transportados	27,633,287	28,195,074	28,824,716	29,834,412	30,440,394	32,210,141
Rendimiento Diesel (Kms/Lt)	3.3	3.2	3.2	3.1	3.1	3.1
Ingreso promedio por pasajero	$50.07	$50.57	$55.00	$57.71	$61.96	$63.36

Fuente: Elaboración propia con información de la Operadora

La siguiente tabla muestra el desempeño de los Ingresos en el trimestre transcurrido del año 2014 y su comparativo con el ejercicio anterior:

Concepto	1er. Semestre 2013	1er. Semestre 2014
Ingresos por servicios (millones MXN$)	$989,370,000	$971,816,000
Gastos de Operación (millones MXN$)	$675,791,000	$671,433,000
Utilidad de Operación (millones MXN$)	$313,579,000	$300,383,000
Margen de Utilidad de Operación %	32%	31%
Gastos de administración y venta (millones MXN$)	$177,605,000	$175,453,000
Depreciación (millones MXN$)	$70,267,000	$79,589,000
Utilidad antes de Intereses e Impuestos (millones MXN$)	$65,706,000	$45,342,000
Kilómetros recorridos (millones)	66,448,345	65,003,607
Unidades en Operación	690	709
Número de pasajeros transportados	15,488,213	16,053,355
Rendimiento Diesel (Kms./Lt) (promedio)	3.10	3.09

Fuente: Elaboración propia con información de la Operadora

A continuación se detalla la información del último periodo completo de manera comparativa con el mismo periodo del año anterior, aclarando que el concepto de “Otros Ingresos” deriva del ingreso que corresponde a la venta de autobuses:

Concepto	2012	2013
Total Ingresos por Servicios	$1,863,973,000	$2,044,749,000
Otros Ingresos	$155,764,000	$9,974,000
Total Ingresos (millones MXN$)	**$2,019,737,000**	**$2,054,723,000**
Combustible	$467,581,000	$510,671,000
Costo de Operadores	$281,897,000	$304,181,000
Mantenimientos	$217,867,000	$241,838,000
Peajes	$162,034,000	$164,856,000
Salidas de terminales	$8,377,000	$8,522,000
Imagen y limpieza	$38,950,000	$42,775,000
Avituallamiento	$50,528,000	$53,123,000
Seguro interno	$35,849,000	$41,339,00
Depreciación	$165,194,000	$141,462,000
Otros gastos de operación	$106,540,000	$102,499,000
Total Gastos de Operación (millones MXN$)	**$1,534,817,000**	**$1,611,266,000**
Utilidad de Operación (millones MXN$)	**$484,920,000**	**$443,457,000**

Fuente: Elaboración propia con información de la Operadora

A continuación los Ingresos desglosado por tipo de servicio:

Ingresos	2010	%	2011	%	2012	%	2013	%
Doble Piso	$105,925	7%	$299,395	17%	$451,677	24%	$488,822	24%
Primera Plus	$596,823	38%	$497,317	29%	$394,008	21%	$434,704	21%
Regular	$787,208	50%	$820,405	48%	$903,724	48%	$996,805	49%
Suburbano	$94,189	6%	$108,896	6%	$114,564	6%	$124,418	6%
Total	$1,584,145	100%	$1,726,013	100%	$1,863,973	100%	$2,044,749	100%

Fuente: Elaboración propia con información de la Operadora

Sistema de registro y recaudación de los Ingresos

Grupo Toluca cuenta con el sistema de ventas de boletos (SUC), y un sistema ERP (SAP) donde se contabilizan todas las operaciones de las empresas operadoras - Ver numeral 3) inciso D) *Fideicomitentes u Originadores* del presente Prospecto.

Adicionalmente, los Ingresos serán verificados, monitoreados y conciliados por el Supervisor de Ingresos desde su recepción a través del SUC hasta su registro en la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso Emisor. El Supervisor de Ingresos en términos del Contrato de Supervisión de Ingresos y el Fideicomiso Emisor para el debido desempeño de su encargo, tendrá acceso a los sistemas internos mencionados y acceso de consulta a las cuentas bancarias donde llegarán los flujos de efectivo correspondientes de a las ventas realizadas por el servicio de autotransporte y a las cuentas bancarias del Fideicomiso a las cuales se transfiere la totalidad de las mismas y estará obligado a notificar cualquier discrepancia que se presente.

Con el producto de la Emisión, se liquidarán los créditos contratados para la adquisición de los Autobuses, cuyo monto asciende a $1,844,000,000.00 (mil ochocientos cuarenta y cuatro millones pesos 00/100 M.N.). El Fiduciario deberá liquidar la totalidad de los financiamientos correspondientes en un plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la Fecha de Cierre con el objeto de que en ese plazo la totalidad de la Flota de Autobuses quede totalmente liberada. Del mismo modo, los Derechos de Cobro no cuentan con ningún gravamen sobre los mismos, por lo tanto, a más tardar dentro de los 90 días naturales siguientes a la Fecha de Cierre, ningún a acreedor tendrá derecho alguno sobre los

patrimonios del Fideicomiso Emisor, del Fideicomiso de Garantía y del Fideicomiso Maestro CPO's.

ii. Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos

Los indicadores financieros y operativos del combinado de las Operadoras participantes en la Emisión de CBFs han sido consistentemente crecientes desde 2008 a la fecha del presente Prospecto, aún tomando en consideración que durante dicho periodo se presentó una fuerte crisis económica a nivel mundial que afectó a casi todos los sectores de la economía.

De 2008 al cuarto trimestre de 2013 el ingreso promedio por pasajero de la Operadora se logró incrementar derivado del incremento gradual de la tarifa, así como del aumento en el número de pasajeros transportados, logrando un crecimiento promedio anual sostenido de 3.2% en el ingreso promedio por pasajero.

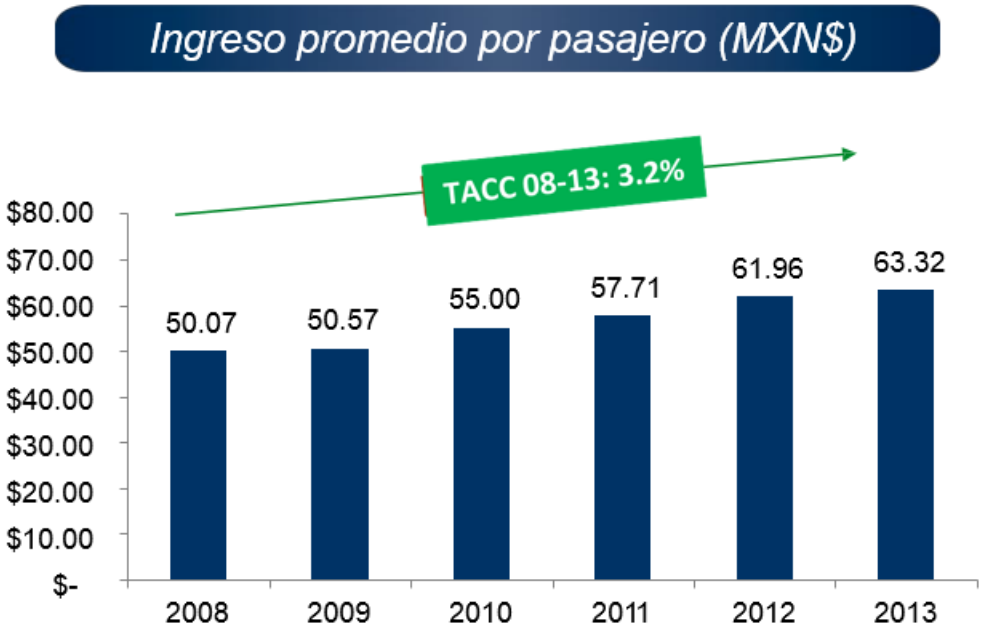

Fuente: Elaboración propia con información de la Operadora

Por otro lado, los indicadores operativos referentes al ingreso y al gasto por kilómetro, también han mostrado una tendencia positiva que se ha reflejado en un ligero incremento en la utilidad por kilómetro en el periodo comprendido, es decir, una mejora en la utilidad.

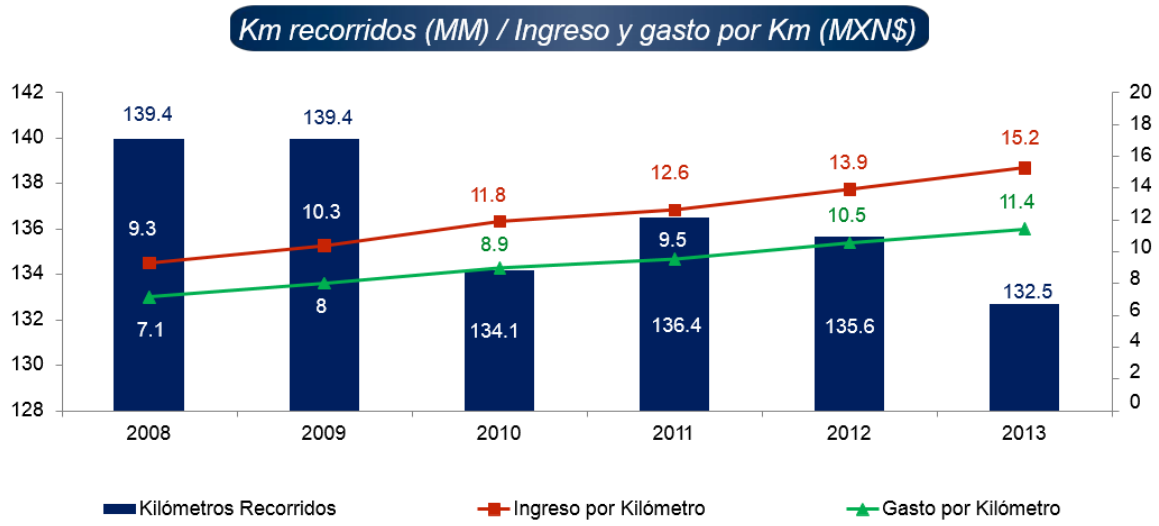

Fuente: Elaboración propia con información de la Operadora

Con información dictaminada, los resultados financieros de la Operadora han resultado en mejoras en la utilidad operativa, así como en la utilidad operativa de los últimos años. A continuación el desempeño histórico en los últimos 6 años.

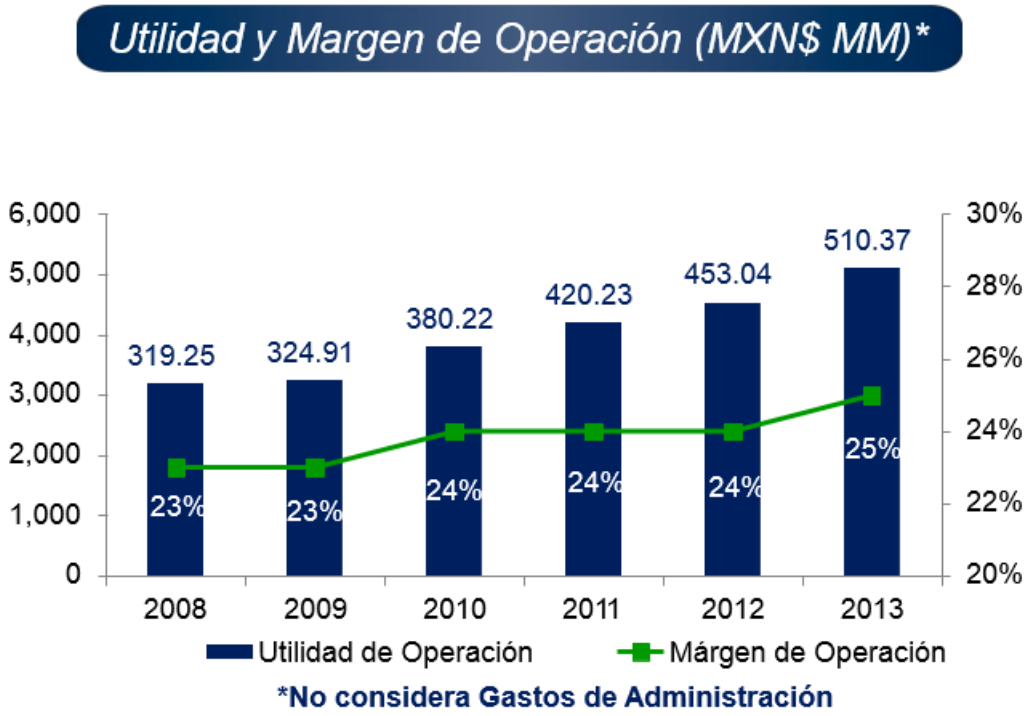

Fuente: Elaboración propia con información de la Operadora

Adicional a la información dictaminada, a continuación se detalla el histórico de información de indicadores operativos de la empresa Operadora:

Indicadores Operativos	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2T 2014
Unidades en operación	780	708	737	721	707	694	685
Kms. recorridos	148,926,196	137,477,414	134,167,867	136,483,974	135,621,186	133,654,128	65,003,607
Kms. por unidad	190,931	194,177	182,046	189,298	191,826	192,585	85,645
Ingresos Totales	$1,398,247,000	$1,425,780,000	$1,653,696,000	$1,837,563,000	$2,019,737,000	$2,054,723,000	$971,816,000
Gastos Totales	$1,148,336,000	$1,245,150,000	$1,525,708,000	$1,639,326,000	$1,827,554,000	$1,964,551,000	$926,475,000
Ingreso por Km.	$9.29	$10.37	$11.82	$12.62	$13.91	$15.26	$14.61
Gasto por Km.	$5.98	$6.84	$7.29	$8.49	$9.38	$10.28	$10.02
Ingreso por autobús	$1,773,911	$2,013,694	$2,151,263	$2,388,186	$2,667,809	$2,938,803	$1,386,276
Gasto por autobús	$1,141,029	$1,328,786	$1,326,430	$1,607,008	$1,799,368	$1,980,731	$950,389
Pasajeros transportados	27,633,287	28,195,074	28,824,716	29,834,412	30,440,394	32,210,141	16,053,355
Rendimiento Diesel (Kms/Lt)	3.3	3.2	3.2	3.1	3.1	3.1	3.1
Ingreso promedio por pasajero	$50.07	$50.57	$55.00	$57.71	$61.96	$63.36	$59.15

Fuente: Elaboración propia con información de la Operadora

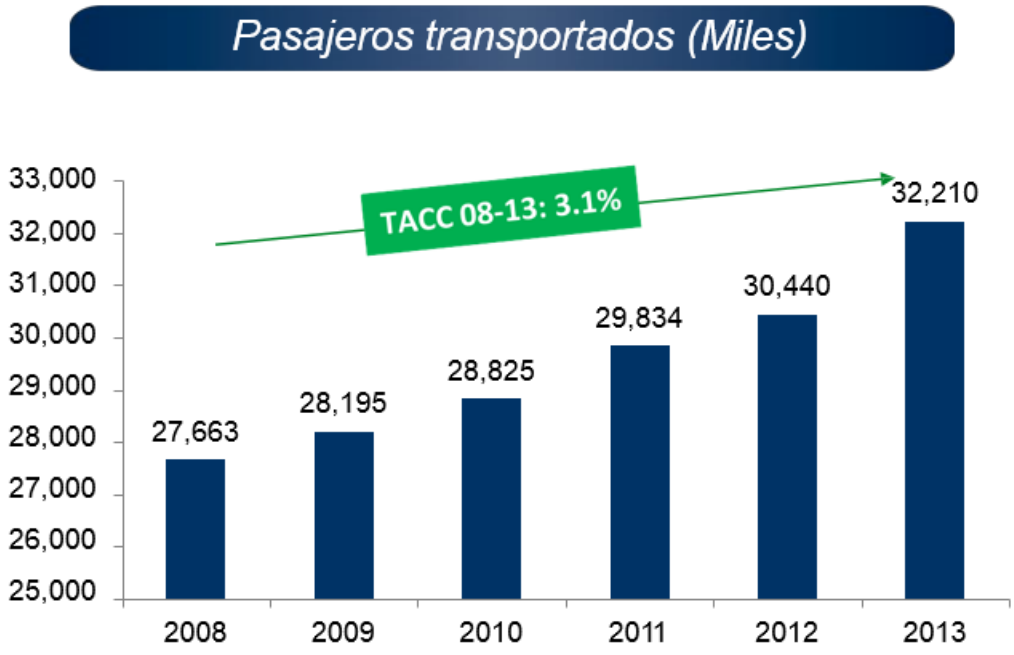

Fuente: Elaboración propia con información de la Operadora

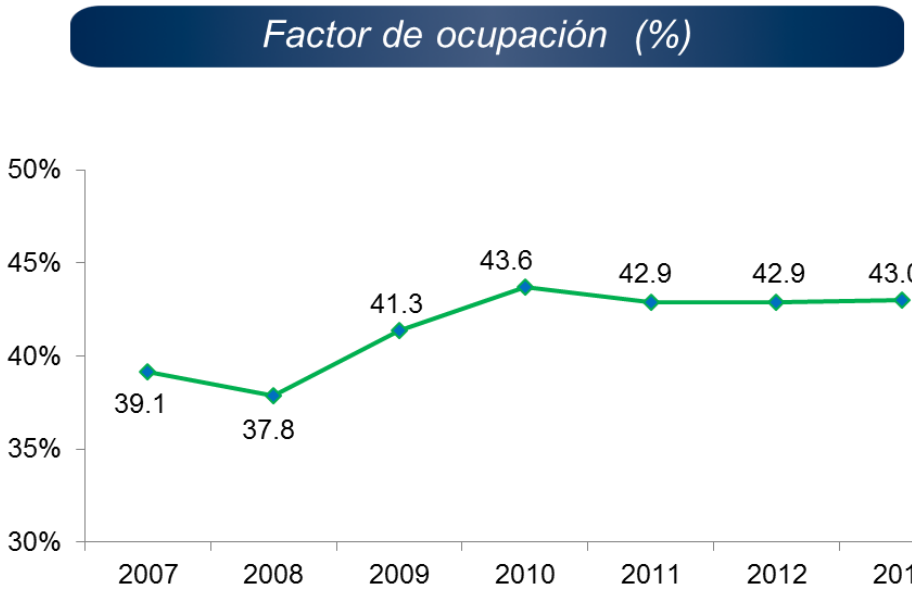

Fuente: Elaboración propia con información de la Operadora

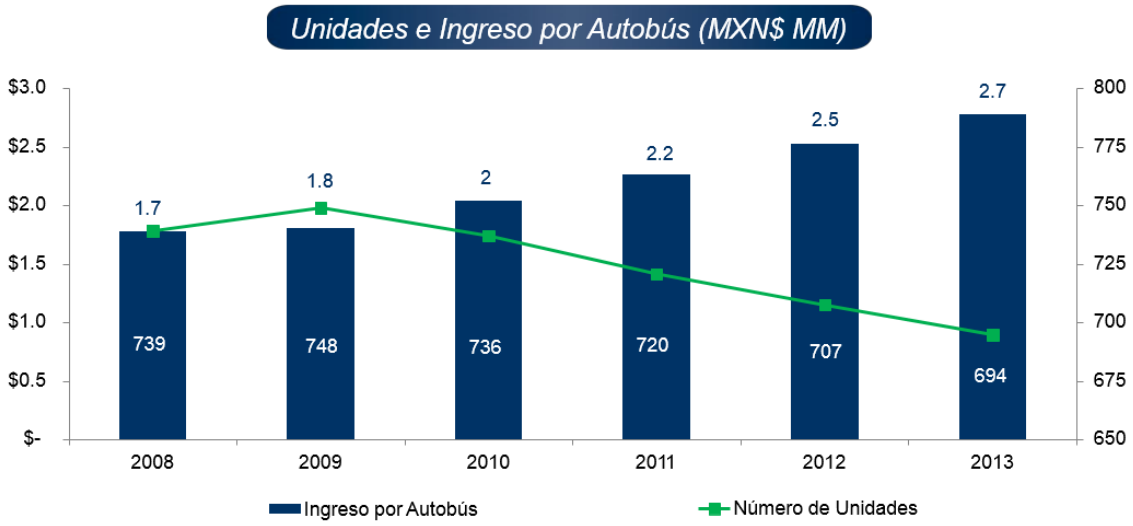

Fuente: Elaboración propia con información de la Operadora

iii. Contratos y acuerdos

A continuación se presenta un resumen respecto de los contratos relevantes de la Emisión. Este resumen no pretende incluir todas las disposiciones de los contratos respectivos. Se recomienda enfáticamente a los inversionistas que lean cuidadosamente los mencionados contratos a efecto de analizar los términos y condiciones de los mismos - Ver **Anexo C** - Fideicomiso Emisor, **Anexo D** - Fideicomiso de Garantía y el anexo 9 al Fideicomiso de Garantía - Fideicomiso Maestro CPO's del presente Prospecto.

c) ***Fideicomiso Emisor***

Partes:

Fideicomitente:	GHO Coordinadora, S.A.P.I. de C.V.
Fiduciario:	Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.
Fideicomisarios:	Los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, representados por el Representante Común.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Patrimonio: El patrimonio del Fideicomiso estará constituido principalmente por: (i) La aportación inicial realizada por la Fideicomitente; (ii) los Ingresos derivados de la explotación de los Autobuses; (iii) cualquier otro ingreso presente o futuro, que derive de la explotación de los Autobuses; (iv) cualquier ingreso que derive en su caso, de la enajenación o venta de cualquiera de los Autobuses, conforme a los Programas de Renovación de Autobuses e instrucciones del Comité Técnico, (v) los Derechos de Cobro, (vi) los derechos de cobro de cualquier contrato que se celebre en relación con los Autobuses; (vii) los recursos que se obtengan mediante cada una las colocaciones de los CBFs entre el público inversionista; (viii) las Cuentas del Fideicomiso y Fondos del Fideicomiso, así como los recursos, valores e inversiones existentes en dichas cuentas y subcuentas; (ix) las cantidades que reciba el Fiduciario por cualquiera venta parcial o total de los Autobuses bajo un supuesto de ejecución en términos del Fideicomiso de Garantía; y (x) los demás bienes, derechos, ingresos o recursos que se obtengan o que deriven de cualquiera de los conceptos mencionados en los incisos anteriores.

Fines principales: (i) Abrir chequeras e inversiones para administrar los flujos del Fideicomiso; (ii) llevar a cabo la emisiones de los CBFs; (iii) celebrar con el o los Intermediarios Colocadores el Contrato de Colocación con el objeto de que éste lleve a cabo la colocación de los CBFs en entre el público inversionista; (iv) aplicar el producto de cada Emisión al pago de gastos de emisión, la liquidación de los Créditos, el fondeo inicial del Fondo para Gastos de O&M, constituir la Reserva para Servicio de la Deuda, así como entregar los remanentes a la Fideicomitente; (v) percibir los Ingresos derivados del Contrato de Enrolamiento, así como derivados de la explotación de los Autobuses; (vi) contratar al Supervisor de Mantenimiento a efecto de que este último preste los servicios necesarios

para monitorear el mantenimiento de los Autobuses, en los términos del Contrato de Enrolamiento, así como para revisar los presupuestos anuales de Costos de Operación de la Fideicomitente y los presupuestos de Gastos de O&M; (vii) Contratar al Supervisor de Ingresos, a efecto de que este último preste los servicios necesarios para monitorear los Ingresos de los Autobuses en los términos del Contrato de Enrolamiento; (viii) Contratar al Contador Independiente, a fin de que este último valide las cantidades que mensualmente sean solicitadas por la Fideicomitente para estar en condiciones de pagar los impuestos, aportaciones de seguridad social y demás contribuciones que le correspondan conforme a las leyes aplicables; (ix) celebrar el Contrato de Enrolamiento; (x) cubrir a los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios los pagos de intereses y amortizaciones de capital que procedan conforme a los términos, condiciones y prelaciones establecidos en el Fideicomiso y en el Título representativo de los CBFs; (xi) invertir los recursos que ingresen al patrimonio del Fideicomiso en papel gubernamental, papel bancario con riesgo crediticio de corto plazo en la escala nacional nivel "1+" o su equivalente o una calificación crediticia de largo plazo en la escala nacional de "AAA" o similar, o acciones de sociedades de inversión con riesgo crediticio de corto plazo nivel "1+" o su equivalente en escala nacional o una calificación crediticia de largo plazo "AAA" en la escala nacional o similar, cuyos activos se integren al 100% en papel gubernamental; (xii) presentación de informes por parte del Fiduciario y de la Operadora; (xiii) en su caso la contratación de los asesores que el Comité Técnico considera necesario o conveniente; (xiv) una vez que los CBFs hayan sido totalmente liquidados, la inscripción de los CBFs en el Registro Nacional de Valores de la CNBV haya sido cancelada, y hayan sido liquidados todos los honorarios, gastos y demás pasivos que deban cubrirse con cargo al patrimonio del Fideicomiso, el Comité Técnico instruirá al Fiduciario para que éste revierta, transmita y entregue a la Fideicomitente la totalidad de los derechos, recursos y demás activos que resten dentro del patrimonio del Fideicomiso; y (xv) ejercer el poder especial otorgado por la Fideicomitente.

Comité de Emisión: Antes de la Fecha de Emisión el Comité de Emisión estará integrado por un total de 3 (tres) miembros, los cuales serán designados por la Fideicomitente.

Comité Técnico: A partir de la colocación de la totalidad de los Certificados Bursátiles Fiduciarios el Comité Técnico estará integrado por un total de 4 (cuatro) miembros, dos de los cuales serán designados por el Representante Común y 2 (dos) por la Fideicomitente.

Obligaciones de la Fideicomitente: Durante el plazo de vigencia del Fideicomiso, la Fideicomitente tendrá las obligaciones previstas en el Fideicomiso y Documento de Emisión - Ver numeral 2) inciso g) *Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer de la Fideicomitente* del presente Prospecto.

a.1. Contrato de Enrolamiento

Partes: GHOC y la Operadora, con la comparecencia y conformidad del Fiduciario.

Objeto: la operación, mantenimiento y explotación comercial de los Autobuses.

Principales Obligaciones de la Operadora: (a) la prestación del servicio de autotransporte de pasajeros en términos del Contrato de Enrolamiento, la Ley de Autotransporte y demás normatividad aplicable; (b) recaudar diariamente los Ingresos y transferirlos a la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso Emisor; (c) realizar todos los actos que sean necesarios con el fin de que los Autobuses cumplan con las condiciones físicas y mecánicas que establezca la SCT; (d) llevar el debido mantenimiento de los Autobuses; (e) contar con el personal y

Auxiliar necesario, suficiente, capacitado y adecuado para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Enrolamiento; (f) contar con terminales para el ascenso o descenso de los pasajeros; (g) mantener su presencia en las terminales en las que actualmente opera; (h) contar con medios eficientes de comercialización de boletos; (i) publicitar los servicios; (j) mantener medios y sistemas de atención a clientes y usuarios; (k) contar con talleres y encierros; (l) contar con sistemas que permitan la planeación, control y prestación de los servicios, así como un manejo contable, financiero y fiscal; (m) contar con medios de aseguramiento de acuerdo con la legislación aplicable y usos del sector; (n) contar con instrumentos financieros que aseguren la continuidad de los servicios y la adecuada gestión de los mismos; (o) mantener vigentes los Permisos de Autotransporte y las demás autorizaciones, permisos y licencias federales, estatales o municipales, que ser requieran; (p) notificar a GHOC, cualquier cuestión relacionada con los Permisos de Autotransporte, los Autobuses o la prestación de los servicios; (q) adquirir los insumos necesarios para la adecuada operación y mantenimiento de los Autobuses; (r) pagar aquellas sanciones relativas a la explotación del servicio público de pasajeros; (s) pagar los impuestos y contribuciones inherentes a la operación de los Autobuses y la prestación de los servicios; (t) llevar a cabo la documentación de gastos comunes y aplicar los estímulos fiscales; (u) llevar el mantenimiento, modernización y, en su caso, la ampliación de la infraestructura en terminales y (v) cualquier otra acción que asegure la debida explotación de los Autobuses y la prestación de los servicios, bajo los estándares actuales o superiores.

a.2. Contrato de Supervisión de Ingresos

Partes: El Fiduciario del Fideicomiso Emisor y Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V.

Objeto: monitorear los Ingresos de los Autobuses.

Principales Obligaciones del Supervisor de Ingresos: (a) verificar el reconocimiento y registro de los ingresos en los sistemas de comercialización y contables de la Operadora, por la venta de boletos, así como por cualquier otro ingreso que derive de la explotación comercial de los autobuses operados y explotados por la Operadora; (b) revisar y conciliar los flujos de efectivo derivados del cobro de los ingresos en las cuentas bancarias en las que se concentren los ingresos de la Operadora, atendiendo a los diferentes canales de comercialización; (c) monitorear y conciliar los flujos de efectivo registrados en las cuentas de ingreso tanto de la Operadora como del Fideicomiso; (d) identificar en su caso discrepancias de saldos y verificar que éstas sean subsanadas en los plazos establecidos para tales efectos; (e) notificar en su caso cualquier error en los depósitos a la Cuenta del Fideicomiso en montos y/o plazos; y (f) cooperar y proporcionar toda aquella información y documentación con que cuente y que le sea requerida en forma razonable por el Fiduciario, el Comité Técnico o la Fideicomitente.

a.3. Contrato de Supervisión de Mantenimiento

Partes: El Fiduciario del Fideicomiso Emisor y GHD Enterprises, LLC

Objeto: monitorear el mantenimiento de los Autobuses, así como para revisar los presupuestos anuales de costos de operación de la Fideicomitente y los presupuestos de Gastos de O&M.

Principales Obligaciones del Supervisor de Mantenimiento: (a) monitorear y supervisar el mantenimiento de los Autobuses; (b) validar los costos de operación de la Fideicomitente y los Gastos de O&M; (c) elaborar las opiniones y reportes; y (d) cumplir con las instrucciones que a efecto emita el Comité Técnico.

d) *Fideicomiso de Garantía*

Partes:

Fideicomitentes:	(i) Autotransportes del Sur de Jalisco, S.A. de C.V.; (ii) Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V.; (iii) Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V.; (iv) Omnibus Cuauhtémoc, S.A. de C.V. y (v) el fiduciario del Fideicomiso Maestro CPO's.
Fiduciario:	Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.
Fideicomisarios:	Los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, representados por el Representante Común.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Patrimonio: El patrimonio del Fideicomiso de Garantía estará constituido principalmente por: (i) los Autobuses; (ii) los Derechos de Explotación Toluca; (iii) las cantidades que obtengan de la ejecución extrajudicial de los Autobuses; (iv) las cantidades que reciba por la venta de cualquiera de los Autobuses en términos del Fideicomiso Emisor y del Fideicomiso de Garantía; y (v) los demás bienes, derechos, ingresos o recursos que se obtengan o que deriven de cualquiera de los conceptos mencionados en los incisos anteriores.

Fin principal: Garantizar a los Fideicomisarios el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas y, en caso de presentarse un Evento de Incumplimiento, proceder a la ejecución extrajudicial de los Autobuses.

b.1. Convenio de Aportación de Autobuses

Partes: el fiduciario del Fideicomiso de Garantía y las empresas tenedoras de los autobuses.

Objeto: la aportación, transmisión y entrega de los autobuses al fiduciario del Fideicomiso de Garantía, afectándolos irrevocablemente a los fines del mismo.

b.2. Convenio de Aportación de Derechos de Explotación

Partes: el fiduciario del Fideicomiso de Garantía y el fiduciario del Fideicomiso Maestro CPO's, en su carácter de tenedor de los CPO's.

Objeto: la aportación, transmisión y entrega de los Derechos de Explotación Toluca al fiduciario del Fideicomiso de Garantía, afectándolos irrevocablemente a los fines del mismo.

e) *Fideicomiso Maestro CPO's*

Partes:

Fideicomitentes:	(i) Promotora Comercial al Autotransporte, S.A. de C.V.; (ii) Proveedora de Servicios al Autotransporte, S.A. de C.V.; (iii) Promotora de Proyectos Terrestres, S.A. de C.V.; (iv) Autobuses y Equipamientos Terrestres, S.A. de C.V.; (v) Servicios y Equipos Terrestres, S.A. de C.V.; y (vi) Operadoras de Transporte Terrestre, S.A. de C.V. Con la comparecencia y conformidad de las Transportistas (como dicho términos se define el Fideicomiso Maestro CPO's).
Fiduciario:	Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.
Fideicomisarios:	En lo que a cada uno corresponda conforme a lo previsto en el Fideicomiso Maestro CPO's: (i) el Fideicomiso de Garantía IAMSA; (ii) el Fideicomiso de Garantía ODM; (iii) el Fideicomiso de Garantía; y (iv) los Acreedores Garantizados (como dichos términos se definen en el Fideicomiso Maestro CPO's).

Patrimonio: El patrimonio del Fideicomiso Maestro CPO's estará constituido principalmente por: (i) los CPO's; (ii) los Derechos de Explotación; y (iii) los demás bienes, derechos, ingresos o recursos que se obtengan o que deriven de cualquiera de los conceptos mencionados en los incisos anteriores.

Fin principal: Tener la propiedad de los CPO's y los Derechos de Explotación y, en caso de presentarse un Evento de Incumplimiento, proceder a la extinción de los CPO's.

iv. Proceso judiciales, administrativos o arbitrales

A la fecha de la elaboración del presente Prospecto no existe algún procedimiento judicial, administrativo o arbitral pendiente, incluyendo cualquiera relativo a quiebra, suspensión de pagos, en el cual se encuentre o pueda encontrarse involucrado la Fideicomitente, la Operadora o el Fiduciario.

c) Estimaciones Futuras

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Suplemento correspondiente.

d) Fideicomitentes y Originadores.

La Fideicomitente es la sociedad anónima denominada GHO Coordinadora, S.A.P.I. de C.V. ("GHOC"). Dicha sociedad es una filial de Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V. ("GHO"), misma que detenta el 99.99% de las acciones representativas del capital social de GHOC. GHO constituyó GHOC como una sociedad de propósito específico con el objeto de que esta sociedad detente la totalidad de la Flota de Autobuses e instrumente la estructura de bursatilización contenida en este Prospecto. Por lo anterior, la Fideicomitente es el originador y administrador de los activos fideicomitidos.

Grupo Herradura de Occidente, subsidiaria de Grupo Toluca, forma parte de lo que se conoce como Grupo IAMSA, mismo que está conformado por cuatro entidades: (i) Flecha Amarilla, (ii) Grupo Toluca (controladora de Grupo Herradura Occidente) (iii) IAMSA y (iv) Ómnibus de México y es el conglomerado de transporte más grande de México, con 80 años de experiencia en la industria del autotransporte. Emplea a más de 24,000 personas y transporta a más de 260 millones de pasajeros al año. Cuenta con una flota de más de 9,000 autobuses, los que representa cerca del 22% del total de autobuses de la industria de autotransporte federal de pasajeros en México[4]. Dicho grupo atiende a 24 de los 32 estados de la República que concentran el 83% de la población nacional y el 88% del PIB nacional. Adicionalmente, también atiende a las principales ciudades del Estado de Texas y en otras ciudades de la costa Este de los Estados Unidos de América.

Grupo Toluca

En 1957, en la zona norte del país, diversos propietarios de autobuses crearon Autotransportes Herradura de Plata. Dicha empresa se fue consolidando a través de crecimiento orgánico, así como a través de la integración de participantes más pequeños, que operaban bajo la figura de hombre-camión en los alrededores del área que la empresa ocupaba originalmente. La compañía creció rápidamente hacia la zona central y poniente del país, en donde su competidor más significativo operaba bajo el nombre de Flecha Amarilla.

En 2007, Autotransportes Herradura de Plata y Grupo Occidente, se fusionaron para crear Grupo Herradura Occidente, con el objetivo de concentrar la explotación de los autobuses, así como hacer frente a los cambios financieros y globales que se presentaron en ese año.

Grupo Toluca cuenta con más de 50 años de experiencia en el sector y está conformado por más de 15 subsidiarias de operación de transporte, siendo Flecha Roja y Grupo Herradura Occidente sus principales empresas. Su principal región de servicio es centro-pacífico y opera en la industria de autotransporte federal de pasajeros en los servicios plus, regular y suburbano. Sus principales marcas son Autovías, Caminante, La Vía, La Línea, Allegra, Sur de Jalisco, Valle de Mezquital, etc.

[4] 41,635 autobuses conforme cifras de la SCT.

En la industria de autotransporte federal de pasajeros participan 2,657 empresas, de las cuales el 4% concentran el 58% de la operación de la industria[5]. Asimismo, únicamente 103 de las empresas participantes en la industria de autotransporte federal de pasajeros, operan con más de 100 autobuses cada una, concentrando un total de 27,559 autobuses. Por lo anterior, la flota de autobuses del grupo al que pertenecen la Fideicomitente y la Operadora constituye cerca de una tercera parte del segmento de las empresas con operaciones importantes.

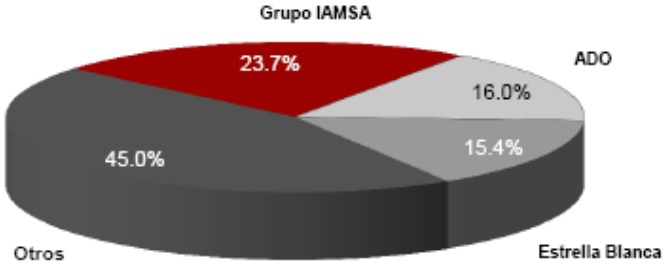

Fuente: Información de Grupo Iamsa

La operación de Grupo IAMSA, incluyendo a Grupo Herradura Occidente, se encuentra diversificada a lo largo del país, y a través del servicio en diferentes modalidades. La competencia con otros grupos se da principalmente de manera local, por modalidades de servicio.

Principales Competidores

Empresas de Autotransporte

En atención a la modalidad de servicio y la región centro-pacífico donde lleva a cabo su operación, no existe competencia directa. Sin perjuicio de lo anterior, los principales competidores del grupo, son los siguientes:

- Grupo Estrella Blanca

Principal competidor de la Operadora en términos de alcance geográfico y ofrece servicios en las modalidades de económico, ejecutivo y primera. Sus marcas son: Chihuahuenses, Autobuses Americanos, Oriente, Elite, Futura.

- Grupo Senda

Tiene cobertura en 13 estados y 8 estados de Estados Unidos y ofrece servicios en las modalidades de ejecutivo y primera. Sus marcas son: Turimex, Transportes del Norte, Coahuilenses, Sendor, Ave y Plus.

- Grupo ADO

Tiene cobertura en 19 estados del sureste del país, coincide en algunas de las rutas con la Operadora y ofrece servicios en las modalidades de económico, ejecutivo, de lujo y primera. Sus marcas son: ADO, OCC, Estrella de Oro.

Aerolíneas de Bajo Costo

Con el inicio de operaciones de Interjet en el año 2005, y de Volaris y Viva Aerobús en 2006, se presentó una alternativa adicional para los pasajeros que realizan viajes largos y presentan una mayor flexibilidad económica. A pesar de ello, la operación de las líneas aéreas de bajo costo no ha tenido un impacto en la operación de autobuses, debido al volumen masivo de pasajeros que transporta la industria del

[5]Medida por el número de vehículos, que incluyen autobús, automóvil, camioneta, midibús y minibús.

autotransporte.

Con datos de la SCT, el crecimiento promedio anual de 2000 a 2010 en el volumen de pasajeros que viajan en la red de autotransporte federal ha tenido un crecimiento de 2%, mientras que el crecimiento para el volumen de pasajeros que viajan en aerolíneas nacionales ha sido de 1.9%, a pesar de la incorporación de las llamadas líneas aéreas de bajo costo durante dicha etapa.

Aun considerando solamente los sectores de lujo, ejecutivo y de primera, que es con los que podría considerarse que existe la posibilidad de que las aerolíneas de bajo costo hayan representado un bien sustituto para el viaje en autobús, podemos observar que no existió ningún impacto por su inicio de operaciones:

	Lujo	Ejecutivo	Primera	Aerolíneas Nacionales
2004	38,500	24,800	543,100	26,404
2005	39,700	25,600	560,200	27,830
2006	41,063	26,421	579,875	29,807
2007	42,315	27,251	597,269	35,272
2008	43,584	28,067	615,169	36,054
2009	41,052	26,437	579,442	31,651
2010	42,533	27,391	600,340	30,982
2011	43,270	27,864	610,802	31,949
2012	44,020	28,346	621,447	32,947

Cifras expresadas en miles de pasajeros

Aunado a esto, Grupo IAMSA participa en la industria de la aviación de bajo costo con su operación a través de la aerolínea Viva Aerobús, con la cual se logran economías de escala por el uso compartido de taquillas. Gracias a la operación de Viva Aerobús se ha logrado ofrecer un servicio multimodal único en el país, con el que un pasajero puede viajar en autobús y en avión, con un servicio de transporte (shuttle) entre terminales y aeropuertos, a través de toda la red de destinos (terminales y aeropuertos), logrando una cobertura a lo largo de todo el país y Estados Unidos con un solo boleto emitido en cualquier taquilla de la red.

Terminales

Grupo IAMSA, incluyendo a Grupo Herradura Occidente, tiene participación accionaria en la red de terminales que se extiende a lo largo del país, incluyendo a las principales centrales y terminales de las grandes ciudades de la zona centro y norte del país. La participación accionaria de una terminal, es un factor determinante en el número de andenes, taquillas, salas de espera, estacionamiento, etc. a los que tiene acceso una operadora en dicha terminal.

Grupo IAMSA, incluyendo a Grupo Herradura Occidente, tiene presencia en 150 de las 259 terminales centrales del país, así como en 300 terminales individuales de las 557 del país - Ver **Anexo E** - Participación en Terminales del presente Prospecto, así como la administración de la mayoría de las centrales en las que opera, lo que le permite:

- la obtención de permisos de autotransporte

Para tramitar los permisos correspondientes es necesario que la operación de los servicios de autotransporte federal de pasaje tenga terminales para el ascenso o descenso de viajeros en las poblaciones donde inicien o terminen su recorrido. Casi la totalidad de las centrales de autobuses son copropiedad de y son operadas de manera conjunta por los distintos participantes en la industria que prestan servicios en dicha terminal. De manera alternativa, las empresas de autobuses pueden utilizar terminales individuales y separadas que requieren permisos de la SCT y otras autoridades.

- asegurar una posición competitiva en el mercado, mediante la ubicación estratégica de las terminales

Las terminales centrales multimodales, ubicadas en centros urbanos y las mismas cuentan con acceso directo a comunicaciones de transporte público masivo (metro, metrobus, transporte urbano, etc.).

- estabilidad y/o incremento en las operaciones

Las operaciones únicamente podrán ser incrementadas conforme se lo permita el número determinado de andenes con los que cuenten. Las empresas cuentan con andenes en relación a su participación accionaria en la terminal.

Proveedores de Autobuses y refacciones

Entre los proveedores de autobuses de Grupo Toluca, se encuentran Volvo, Mercedes-Benz, MAN, IRIZAR y SCANIA. Durante los últimos 20 años de operación, Grupo IAMSA, incluyendo a Grupo Herradura Occidente, ha realizado inversiones por más de $2,000 millones de Dólares para la compra de más de 11,200 autobuses. El poder de compra combinado de todas las empresas del grupo, ha logrado un gran poder de negociación con sus proveedores, logrando exclusividad, ventajas competitivas en precio, y mejores condiciones de servicio postventa y mantenimiento, así como mejoras importantes en las garantías, tanto en años como en kilómetros. Por ejemplo, todos los proveedores de autobuses ofrecen a todas las empresas de Grupo Toluca, una garantía especial de al menos el doble periodo de garantía, tanto en chasis, motor y carrocería.

Sistemas y Tecnologías de Información

Entre las funciones de Grupo IAMSA como vehículo de coinversión de los grupos, incluyendo Grupo Herradura Occidente, destaca la creación de una subsidiaria de tecnologías de información que se encarga del desarrollo interno y mejora continua de sistemas hechos a la medida para la óptima operación de la red de autobuses: Sistemas y Tecnología Grupo Toluca, S.A. de C.V. Esta empresa ha desarrollado sistemas que, entre

otras cosas, permiten la gestión y monitoreo centralizado de las ventas a través de toda la red de taquillas del grupo, incluyendo la venta de boletos para la aerolínea, Viva Aerobús. De esta manera, un cliente puede adquirir, en cualquiera de la red de taquillas del grupo, un boleto para realizar un viaje desde y hacia cualquier destino del grupo, poniendo en manos del vendedor toda la información necesaria para la venta, incluyendo la disponibilidad de asientos en tiempo real, el precio y las características del viaje, que algunas veces llega a requerir de un servicio multimodal que incluye boleto de autobús, transporte entre terminal de autobuses y aeropuerto, y boleto de avión. Todo incluido en un mismo boleto. Este sistema de ventas, nombrado Sistema Único de Ventas (SUC) se ha implementado desde hace 15 años, incorporando las mejores prácticas de las empresas del grupo en cuanto a funcionalidad y control.

En caso de venta en taquilla mediante TPV, celular, call center, agencias y sitio web, el ingreso correspondiente se deposita de manera automática en la cuenta de banco de la Operadora. Por otro lado, en el caso de la venta en efectivo, el servicio de transporte de valores recoge diariamente (debido al volumen de operación de ciertas taquillas, el traslado de valores se hace cada dos o tres días) las cantidades almacenadas en las taquillas para su traslado y depósito al banco correspondiente.

En cuanto se realiza una venta, el Sistema Único Comercial (SUC) registra la venta del boleto, por lo que se tiene un registro centralizado sobre los ingresos por cualquier canal de venta, además de que estos ingresos son registrados diariamente en la contabilidad de manera electrónica a nuestro ERP (SAP).

Las operaciones dentro del sistema son auditables y reflejan cortes diarios por empleado y formas de pago. La interfaz de dichos cortes es enviada diariamente de forma automática al módulo de ventas del SAP para su explotación en los módulos de ERP y BI.

Valores

El financiamiento de Grupo IAMSA, incluyendo a Grupo Herradura Occidente, había provenido exclusivamente de créditos bancarios.

Grupo IAMSA ha elaborado un esquema de operación bajo la emisión de CPO's privados, mediante los cuales ha adquirido y/o renovado cierta parte de la flota de autobuses, la cual es utilizada por sus filiales y subsidiarias. Las fideicomitentes no han incurrido en incumplimiento alguno de sus obligaciones, a lo largo de la vigencia de las emisiones de CPO's. La Operadora cuentan con 22 años de experiencia en el esquema de emisiones de CPO's.

Salvo, por el esquema de emisiones de CPO's, GHOC y la Operadora no cuentan con experiencia en bursatilizaciones, proceso de generación y cobro como parte del proceso de explotación de autobuses afectos en fideicomiso u otros valores respaldados por el mismo tipo de activos.

Emisiones de Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables realizadas por Grupo IAMSA

Serie Subserie	*Fecha*	*CPO's*	*Vencimiento*	*Monto (M.N.)*	*Fondo Común (autobuses)*
Promotora de Proyectos Terrestres, S.A. de C.V.					
PPT-VII LP 07-16	30/07/2010	1´743,510	julio 2016	$174´351,000	71
PPT-VIII LP 12-16	15/12/2010	1´175,182	diciembre 2016	$270'516,300	114
PPT-VIII LPR 12-16		1´529,981			
PPT-IX LP 05-17	16/05/2011	1'902,825	mayo 2017	$270'516,300	95
PPT-X LP 10-17	31/10/17	4'302,243	octubre 2017	$430'224,300	174
PPT-XI LP 12-17	16/12/2011	1´591,498	diciembre 2017	$159´149,800	69
PPT-XII LP 05-18	31/05/2012	983,277	mayo 2018	$185´827,300	73
PPT-XII LP 08-18		874,996	agosto 2018		
Autobuses y Equipamientos Terrestres, S.A. de C.V.					
AETSA-IX RP 12-14	15/12/2009	283,478	diciembre 2014	$28'347,800	22
AETSA-X R 07-15	30/07/2010	307,950	julio 2015	$30'795,000	47
AETSA-XI PR 12-15	15/12/2010	691,320	diciembre 2015	$69'132,000	90
AETSA-XII R 08-16	31/08/2011	244,580	agosto 2016	$24'458,000	40
Servicios y Equipos Terrestres, S.A. de C.V.					
SET-VIII P 08-14	31/08/2009	411,844	agosto 2014	$41´184,400	16
SET-IX L 12-14	15/12/2009	310,005	diciembre 2014	$31'000,500	9
Operados de Transporte Terrestre, S.A. de C.V.					
OTT-III PR 05-17	31/05/2012	1,245,280	mayo 2017	$124´528,000	84
Promotora Comercial al Autotransporte, S.A. de C.V.					
PCA-III LP 08-14	31/08/2009	1,308,485	agosto 2014	$130'848,500	63
PCA-IV LP 12-14	15/12/2009	1´318,638	diciembre 2014	$131´863,800	60
Proveedora de Servicios al Autotransporte, S.A. de C.V.					
PROSA-I LP 10-15	29/10/2010	1´316,172	octubre 2015	$131'617,200	51
PROSA-II LP 10-16	31/10/2011	1,893,249	octubre 2016	$189,324,900	80
Desarrollo Integral al Autotransporte, S.A. de C.V.					
DIASA-I RP 12-16	16/12/2011	957,222	diciembre 2016	$95´722,200	67

Asimismo, actualmente se encuentra vigente una emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios conforme a un programa debidamente autorizado por la CNBV mediante oficio 153/6805/2013 de fecha 27 de mayo de 2013 por un monto total de hasta $3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), emitido con base en el Fideicomiso Emisor no. F/1563, del cual Servicios Integrados de Pasaje y de Turismo, S.A. de C.V., integrante de IAMSA, es fideicomitente.

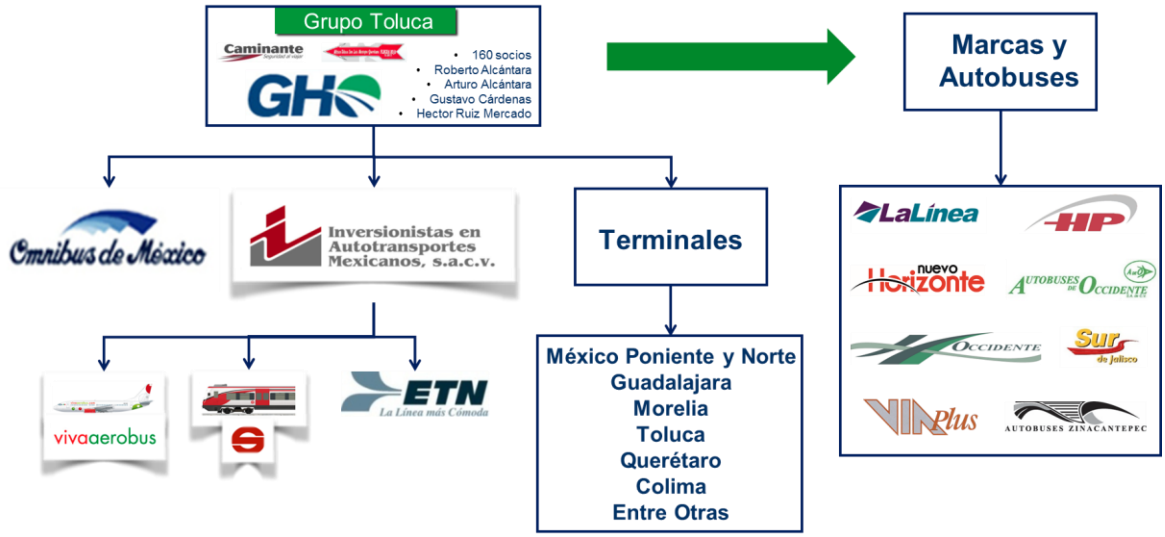

e) Deudores relevantes

El Fideicomiso no tiene deudores relevantes debido a que es un vehículo cuyo fin principal consiste en efectuar la Emisión de CBFs que se describe en el presente Prospecto y cuyo activo principal son los Derechos de Cobro e Ingresos derivados del Contrato de Enrolamiento, así como cualquier ingreso que derive de la explotación de los Autobuses, que sirven como fuente de pago de los intereses y amortizaciones de principal de los CBFs.

f) Descripción de la Industria del Autotransporte

Industria del Transporte de Pasajeros

En México la industria del transporte de pasajeros puede dividirse principalmente en tres sectores:

a. Aéreo

Las aerolíneas mexicanas de pasajeros proporcionan servicios de transporte de larga distancia entre grandes centros de población que cuentan con la infraestructura necesaria para atender las operaciones de dichas aerolíneas. El volumen total de pasajeros domésticos transportados es de 58 millones de pasajeros.

Dicha industria requiere infraestructura aeronáutica, contempla una estructura de costos rígida y es sensible a los ciclos económicos.

b. Ferroviario

La industria nacional de transporte ferroviario históricamente se ha caracterizado por una falta de inversión y la construcción de nuevas líneas resulta inviable financieramente. El sistema ferroviario nacional se utiliza y está enfocado, casi en su totalidad para el transporte de carga, sin embargo, algunos tramos de distancias cortas son asignados a los gobiernos estatales para ofrecer el servicio de transporte a pasajeros, principalmente en los estados de Aguascalientes, Baja California, Hidalgo y Chihuahua. El volumen total de pasajeros domésticos transportados es de 45 millones de pasajeros.

c. Terrestre

El transporte terrestre proporciona servicios de transporte de corta y larga distancia. El volumen total de pasajeros al año transportados es de 3,391 millones de pasajeros.

Dicha industria contempla una estructura de costos flexible y ofrece modalidades de servicio estratificado.

El transporte terrestre de pasajeros puede clasificarse a grandes rasgos en: (i) transporte urbano, el cual permite el desplazamiento terrestre de personas de un punto a otro dentro de una ciudad o un territorio conurbado; y (ii) transporte interurbano, también llamado autotransporte federal, el cual permite el desplazamiento terrestre de pasajeros entre dos localidades diferentes.

México cuenta con una red carretera compuesta por 371,936 km, de los cuales el 37% corresponde a carreteras pavimentadas de dos o más carriles[6], por lo anterior, el transporte terrestre por autobús ha sido históricamente el principal medio de transporte

[6] SCT, Anuario Estadístico 2010.

de pasajeros en el país, la modalidad entre ciudades con mayor disponibilidad y con un costo accesible para la población.

El Gobierno Mexicano ha venido enfocando y priorizando sus esfuerzos y recursos para la inversión en infraestructura carretera:

1994-2000: construcción y remodelación de 7 mil kms de carreteras

2000-2006: construcción y remodelación de 11 mil kms de carreteras

2006-2012: construcción y remodelación de 21 mil kms de carreteras

La mejora en la infraestructura carretera produce la reducción en el tiempo de los trayectos, incrementa la demanda de los usuarios y disminuye los costos al disminuir el consumo de combustible y el gasto de mantenimiento de autobuses. La inversión carretera puede realizarse mediante esquemas público-privados.

Aunque el número de pasajeros en aviación comercial se ha incrementado en más de 20% desde la incursión de las aerolíneas denominadas de bajo costo, no ha habido impacto significativo en el volumen de pasajeros de autotransporte federal. El incremento en la participación del Transporte ferroviario se debe al inicio de operaciones del tren suburbano (Buenavista – Cuautitlan), sin embargo no ha resultado relevante para la industria del autotransporte. La industria del autotransporte representa el 97% del total de pasajeros transportados entre localidades.

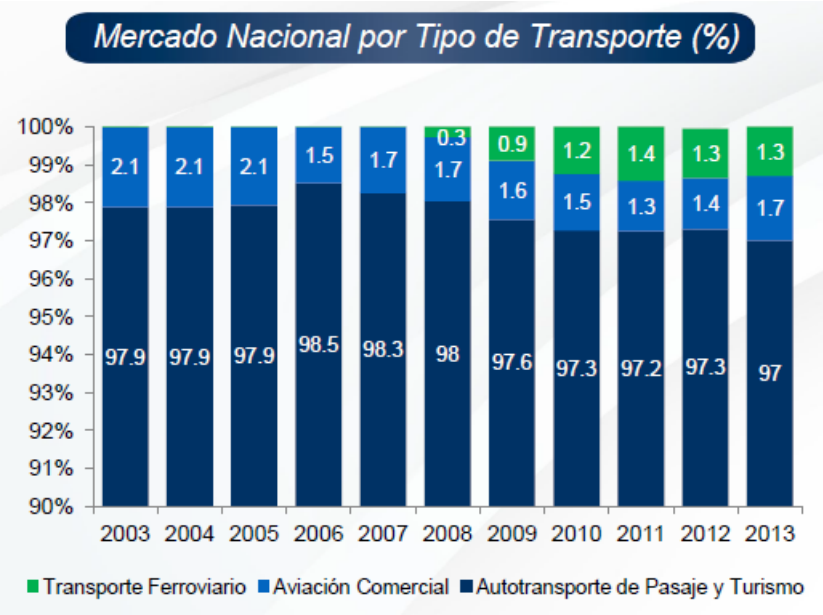

Fuente: SCT, Anuario Estadístico 2013

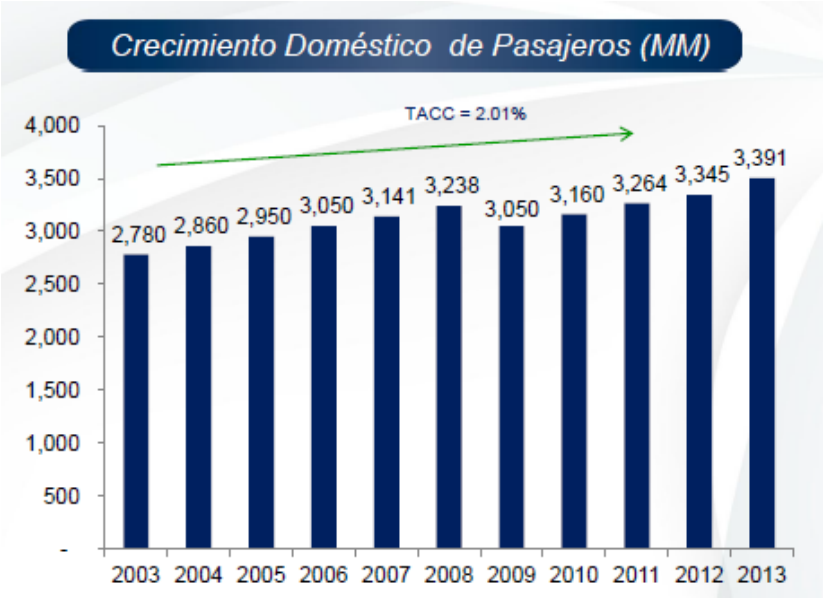

* Tasa Anual de Crecimiento Compuesto= Evolución del movimiento doméstico de pasajeros con base en datos estimados correspondientes al Autotransporte Público Federal. Incluye Pasaje y Turismo (transportados en autobús, automóvil, camioneta, minibús y minibús, en servicios de lujo, ejecutivo, de primera, económico, mixto, de y hacia puertos y aeropuertos, chofer-guía, de excursión, turístico y turístico de lujo).

Autotransporte Federal

El autotransporte federal, se divide en: (i) Autotransporte Federal de pasajeros, (ii) Autotransporte Federal de turismo y (iii) Autotransporte Federal de carga. A continuación un descripción de cada uno de ellos:

i. Autotransporte Federal de pasajeros

Un servicio sujeto a horarios, los cuales deberán estar a la vista del público, registrados previamente ante la SCT y aplicables por lo menos durante los dos meses siguientes. Asimismo para la prestación del mencionado servicio, deberán de contar con terminales para el ascenso y descenso de pasajeros en las poblaciones donde inicia y/o termina las rutas predeterminadas. Se busca que dicho servicio se preste con regularidad, uniformidad y continuidad.

El autotransporte federal de pasajeros es el sector del transporte con mayor volumen de pasajeros en el país. En 2011 más de 2,600 millones de pasajeros fueron transportados bajo la modalidad de autotransporte federal de pasajeros, representando más de 86 veces el volumen de pasajeros transportados mediante aerolíneas comerciales[7].

El mismo se clasifica por la SCT a través del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares en distintas modalidades de servicio, por su forma de operación y tipo de vehículos (características y especificaciones técnicas), de la siguiente manera:

[7] SCT, Estadística Básica del Autotransporte Federal 2011.

- *De Lujo y Ejecutivo o Plus* - Operan en viajes directos de origen a destino y se prestan en autobús del último modelo fabricado en el año en que ingresa al servicio, con límite en operación de 10 años, contados a partir de la obtención del permiso. El autobús debe estar dotado de asientos reclinables, sanitario, aire acondicionado, sonido ambiental, cortinas, televisión, videocasetera y servicio de cafetería. Las amenidades que se ofrecen a bordo, son lo que diferencia a la modalidad de servicio de Lujo de la modalidad de servicio Ejecutivo o Plus.

- *De primera* - Opera en viajes directos de origen a destino, se presta en autobús de hasta 10 años de antigüedad en el momento que ingresa al servicio con límite en operación de 15 años contados a partir del año de su fabricación, equipado con asientos reclinables, sanitario y aire acondicionado.

- *Regular* - Opera con paradas intermedias entre el origen y destino, con autobús o convencional, con antigüedad máxima de 12 años al ingresar al servicio y límite en operación de 15 años contados a partir del año de su fabricación.

- *Mixto* - Para el transporte de pasajeros y carga en un mismo vehículo, cuyo interior se encuentra dividido en dos partes, una para las personas y sus equipajes y otra para las mercancías. Esta modalidad de servicio tiene las mismas condiciones de operación y características de los vehículos determinados para la modalidad de servicio regular.

- *Transportación terrestre de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos*

A continuación una gráfica que muestra el volumen de autobuses en el autotransporte federal de pasajeros por tipo de modalidad de servicios:

Clase de Servicio	Número de vehículos	%
De Lujo	1,006	2
Ejecutivo / Plus	432	1
Primera	10,984	23
Regular	29,559	63
Mixto	124	0
Transportación terrestre de pasajeros de y hacia puertos y aeropuertos	5,067	11
Total	**47,172**	**100**

Fuente: SCT, Estadística Básica del Autotransporte Federal, 2011

ii. Autotransporte Federal de turismo

Un servicio autorizado para el ascenso y descenso de turistas en puertos marítimos, aeropuertos y terminales, mismo que no se encuentra sujeto a horarios ni rutas.

En 2011 el autotransporte federal de turismo reflejó un volumen de pasajeros de poco más de 587 millones, cerca de 19 veces el volumen de pasajeros transportados mediante aerolíneas comerciales[8].

[8] SCT, Estadística Básica del Autotransporte Federal 2011.

El autotransporte federal de turismo se clasifica por la SCT a través del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares en distintas modalidades de servicio, por su forma de operación y tipo de vehículos (características y especificaciones técnicas), de la siguiente manera:

- *Turístico de lujo* - Asociado cuando menos a uno de los servicios complementarios relativos a hospedaje, alimentación, visitas guiadas y otros conceptos que formen parte de un paquete integrado por operadores turísticos. Opera con autobús, del último modelo fabricado en el año en que ingresa al servicio, con límite en operación de 10 años, contados a partir de la obtención del permiso, dotado de asientos reclinables, sanitario, aire acondicionado, equipo de sonido, cortinas, televisión y videocasetera.

- *Turístico* - Asociado a algún servicio complementario de igual manera que la modalidad de servicio turístico de lujo. Opera con autobús de hasta 8 años de antigüedad, en el momento que ingrese al servicio, con límite en operación de 12 años contados a partir del año de su fabricación, equipado con sanitario y aire acondicionado.

- *De Excursión* - Para uso exclusivo de un grupo de personas para realizar viajes de esparcimiento, de estudio, con fines deportivos, o para convenciones y negocios, sujeto a itinerario y horarios determinados por los contratantes. Opera con autobús o convencional, de hasta 8 años de antigüedad en el momento en que ingrese al servicio, con límite en operación de 12 años, contados a partir del año de su fabricación.

- *Chofer-Guía* - Autoriza a su titular para trasladar turistas por todos los caminos de jurisdicción federal, en vehículos tipo sedán o vagoneta, del último modelo fabricado en el año en que ingresa a la operación del servicio, con límite en operación de 5 años, contados a partir de la obtención del permiso, con capacidad máxima de 9 asientos, aire acondicionado y sonido ambiental.

iii. Autotransporte Federal de carga

Un servicio consistente en el traslado de mercancías.

La industria del autotransporte federal de pasajeros históricamente ha mostrado inelasticidad del precio y crecimiento constante de la demanda (1.1% los últimos 15 años y 1.9% los últimos 10 años), incluso ante la volatilidad económica del país[9].

A continuación se describen los principales aspectos relacionados con el autotransporte federal de pasajeros:

- **Permisos**

[9] (i) en 2001 el PIB tuvo una caída de 1.8%, el número de pasajeros tuvo un crecimiento de 2.0%; (ii) en 2008 el PIB tuvo una caída de 1%, el número de pasajeros tuvo un crecimiento de 3.1%; y (iii) durante 2009, el PIB y el número de pasajeros tuvieron caídas. El impacto en el número de pasajeros se debió principalmente a la epidemia del virus AH1N1, sin embargo, tuvo una pronta recuperación y en 2011 ya había superado su máximo histórico.

Para poder brindar el servicio de autotransporte federal se requieren permisos expedidos por la SCT. El permiso de autotransporte es otorgado en términos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares. El mencionado permiso es por tiempo indefinido, incluye una referencia a la matrícula de cada autobús, al registro vehicular y a las rutas de origen y destino. Entre los requisitos para obtener el permiso de autotransporte correspondiente, se mencionan enunciativamente los siguientes:

i. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo;
ii. Presentar póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros o fondo de garantía vigente;
iii. Póliza del seguro de viajero o la constancia del fondo de garantía;
iv. Declaración de características del vehículo;
v. Acreditar que dispone de terminales en los puntos de origen y destino de la ruta; y
vi. Descripción de la ruta, deberá incluir tramos o ramales que se conecten o formen parte de la misma.

Las empresas que obtengan el permiso expedido por la SCT podrán celebrar convenios entre sí para la prestación de los servicios de una misma clase y enrolar sus autobuses en las rutas que el mencionado permiso autorice.

- **Régimen Fiscal**

El Régimen Simplificado previsto en la Ley del ISR permite a las empresas que prestan servicios de autotransporte terrestre, actuar de manera coordinada con otras personas físicas y personas morales. La persona moral coordinador puede cumplir con las obligaciones fiscales del grupo coordinado en forma conjunta y el impuesto que determinen por cada uno de sus integrantes.

Asimismo, las autoridades fiscales mexicanas están obligadas a emitir facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones del sector de autotransporte terrestre. Estas disposiciones se emiten de forma anual, desde hace más de diez años. Las facilidades administrativas en vigor para los contribuyentes del sector de autotransporte federal incluyen las siguientes posibilidades, entre otras: (i) para efectos de la retención del ISR por los pagos de salarios (principalmente a operadores, cobradores, mecánicos y supervisores), el 7.5% de acuerdo al convenio que tengan celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sustitución de las disposiciones generales; y (ii) deducción de hasta el 8% de sus ingresos, del entero del ISR anual sobre el monto que hayan sido deducido por este concepto, calculado a la tasa del 16%, con documentación que no reúna los requisitos fiscales, previo cumplimiento de ciertos requisitos.

- **Participación Extranjera**

El autotransporte federal está reservado de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas que no admitan directa o indirectamente la participación de inversionistas extranjeros, en términos de la Ley de Inversión Extranjera.

- **Terminales**

Como se mencionó anteriormente, un requisito para obtener el permiso es disponer de terminales. Las terminales son utilizadas para el ascenso o descenso de viajeros en las poblaciones donde inicien o terminen su recorrido. Las terminales podrán ser:

a. individuales, operadas por una solo empresa de autotransporte, mismas que requieren permisos de la SCT y otras autoridades; o

b. centrales, operadas y propiedad de varias empresas de autotransporte conjuntamente que prestan sus servicios en dicha terminal.

Las terminales deben contar con taquillas para la venta de boletos, patio de maniobras, salas de espera, andenes para el ascenso y descenso de pasajeros, áreas para la entrega y recepción de equipajes, entre otros.

- **Tarifas**

Los autotransportistas de pasajeros pueden determinar libremente sus tarifas y sus modificaciones, sin que se requiera aprobación de la SCT. Únicamente, cuando no exista competencia efectiva[10] en alguna ruta, la SCT tiene la facultad de solicitar la opinión de la Comisión Federal de Competencia y en caso de que ésta dictamine en ese sentido, establecerá las bases tarifarias respectivas.

Periódicamente la SCT publica los lineamientos para el otorgamiento de determinados descuentos que los autotransportistas deben ofrecer. Estos lineamientos incluyen el monto del descuento, las fechas durante las cuales se deben establecer dichos descuentos, criterios de elegibilidad, cantidad de lugares con descuento por autobús, etc. Tradicionalmente estos descuentos son de 50% para estudiantes y 25% para maestros, aplicando durante temporadas vacacionales, con el requisito de que las personas presenten identificaciones vigente de la institución educativa a la que pertenecen avalada por la SEP o en su defecto una constancia que consigne nombre y sello del plantel educativo con fotografía y número de cuenta o matrícula. El número de asientos que los operadores deben ofrecer con descuento se encuentra limitado.

Cabe mencionar que la práctica común en la industria, es introducir los incrementos de tarifa en las temporadas de alta demanda o temporada vacacional. Al terminar la mencionada temporada, los precios son disminuidos, pero a niveles ligeramente superiores a los que se tenían antes del incremento (sticky prices). Asimismo, en caso de presentarse un incremento en los costos de operación de las empresas de autotransporte, se transfiere y refleja en un incremento a la tarifa.

También se atiende la participación de las distintas empresas de autotransporte federal en las terminales, para la fijación de las tarifas:

[10] Se considera que existe competencia efectiva en una ruta determinada cuando haya dos o más prestadores del mismo servicio o sustitutos de éste en la misma ruta o por rutas alternativas, o cuando existiendo un solo prestador no existan barreras relevantes de acceso al mercado de que se trate.

a. en aquellas donde opera uno sólo de los grandes grupos de autotransporte, la posición monopólica regional permite la fijación de precios de manera discrecional y los operadores pequeños acostumbran seguir la tendencia en precios fijada por los grandes grupos.

b. en aquellas donde operan dos de los grandes grupos de autotransporte, usualmente conviene entre ellos el precio y los operadores pequeños acostumbran seguir la tendencia en precios fijada por los anteriores.

c. en aquellas donde hay operaciones de los cuatro grandes grupos de autotransporte, la fijación de precios está regida por fuerzas de mercado.

- **Boletos**

Toda persona que quiera utilizar los servicios de autotransporte de pasajeros deberá cubrir el importe de su viaje y, a cambio, la empresa de autotransporte le hará entrega de un boleto, el cual especificará la fecha, precio, clase de servicio, el origen y destino, entre otros. El usuario deberá adquirir el boleto antes de abordar en el caso de las modalidades de servicio de lujo, ejecutivo y de primera. En caso de la modalidad de servicio regular (permite paradas intermedias entre origen y destino), el usuario adquirirá el boleto a bordo cuando suba al autobús.

Para la venta de boletos, las empresas de autotransporte utilizan taquillas, centros telefónicos, portales de internet, agencias de viaje, entre otros.

- **Seguros**

De acuerdo con la reglamentación de la industria, los permisionarios del autotransporte federal de pasaje y turismo deben contratar un seguro que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el vehículo en caso de accidente.

Asimismo, pueden constituir un fondo destinado a este fin, en la forma, términos y por los montos que determine la SCT de conformidad con los lineamientos que publique en el Diario Oficial de la Federación. Dicho fondo de garantía debe ser de 38 días de salario mínimo general vigente en el D.F., por vehículo, considerando como base 500 o más vehículos, es decir, siendo un fondo mínimo de 19,000 días de salario mínimo general vigente en el D.F.[11]

- **Precio del Diesel**

En México, el precio del Diesel, así como el de las gasolinas, está controlado por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicio (IEPS) a través de la Ley de Igresos y la Ley Orgánica

[11] Acuerdo por el que se fija la cobertura de los seguros de responsabilidad civil que deben contratar los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros turismo y carga, y que regulan los fondos de garantía de responsabilidad civil que pueden constituir los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1998.

de la Administración Pública Federal, razón por la que sus ajustes son lentos frente a shocks económicos ya sean internos o externos. Cuando el precio del Diesel en México es inferior a su equivalente en los Estados Unidos de América, tiene lugar el subsidio a las gasolinas y el Diesel a favor de los consumidores mexicanos. En el pasado el Gobierno Federal, para eliminar los subsidios a las gasolinas y el Diesel, optó por la estrategia de instrumentar una política de deslizamientos semanales en los precios de estos hidrocarburos, revertiendo la relación de precios en diciembre del 2008.

Sin embargo, a partir de enero del 2009, ante la emergencia económica generada por la crisis financiera internacional, el Gobierno Federal tomó la decisión de eliminar los deslizamientos semanales de los precios internos de las gasolinas y el Diesel, con el propósito de fortalecer el poder de compra del ingreso monetario de los hogares mexicanos. A principios del año 2009, los precios internacionales de los hidrocarburos repuntaron, simultáneamente, el tipo de cambio se depreció. Por este escenario externo e interno adverso, el precio de las gasolinas y el Diesel en los Estados Unidos de América se deslizó más rápidamente que en nuestro país, conformándose nuevamente un subsidio a favor de los consumidores nacionales, situación que prevalece hasta la actualidad para el Diesel. Desde entonces, para suprimir el subsidio, se reinició la política de deslizamientos mensuales en los precios internos.

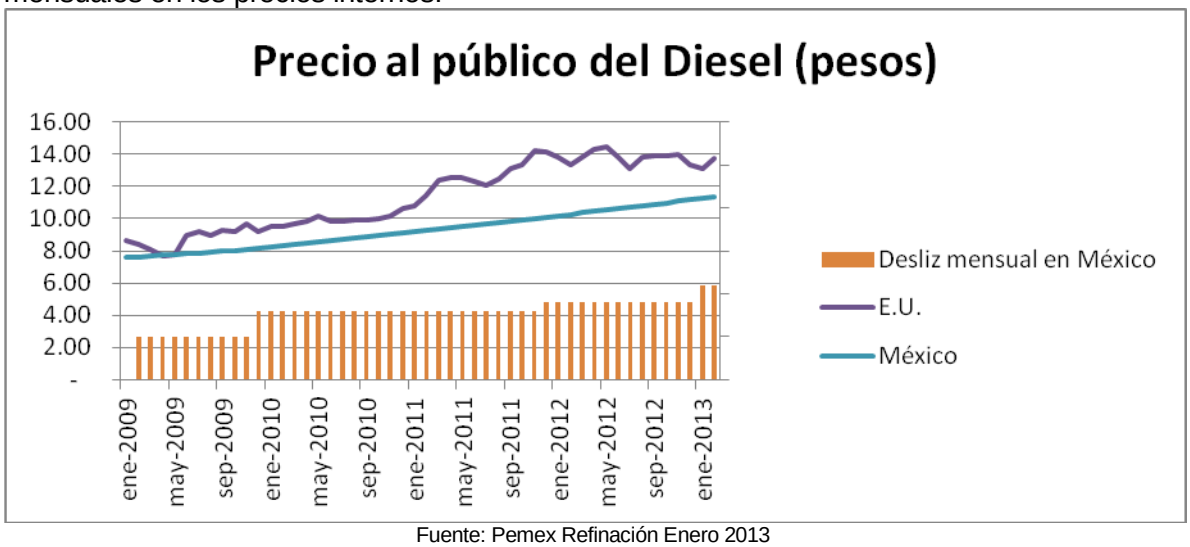

Fuente: Pemex Refinación Enero 2013

g) Administradores u operadores.

La Fideicomitente forma parte de Grupo Toluca (Integrante de Grupo IAMSA) y fue constituida como una sociedad de propósito específico con el objeto de que la misma, detente la totalidad de la Flota de Autobuses e instrumente la estructura de bursatilización contenida en este Prospecto - Ver numeral 3) inciso D) Fideicomitentes u Originadores del presente Prospecto.

En relación con la presente Emisión, la Fideicomitente celebrará un Contrato de Enrolamiento con la Operadora, para que estas por cuenta y orden de GHOC lleven a cabo la recaudación de los Ingresos y la operación y mantenimiento de los Autobuses. En caso de que la Operadora incumpla con cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato de Enrolamiento, podrá ser sustituida por otro prestador de servicios que elija el Comité Técnico.

Los procedimientos que utilizarán para realizar sus funciones son los procedimientos que han sido perfeccionados durante los 80 años de experiencia del grupo al que pertenece Grupo Toluca.

Adicionalmente a dichos procedimientos, la estructura prevé la contratación del Supervisor de Ingresos y el Supervisor de Mantenimiento, así como la administración contable derivada del Fideicomiso.

Inicialmente, la Operadora de los Autobuses será: Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V. (“GHO”). Autotransportes del Sur de Jalisco, S.A. de C.V., Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V., Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V. y Omnibus Cuauhtémoc, S.A. de C.V., únicamente participan en la Emisión, en su carácter de fideicomitentes del Fideicomiso de Garantía.

La Operadora es una sociedad anónima que cuentan con: (a) un órgano de administración, compuesto por un presidente, secretario y 14 (catorce) miembros; y (b) un órgano de vigilancia, a cargo de un comisario. En los últimos tres años no ha realizado cambios relevantes a sus políticas y procedimientos aplicables a la explotación de autobuses.

La Operadora únicamente llevarán a cabo la explotación de la Flota de Autobuses, por lo anterior, no existen otros autobuses adicionales que administre u opere similares a los autobuses que integran el patrimonio del Fideicomiso de Garantía.

GHO: En el año 2006, se creó GHO, con el propósito de brindar el servicio de autotransporte de pasajeros bajo la modalidad de primera plus, regular y suburbano en la región centro occidente del país.

Actualmente, la zona de influencia de GHO es en: Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro, llegando a algunos destinos en el estado de Guerrero, prestando el servicio en la modalidad de primera y ejecutivo, así como servicios de paquetería, mensajería y renta de autobuses.

A continuación las marcas utilizadas por la Operadora y su distribución geográfica:

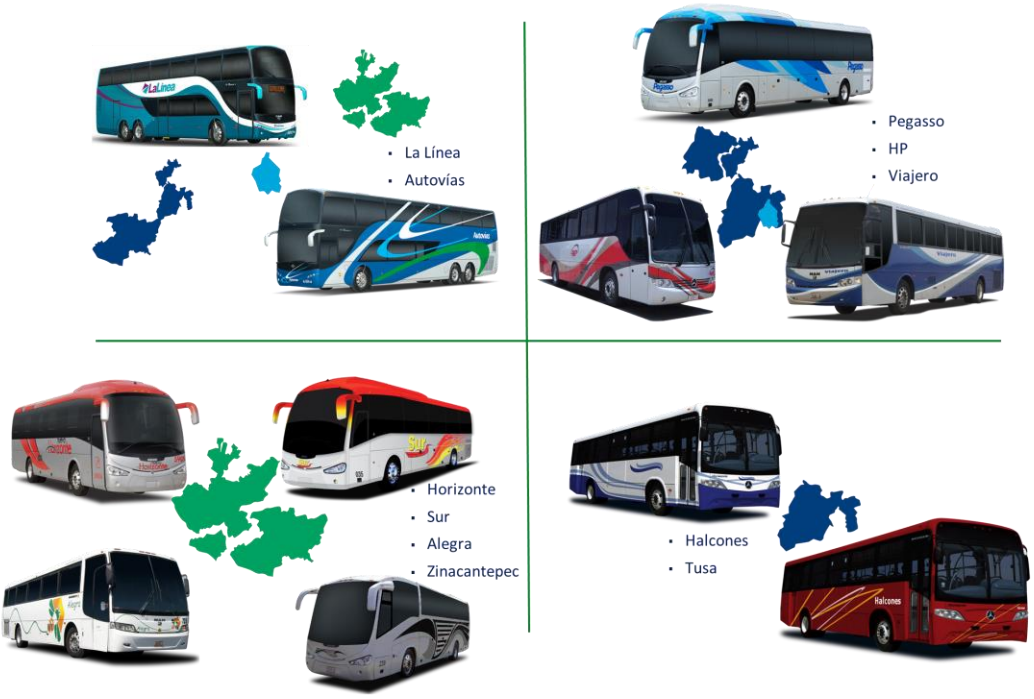

Debido al cumplimiento de los requisitos y estándares de calidad para formar conductores profesionales, desde el año 2000, cuenta con un registro otorgado por la SCT para operar un centro de capacitación para otorgar constancias a los conductores para tramitar su licencia.

Con base en información de la empresa, durante 2013, GHO transportó a más de 32 millones de pasajeros con una tarifa promedio de $63.29 pesos, alcanzando un ingreso en el año, de más de $2,000 millones de pesos.

GHO operará y explotará 685 autobuses, con los que ofrece cuatro tipos de servicio, diferenciados por la modalidad, tipo y configuración de los autobuses. A continuación la descripción de cada uno de ellos:

1. Doble Piso

El servicio de Doble Piso se ofrece en unidades tipo Ayats Bravo, cuya configuración es de 50 asientos, reclinables, descansa brazos abatibles, luz de lectura individual, aire acondicionado individual, sanitario, autoservicio de cafetería y refrigerio, pantalla plana con películas de estreno, audio individual con sonido estéreo y vista panorámica.

Al cierre del 2013, bajo GHO transportó bajo la modalidad de servicio de Doble Piso,

1,829,314 pasajeros con una tarifa promedio de $21.64 pesos, alcanzando un ingreso en el año, superior a los $487 millones de pesos.

2. ***Primera Plus***

El servicio de Primera Plus se ofrece en unidades tipo Volvo, Irizar y Mercedes Benz, cuya configuración es de 32-36 asientos, reclinables, descansa brazos abatibles, luz de lectura individual, aire acondicionado individual, sanitario, autoservicio de cafetería y refrigerio, pantalla plana con películas de estreno, audio individual con sonido estéreo y vista panorámica.

Al cierre del 2013, bajo GHO transportó bajo la modalidad de servicio de Primera Plus, 2,321,916 pasajeros con una tarifa promedio de $16.11 pesos, alcanzando un ingreso en el año, superior a los $433 millones de pesos.

3. ***Regular***

El servicio Regular se ofrece en unidades tipo Volvo, Irizar y Busscar, cuya configuración es de hasta 51 asientos, reclinables, descansa brazos abatibles, luz de lectura individual, aire acondicionado individual, sanitario, autoservicio de cafetería y refrigerio, pantalla plana con películas de estreno, audio individual con sonido estéreo y vista panorámica.

Al cierre del 2013, bajo GHO transportó bajo la modalidad de servicio Regular, 18,204,195 pasajeros con una tarifa promedio de $13.74 pesos, alcanzando un ingreso en el año, superior a los $994 millones de pesos.

4. ***Suburbano***

El servicio Suburbano se ofrece en unidades Mercedes Benz, cuya configuración es de 49 asientos, reclinables, descansa brazos abatibles, luz de lectura individual, aire acondicionado individual, sanitario, autoservicio de cafetería y refrigerio, pantalla plana con películas de estreno, audio

individual con sonido estéreo y vista

Al cierre del 2013, bajo GHO transportó bajo la modalidad de servicio Suburbano, 9,854,716 pasajeros con una tarifa promedio de $10.48 pesos, alcanzando un ingreso en el año, superior a los $124 millones de pesos.

- Personal

Para llevar a cabo el servicio de autotransporte de pasajeros con regularidad, uniformidad y continuidad, la Operadora cuenta con el personal administrativo y operativo suficiente, capacitado y adecuado, por lo anterior, emplean operadores, sobrecargos, intendentes, cajeros, personal de seguridad, cobradores, mecánicos, supervisores entre otros.

En relación con los operadores, se ha establecido una política, mediante la cual los mismos son retribuidos en proporción al uso-horas de los autobuses, por lo anterior los operadores se obligan al manejo adecuado del autobús y a mantener la unidad en perfectas condiciones de mantenimiento cumpliendo sus programas de mantenimiento.

La Operadora cuenta con cuatro sindicatos propios, sin embargo cada uno de ellos estpa afiliado a sindicatos nacional en forma transparente. Históricamente no se han presentado ruptura con su sindicato. Anualmente se lleva a cabo la negociación del contrato de trabajo, cuya modificación únicamente es en relación a los niveles de inflación y salarios mínimos, sin prestaciones adicionales. Las condiciones pactadas se han mantenido en niveles razonables, por lo que no representan ningún riesgo a corto ni largo plazo para la Operadora.

- Sistema de registro y recaudación de los Ingresos

Las empresas de Grupo Toluca cuentan con un sistema que les permite la adecuada planeación, control y prestación de los servicios de autotransporte y óptima operación de los autobuses, así como un adecuado manejo contable, financiero y fiscal, proporcionado por Sistemas y Tecnología Grupo Toluca, S.A. de C.V. Adicionalmente, mediante el Sistema Único de Ventas (SUC), se lleva a cabo la gestión y monitoreo centralizado de las ventas a través de toda la red de taquillas del grupo - Ver numeral 3) inciso D) *Fideicomitentes u Originadores* del presente Prospecto.

En términos del Contrato de Enrolamiento y del Fideicomiso Emisor, la Operadora se obliga a entregar íntegramente incondicionalmente y diariamente mediante transferencia electrónica de fondos a la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso, la totalidad de los Ingresos.

El Comité Técnico del Fideicomiso es el órgano facultado para establecer el presupuesto de Gastos de O&M, atendiendo la propuesta de la Fideicomitente y la opinión del Supervisor de Mantenimiento.

- Supervisores

El Fiduciario del Fideicomiso Emisor contratará a prestadores de servicios que lo auxiliarán en la supervisión y vigilancia del mantenimiento de la Flota de Autobuses y la transferencia de los Ingresos al Fideicomiso Emisor. Estos prestadores de servicios actuarán, respectivamente, en los términos y condiciones del Contrato de Supervisión de Mantenimiento y el Contrato de Supervisión de Ingresos. En caso que los prestadores de servicios incumplan con cualquiera de sus obligaciones bajo el respectivo Contrato de Prestación de Servicios, podrán ser sustituidos por cualquier tercero que elija el Comité Técnico.

Supervisor de Mantenimiento	GHD Enterprises, LLC

Empresa constituida en el año 2010, presta servicios profesionales de consultoría internacional para el transporte, especializándose en el mantenimiento y logística. Su objeto es la gestión eficaz de procesos, riesgos y control de presupuestos. Asimismo ofrece soluciones en las áreas de beneficios, gestión de los talentos y compensaciones y gestión del riesgo y capital.

Su director general, el Ing. Demetrio González Martínez tiene 24 años de experiencia en la industria del autotransporte. Asimismo, actualmente es supervisor de mantenimiento de una flota de 800 autobuses aproximadamente.

Los productos y servicios que ofrece son:

- Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo
- Sistema de planificación integral
- Administración y control de proyectos sistematizada
- Sistema de administración de calidad Normas ISO 9000 e ISO14000
- Administración del recurso humano integral
- Optimización electrónica para el ahorro de combustible
- Atención y servicio al cliente
- Productividad integral
- Logística (compras, almacenes de materiales)
- Tecnología de la información (sistema integrado, comunicaciones y control de procesos)
- Administración de procesos de negocios
- Diagnósticos en áreas logística (almacenes, compras) y mantenimiento
- Implementación de sistemas integrados de información
- Toma de lecturas con computadoras de mano
- Auditoría de sistemas
- Creación de páginas de internet
- Instalación de software
- Automatización industrial y control de procesos

Desde su constitución, no ha realizado cambios relevantes a sus políticas y procedimientos aplicables a la supervisión del mantenimiento de autobuses.

En relación con el Contrato de Supervisión de Mantenimiento, sus principales funciones son las que se mencionan a continuación:

1. Monitoreo del mantenimiento de los Autobuses en términos del Contrato de Enrolamiento.
2. Revisar los presupuestos anuales de costos de operación de la Fideicomitente.

3. Revisar la concordancia de los presupuestos de gastos de la Operadora.
4. Revisar que la Operadora mantenga expedientes completos que incluyan los comprobantes y demás documentación necesaria que permitan realizar la comprobación de los ingresos y los egresos realizados en relación con los Autobuses, de tal manera que tanto la Fideicomitente como el Fiduciario, puedan en cualquier momento, realizar auditorías respecto de la debida aplicación de las cantidades correspondientes.
5. Revisar que la Operadora lleve a cabo el mantenimiento de los Autobuses conforme a lo siguiente: (i) a través del personal calificado; (ii) en talleres adecuadamente equipados y en su caso, certificados; y (iii) de conformidad con las políticas y procedimientos de operación y mantenimiento implementadas en el curso ordinario de su negocio y consistentes con sus prácticas de negocio pasadas y las mejores prácticas de la industria del autotransporte, privilegiando la adecuada y responsable operación y explotación de los Autobuses.
6. Revisar y verificar que la Operadora entregue, cuando así corresponda a la Fideicomitente: (a) las facturas o recibos de honorarios de los proveedores respectivos por servicios de mantenimiento, y (b) la solicitud de pago por cada proveedor, mismos que deberán corresponder a los servicios de mantenimiento realmente prestados y que las facturas o recibos de honorarios en cuestión cumplan con todos los requisitos fiscales.
7. Realizar todos los actos necesarios para verificar que la Operadora cumpla con las condiciones físicas y mecánicas que establezca la SCT, para la prestación de los servicios de autotransporte en las modalidades que GHOC determine, asegurando condiciones de funcionalidad, servicio, seguridad y mantenimiento adecuadas.
8. Revisar y verificar el reporte trimestral que la Operadora debe entregar a la Fideicomitente respecto de los servicios prestados, el mantenimiento de los Autobuses realizado y los gastos de operación y mantenimiento incurridos, durante el trimestre inmediato anterior, así como la relación y variaciones de los Ingresos derivados de la explotación de los Autobuses.

Supervisor de Ingresos	Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V.

Empresa constituida en el año 2000, cuenta con una calificación como administrador maestro de créditos por parte de Fitch Ratings AAFC3, y funge como administrador maestro en importantes transacciones relacionadas con la industria del envase y empaque, distribución de productos eléctricos, semillas y fertilizantes, papel y productos químicos, entre otras.

El Supervisor de Ingresos está enfocado al sector financiero y a compañías medianas y grandes, que proporciona asesoría y servicios de valor agregado para el financiamiento y la administración de portafolios de cuentas por cobrar. Asimismo, tiene experiencia en el financiamiento de cuentas por cobrar en el sector de electrodomésticos y electrónica, así como proyectos de consultoría a diferentes instituciones de crédito en lo que se refiere a factoraje, tanto doméstico como internacional. Actualmente es supervisor de los ingresos derivado de la explotación de una flota de 800 autobuses aproximadamente.

Los servicios que ofrece son:

- Elaboración de reportes periódicos que incluyan un análisis del comportamiento de la cartera (los cálculos de aforo, el cálculo de las cantidades que corresponden a las cuentas y fondos de fideicomiso y la distribución de acuerdo a la prelación de erogaciones, entre otros).
- Supervisión del administrador respecto de la cobranza de los derechos de cobro cedidos de conformidad con sus políticas de cobranza vigentes.
- Supervisión del depósito de las cantidades efectivamente cobradas con respecto a los derechos de cobro cedidos en la cuenta de ingresos
- Monitorear los eventos de amortización acelerada, eventos de amortización parcial anticipada, eventos de contingencia.

- Revisión y determinación respecto del cumplimiento de los derechos al cobro con los requisitos de
- elegibilidad
- Implementación de medidas requeridas para dar seguimiento al comportamiento de la emisión y de los derechos de cobro cedidos.
- Determinar los casos en que se lleven a cabo pagos de derechos al cobro transmitidos que no hubieren sido realizados en las cuentas de ingresos.
- Administración y financiamiento de cuentas por cobrar a corto y largo plazo
- Administración de documentos
- Análisis de crédito y financiero
- Análisis de portafolios de cuentas por cobrar a corto y largo plazo.

En los últimos tres años no ha realizado cambios relevantes a sus políticas y procedimientos aplicables a la supervisión de ingresos derivados de la explotación de autobuses.

En relación con el Contrato de Supervisión de Ingresos, sus principales funciones son las que se mencionan a continuación:

1. Verificar el reconocimiento y registro de los Ingresos en los sistemas de comercialización y contables de la Operadora, por la venta de boletos, así como por cualquier otro ingreso que derive de la explotación comercial de los autobuses operados y explotados por la Operadora.
2. Monitorear y conciliar los flujos de efectivo registrados en las cuentas de ingreso tanto de la Operadora atendiendo a los diferentes canales de comercialización; como del Fideicomiso, para verificar que los montos y plazos de los traspasos efectuados a las cuentas del Fideicomiso, se realicen en plazos y condiciones establecidos en el Contrato de Enrolamiento y el Fideicomiso.
3. En caso de que el Supervisor de Ingresos determine que no se han realizado los depósitos a la Cuenta del Fideicomiso en los montos y plazos correctos (Discrepancia de Saldos), el Supervisor de Ingresos deberá notificar dicho hecho a la Fideicomitente y al Fiduciario a efecto de que la Fideicomitente realice las acciones necesarias para asegurarse de que se remitan dichos montos a la Cuenta del Fideicomiso en las plazos establecidos para tal efecto.
4. Elaborar un Reporte Mensual, que incluya entre otros: (a) facturación mensual por Operadora; (b) aplicación de pagos a dicha facturación; (c) antigüedad de saldos pendientes de cobro; (d) Ingresos por Operadora y traspasos de las mismas a las cuentas del Fideicomiso; y (e) desglose de las discrepancias de saldos ocurridas durante el período.

h) Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores.

No existen otros terceros obligados con el Fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura.

4) ADMINISTRACIÓN

a) Auditores Externos

Despacho Pedro Zaldívar, S.C., ha sido auditor de los estados financieros de Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V. y sus subsidiarias por los últimos tres años, sin haber emitido una opinión con salvedad, una opinión negativa y sin abstenerse de emitir opinión acerca de los estados financieros de las mismas.

b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés.

Salvo por el Contrato de Enrolamiento, a la fecha del presente Prospecto GHOC no ha celebrado operaciones o financiamientos entre el Fiduciario y la Fideicomitente o cualquier tercero que sea relevante para los tenedores de los CBFs, por lo que no existen conflictos de interés con personas relacionadas.

5) PERSONAS RESPONSABLES

Fiduciario

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información relativa al Fideicomiso contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada su representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitido o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Alonso Rojas Dingler
Delegado Fiduciario
del Fideicomiso no. F/1791
Deutsche Bank México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
División Fiduciaria

Fiduciario del Fideicomiso de Garantía

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Garantía, preparó la información relativa al Fideicomiso de Garantía contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera.

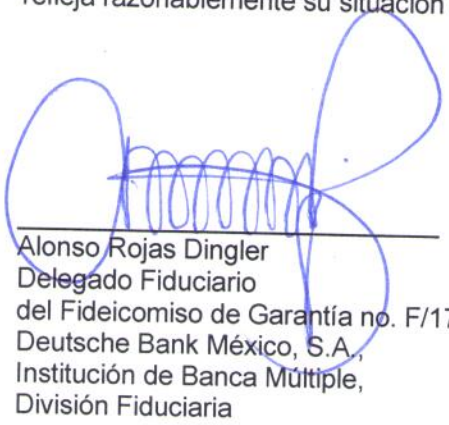

Alonso Rojas Dingler
Delegado Fiduciario
del Fideicomiso de Garantía no. F/1793
Deutsche Bank México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
División Fiduciaria

Fideicomitente

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos, así como la información financiera de la Fideicomitente contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

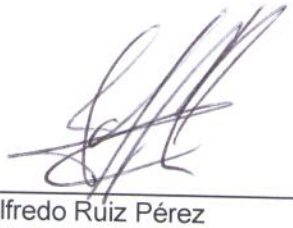

José Alfredo Ruiz Pérez
Director General
GHO Coordinadora, S.A.P.I. de C.V.

Rodolfo Martínez Ramírez
Director de Finanzas
GHO Coordinadora, S.A.P.I. de C.V.

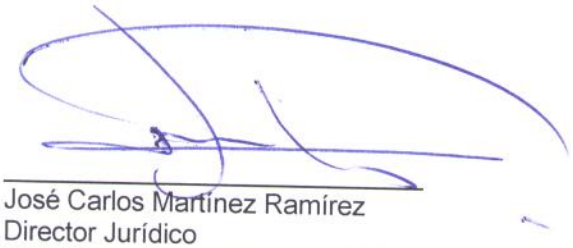

José Carlos Martínez Ramírez
Director Jurídico
GHO Coordinadora, S.A.P.I. de C.V.

Operadora

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos, así como la información financiera de esta Operadora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

José Alfredo Ruiz Pérez
Director General
Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V.

Rodolfo Martínez Ramírez
Director de Finanzas
Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V.

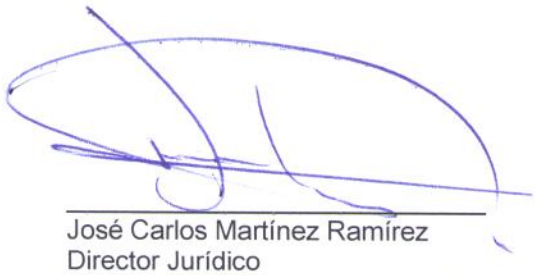

José Carlos Martínez Ramírez
Director Jurídico
Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V.

Intermediario Colocador

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Fideicomitente y del Fideicomiso Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a nuestro leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus mejores esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.

Gonzalo Manuel Mañón Suárez
Representante Legal
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

Ángel Espinosa García
Representante Legal
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

Intermediario Colocador

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Fideicomitente y del Fideicomiso Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a nuestro leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus mejores esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.

Susanne Daberkow Valdovinos
Representante Legal
Casa de Bolsa Finamex,
S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Fideicomitente y del Fideicomiso Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a nuestro leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus mejores esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.

Mauricio Rebolledo Fernández
Representante Legal
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

Octavio J. Calvo Barbeau
Representante Legal
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

Intermediario Colocador

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Fideicomitente y del Fideicomiso Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a nuestro leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus mejores esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.

Yamur Severiano Muñoz Gómez
Representante Legal
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero HSBC

Pedro Struck Garza
Representante Legal
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero HSBC

Auditor Externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente Prospecto por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, e intermedios al 31 de marzo de 2014, fueron dictaminados con fecha 8 de noviembre de 2013 y 9 de mayo de 2014, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados y revisados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por él dictaminados y revisados.

C.P.C. Rafael Zepeda Bejarano
Representante Legal y Auditor Externo
Despacho Pedro Zaldívar, S.C.

Licenciado en Derecho

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a nuestro leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesto que no tenemos conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Oscar Maldonado Trujillo
Socio
Maldonado Magaldi y Asociados, S.C.

Representante Común

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del Fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, así como la relativa a la garantía, respecto de la cual ha comprobado su constitución y existencia contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Héctor Eduardo Vázquez Abén
Representante Legal
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero